

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Estudios Políticos

Convocatoria 2015-2017

Tesis para obtener el título de maestría de Investigación en Ciencias Políticas

Dis-putas laborales: las luchas de las mujeres trabajadoras sexuales por el derecho al trabajo
en Ecuador (1980-2015)

Ximena Patricia Echeverría Mantilla

Asesor: Edison Hurtado

Lectoras: Sofía Argüello y Paola Viera

Quito, febrero de 2024

Dedicatoria

A ellas, que reciben un mundo despojado de oportunidades y, a través del ejercicio del trabajo sexual, responden y desafían a ese mismo mundo que las excluye. A ellas, que día a día, noche a noche, desde cualquier esquina de la ciudad o local de trabajo sexual, imponen ferozmente sus existencias, presencias y modos de gestionar la vida. A ellas, que se resisten a seguir penitenciando. Esto es, a vivir y ser sin existencia real, habitando el no lugar social y teniendo que renunciar a sus derechos, sin siquiera haberlos obtenido.

A ellas, que en sus luchas por reconocimiento como trabajadoras se reproponen como sujetos políticos de auto y reinterpretación; sujetos de reclamo, organización y subversión. A ellas, que al disputar el estatus de trabajadoras (sexuales) rechazan y se diferencian del rol que como mujeres y prostitutas les ha sido impuesto socialmente. Y al hacerlo impugnan las sentencias que contra ellas recaen, al tiempo que trastocan las estructuras por las que su actividad y ellas mismas son determinadas.

A ellas, cuyas trayectorias colectivas reiteradamente han sido reducidas a manifestaciones efervescentes carentes de racionalidad(es). Y, sin embargo, desde las sombras y los márgenes, con sus cuerpos -el individual y colectivo; el carnal y organizacional- desafían estratégicamente la hegemonía estatal.

A las obreras autónomas del sexo, a las militantes de la noche y activistas de los márgenes, a las madres, hijas y hermanas de la siempre puta, necia y altanera dignidad:

Dedicado a las Mujeres Trabajadoras Sexuales del Ecuador.

A Matías Arias Echeverría, mi longuito amado.

Por quien, desde su llegada, una y otra vez, y otra, y mil veces más, todo cobra y encarna sentido. A vos, hermoso trigo, corazón de lebón (lobo y león), que has sabido ser compañero, reflejo y manada. A vos, mi primer principio de desobediencia y lucha; mi ejercicio de amor más serio y lúdico, más comprometido y libre, más sostenido y digno.

A vos, compañero alimento.

A vos, primera y única comunidad.

Epígrafe

Y así, vivimos penitenciando por ahí, por acá y por allá, por donde sea que se pueda... ¿qué le vamos a hacer? lo de nosotras, en esto del trabajo sexual, es penitenciar la vida y, hasta, la muerte. Penitenciar la voz y el silencio, la presencia y el ocultamiento, el poder de los otros y nuestro propio poder. Penitenciar la existencia y las mil ausencias...

Penitenciar es vagar en sufrimiento social sin destino... como un alma en pena que ha dejado de existir en el mundo de los vivos y no puede trascender del todo al mundo de los muertos. Penitenciar la vida, para nosotras, es andar por todos lados sin encontrar nuestro lugar social. Es movernos entre dos fuerzas súper poderosas, siempre presentes en nuestro camino: la fuerza del deseo y la fuerza del rechazo social. La primera, nos da un tipo específico de existencia: la existencia reducida al deseo del otro, de los otros... sin considerar jamás nuestro propio deseo. La segunda fuerza, la del rechazo, resultado de la administración estatal de prostitutas y de la incomprensión generalizada de nuestra actividad así como de las causas estructurales que la producen y sostienen, nos quita esa mínima existencia para reducirnos aún más a entes carentes de toda humanidad. Penitenciar la vida es vivir una vida en la que permanentemente morimos como sujetos de derechos para ser, en el mejor de los casos, sujetos de tercera categoría o, de plano, y como ha sucedido, ser convertidas en objetos- pretextos para la generación de políticas y prácticas anti-trabajo sexual.

Penitenciar el trabajo sexual es vivir de trabajadoras sexuales en una sociedad que nos desea y rechaza; consume nuestros servicios, pero los niega; acepta nuestro dinero, pero nos rechaza como personas, mientras nos impide trascender el lugar socialmente asignado de exclusión, clandestinidad y estigma que ella misma nos ha configurado. Penitenciar el trabajo sexual es sobrevivir en condiciones a-legales; es trabajar, no solo desprotegidas, sino, expuestas, sin que nadie observe nuestra condición de ciudadanas. Penitenciar la vida es vivir en un estado de derechos para todos, pero sin derechos para nosotras; es ser trabajadoras sin reconocimiento, sin marco regulatorio y sin Estado; es producir riqueza para vivir y morir en la miseria; es encarnar la más profunda soledad social por el hecho de haber respondido a la exclusión social con una lucha por la existencia material.

Nosotras somos las trabajadoras del sexo y luchamos por el reconocimiento laboral de nuestra actividad. Somos las rechazadas del mundo del trabajo que, ahora, y desde hace mucho tiempo, reclamamos nuestro lugar en ese mundo. Nuestra lucha colectiva es la novena que se reza a las almas en pena. Así como la oración de nueve días ayuda a que esas almas trasciendan y dejen de vagar sin paz en el mundo de los vivos, así mismo, la organización política que las trabajadoras sexuales hemos emprendido por el reconocimiento laboral de nuestra actividad es, para nosotras, hoy por hoy, la única vía posible para superar nuestro sufrimiento social y alcanzar los derechos básicos que se le reconocen y garantizan a todo trabajador.

Nuestra lucha es por dejar de habitar en pena los lugares que nos han sido dados como naturales y únicos por la sociedad y el Estado: la cárcel, el hospital, el burdel, la calle; la clandestinidad, el estigma, la vergüenza del abyecto, la indignidad, la bofetada del día a día, el miedo y la debilidad... Nuestra lucha es por trascender los no lugares para alcanzar aquellos que consideramos nuestros, por derecho.

Esta, nuestra lucha, se expresa en una organización que reclama para nosotras la dignidad que como trabajadoras compartimos con los demás trabajadores precarizados, olvidados, desconocidos y negados. Aquellos con los que nos reconocemos, no solo en el ejercicio laboral del día a día, sino, y por sobre todo, en la exclusión laboral y abandono estatal, más allá de la particularidad del tipo de servicio ofertado.¹

¹ Reconstrucción testimonial basada en múltiples entrevistas realizadas por la autora de la investigación, durante cuatro años sostenidos (2014-2018), a las dirigentes políticas de la Red de Trabajadoras Sexuales del Ecuador (Redtrabsex-Ec) y otras organizaciones de trabajadoras sexuales. Fuente: Diario de campo personal.

Índice de contenido

Resumen	7
Agradecimientos	8
Introducción.....	9
Sobre el caso de estudio	14
Contenido de la investigación	16
Capítulo 1. Modelo teórico-metodológico para el abordaje de la dinámica sociopolítica entre las organizaciones de trabajadoras sexuales y el gobierno ecuatoriano	17
1.1. Movimientos sociales, Estado y política: entre la contienda y la institucionalización.....	18
1.1.1. Perspectivas para el abordaje de la relación entre movimientos sociales, Estado y política.....	20
1.1.2. Dinámica sociopolítica durante el gobierno de Rafael Correa.....	23
1.2. Los debates sobre la prostitución	26
1.2.1. Regímenes normativos y perspectivas comprensivas respecto a la prostitución.....	27
1.2.2. Acercamientos al tema de la prostitución en el Ecuador. Un estado del arte.....	31
1.3. Modelo para el abordaje de la dinámica sociopolítica entre las organizaciones de trabajadoras sexuales y el gobierno de Rafael Correa.....	35
1.3.1. Una perspectiva relacional para el abordaje de la relación entre Movimientos sociales, Estado y política.....	36
1.3.2. Los aportes del enfoque laboralista de la prostitución.....	39
1.3.3. Marco metodológico de la tesis.....	41
1.4. Conclusiones.....	43
Capítulo 2. La dinámica sociopolítica entre las organizaciones de trabajadoras sexuales y el Estado ecuatoriano en el período 1980-2006.....	44
2.1. El abordaje de la prostitución en el período 1980-2006: ¿una estructura de oportunidades políticas restrictiva para las trabajadoras sexuales en el Ecuador?.....	45
2.1.1. El tratamiento de la prostitución en el Ecuador por parte del Estado. Oportunidades y restricciones en un contexto permanente de discriminación y control.....	46
2.1.2. El control sanitario-profiláctico en Ecuador.....	46
2.1.3. La regulación territorial del comercio sexual.....	49
2.1.4. La regulación contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual.....	51
2.2. El surgimiento de las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador y la construcción de sus demandas.....	54
2.2.1. La Organización sin nombre de la 24 de Mayo y la impugnación de la regulación sanitario-profiláctica.....	54
2.2.2. La profesionalización de la dirigencia, el desarrollo de metodologías organizativas y el nacimiento de Asoprodemu.....	57

2.2.3. La coordinación estratégica entre Asoprodemu y las ONG especializadas en VIH-SIDA: el nacimiento de las trabajadoras sexuales como promotoras de derechos en salud.....	59
2.2.4. La Redtrabsex-Ec y su lucha por Salud Integral para las trabajadoras sexuales.....	62
2.3. Entre el conflicto, la negociación y la cooperación. Dinámica sociopolítica entre las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador y el Estado en el período 1980–2006.....	64
2.3.1. Contienda, beligerancia y represión. La resistencia al desalojo de las trabajadoras sexuales de la 24 de Mayo.....	65
2.3.2. Una negociación fallida. La estrategia municipal de reubicación del comercio sexual en Quito y sus efectos políticos.....	68
2.4. Conclusiones.....	73
Capítulo 3. ¿Un cambio en la estructura de oportunidades políticas? El advenimiento del gobierno de la Revolución Ciudadana y la generación de nuevos alineamientos políticos.....	74
3.1. El advenimiento del gobierno de la Revolución Ciudadana y el camino al proceso constituyente: ¿una nueva estructura de oportunidades políticas para todos?.....	75
3.2. La “Revolución Ciudadana del Trabajo”. ¿Una nueva ventana de oportunidad política?.....	81
3.2.1. La “Revolución Ciudadana del Trabajo” y el conflicto abierto entre el gobierno y las centrales sindicales.....	82
3.2.2. La “Revolución Ciudadana del Trabajo”. El acercamiento entre el gobierno y el movimiento de trabajadoras sexuales en el Ecuador.....	89
3.3. De la contienda y la negociación a la coordinación. La dinámica sociopolítica entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y las trabajadoras sexuales.....	96
3.4. Conclusiones.....	102
Capítulo 4. La dinámica sociopolítica entre la Redtrabsex-Ec y el gobierno de la Revolución Ciudadana. La disputa por la institucionalización de la demanda laboral de las trabajadoras sexuales.....	105
4.1. La antesala de una oportunidad política para la institucionalización de la demanda laboral de las trabajadoras sexuales. El anuncio de la creación de una nueva normativa laboral.....	106
4.2. Tensiones por la institucionalización de la demanda laboral entre la Redtrabsex-Ec y el gobierno de la Revolución Ciudadana en el marco de un escenario complejo.....	112
4.2.1. Las tensiones entre el gobierno de Rafael Correa y los actores gremiales en el campo laboral.....	112
4.2.2. La tensión entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y la Redtrabsex-Ec en el campo normativo de lo laboral.....	116
4.3. Perspectivas de la institucionalización de la demanda laboral de las trabajadoras sexuales tras el escenario fallido abierto por el tratamiento del PCORL.....	123
4.4. Conclusiones.....	125
Conclusiones.....	128

Referencias.....131

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesis

Yo, Ximena Patricia Echeverría Mantilla, autora de la tesis titulada “Dis-putas laborales: las luchas de las mujeres trabajadores sexuales por el derecho al trabajo en Ecuador (1980-2015)” declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de maestría de Investigación en Ciencias Políticas, concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, febrero de 2024.

A handwritten signature in blue ink, reading "Ximena Patricia Echeverría Mantilla". The signature is written in a cursive style with a long, sweeping underline.

Ximena Patricia Echeverría Mantilla

Resumen

Esta tesis busca problematizar la dinámica sociopolítica que se estableció entre las organizaciones y movimientos sociales y el gobierno de la Revolución Ciudadana. Para lo cual define un caso de estudio que considera a las organizaciones de trabajadoras sexuales del Ecuador. En este marco, la pregunta central que guía esta investigación es la siguiente: ¿Cómo se configuró la dinámica sociopolítica entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y la Red de Trabajadoras Sexuales del Ecuador (Redtrabsex-Ec) en la disputa por la institucionalización de su demanda laboral?

Para abordar esta pregunta, esta tesis parte de un modelo teórico-analítico que combina varios enfoques. En primer lugar, adopta como modelo teórico central el modelo analítico que propone la corriente de la Estructura de Oportunidades Políticas (EOP) en tanto aporta una mirada relacional del objeto analítico que se plantea esta investigación. En segundo lugar, en el marco de las discusiones que desarrolla la perspectiva feminista como fundamento de los distintos regímenes normativos de la prostitución, se adopta el enfoque laboralista del trabajo sexual (Gay, Sanz y Otazo 2003, Wijers 2004; Maqueda Abreu 2009; Lamas 2016), que, en oposición a los enfoques prohibicionistas, abolicionistas y reglamentaristas, defiende la necesidad de reivindicar el estatus jurídico de las trabajadoras sexuales como sujetos de ley. En términos metodológicos, esta tesis parte del *método cualitativo* en tanto se plantea como un estudio en profundidad de procesos sociopolíticos y de acción colectiva sobre la base de un estudio de caso único. Esto con la finalidad de comprender la complejidad de la dinámica histórica, social y política que engloba al objeto de estudio definido.

Partiendo de este modelo, la tesis persigue reflexionar respecto de: 1) la dinámica sociopolítica que se teje en torno a una determinada EOP, cuyos factores de apertura o cierre (como oportunidades o amenazas) se muestran relativos y variables en función de los actores en disputa, de las valoraciones que realicen del contexto, de los encuadres de sus demandas y de las estrategias que adopten; y, 2) el carácter variable, relacional y contingente de los conflictos por la institucionalización de demandas en función de la heterogeneidad de las luchas, horizontes y experiencias de las organizaciones y movimientos sociales, así como de la variabilidad de los efectos que devienen desde el Estado.

Agradecimientos

A Edison Hurtado Arroba, un ser humano y maestro de esos que se encuentran una sola vez en la vida, y a quien debo todo, absolutamente todo, lo relacionado a esta tesis.

Gracias, queridísimo Maestro, fuiste una verdadera bendición en mi camino.

Jamás, y menos con palabras, podré agradecerte todo lo que hiciste por mí.

Introducción

En el marco de los debates que aborda la Sociología de los Movimientos Sociales y la Acción Colectiva, destaca como una de sus líneas analíticas aquella referida a las estrategias que adoptan los movimientos y organizaciones sociales para posicionar, canalizar y satisfacer las demandas que persiguen, lo cual lleva implícito el debate sobre la relación de estos actores con el Estado y la política.

En este marco, de manera esquemática, se puede señalar que la literatura existente ha prefigurado dos como las principales vías que permiten a estos actores luchar por el posicionamiento y cumplimiento de sus expectativas. Por un lado, estaría la vía de la contienda o la protesta, mientras que, por otro, estaría la vía de la institucionalización bajo la premisa de que movimientos sociales y Estado operan en esferas separadas: el primer actor en el espacio de lo social, y el segundo en el campo de lo político (Offe 1988; McAdam, Tarrow y Tilly 2005; Tarrow 2011).

Frente a este binarismo que atravesó los posicionamientos teórico-analíticos de las principales corrientes de la acción colectiva y los movimientos sociales, hasta entrado el siglo XXI, como lo señala Goldstone (2003), han surgido críticas y posicionamientos que cuestionan: 1) la demarcación construida sobre cada una de estas vías; 2) la separación aparente entre el espacio de los movimientos sociales y el campo en el que opera el Estado sin perfilar su interpenetración; 3) la visión excluyente bajo la cual se abordan las vías de la contienda y de la institucionalización para la canalización de demandas; y, 4) la forma en que se prefigura la incidencia de cada vía en las oportunidades, en los recursos, en la dinámica organizativa, en los repertorios, en los marcos que construyen, en la trayectoria de las organizaciones y los movimientos sociales y en la dinámica misma de las diversas formas que adopta la acción colectiva. En suma, estos cuestionamientos abrieron la necesidad y la posibilidad de trascender estas demarcaciones. Como lo señala Goldstone (2003):

The wall that once separated studies of social movements from the study of institutionalized politics is now crumbling under a barrage of new findings and criticism. Leading social movement scholars now take it for granted that we must challenge the boundary between institutionalized and noninstitutionalized politics (Costain and McFarland 1998; McAdam, Tarrow, and Tilly 2001; Tarrow in press). We can no longer treat institutionalized politics in the realm of elections and parties as somehow primary and the noninstitutionalized actions of social movements acting from outside the polity as merely an effort to influence the former's

decisions. The very existence, actions, and structure of institutionalized political actors are permeated by social movement activity on an ongoing basis (Goldstone 2003, 11).

Tras esto, Goldstone (2003, 12) sentencia lo siguiente: “Understanding how social movements give rise to parties, shape political alignments, and interact with normal political institutions has become essential to comprehending political dynamics”.

La perspectiva que ha abierto la creciente complejización de estos enfoques teórico-analíticos, alineados a una comprensión: 1) de las estrategias que adoptan las organizaciones y movimientos sociales, exenta de binarismos excluyentes; 2) del marco relacional que se establece entre éstas y el Estado sin prefigurar incidencias y trayectorias; y, 3) de la visión de estos actores desde enfoques no restrictivos (como reducir la acción del Estado a su faceta represiva en torno a los conflictos sociales o idealizar la acción de los movimientos sociales), aporta, a la vez que los supuestos de base y el marco general del debate en el que se inscribe la presente tesis, un punto de partida fundamental para el abordaje de los procesos que busca problematizar el presente estudio, a saber, la dinámica sociopolítica que se estableció entre las organizaciones y movimientos sociales y el gobierno de la Revolución Ciudadana. Para lo cual se define un caso de estudio que considera a las organizaciones de trabajadoras sexuales del Ecuador. A continuación, se abordará brevemente el marco de la discusión.

En torno al abordaje de la dinámica sociopolítica que se estableció entre las organizaciones y movimientos sociales y el gobierno de la Revolución Ciudadana existen diversos acercamientos que se pueden esquematizar en dos líneas analíticas e interpretativas. Una de ellas apuntaría al hecho de que, más allá de los avances en cuanto al rol que recuperó el Estado y la direccionalidad de políticas redistributivas, la dinámica que se tejió cerró de manera relativa los canales de acceso a las demandas de las organizaciones y movimientos sociales (Ospina 2009; Ramírez Gallegos 2014; Villarreal 2015, 2018; Ortiz y Burbano de Lara 2017; Ortiz 2019; Andrade 2020; Bustamante 2022). Por otro lado, una segunda línea, al contrario, enfoca en torno a las políticas dirigidas por el gobierno una clave interpretativa democratizadora para la recomposición del campo político alejado de los resortes que dinamizaron los alineamientos políticos antes del advenimiento de Rafael Correa (Coronel et al. 2019; Chávez 2020). Un acercamiento más detallado a estas perspectivas es abordado en el capítulo 1.

Por lo pronto, cabe señalar que, más allá de las diferencias interpretativas, y sin perjuicio de las coincidencias que plantean estos acercamientos, se puede problematizar el hecho de que las lecturas de los autores señalados esquematizan una perspectiva relativamente totalizadora

de la dinámica sociopolítica establecida entre el gobierno de Rafael Correa y las organizaciones y movimiento sociales. Esto en la medida en que, más allá de los aportes de las particularidades de cada uno de los casos que analizan y de las aristas analíticas que abordan, las conclusiones de estos estudios tienden a hacer un ejercicio de caracterización en el que se pone el peso sobre determinados aspectos, sea definiendo esta dinámica sociopolítica como más o menos democrática o restrictiva, en una clave esencialista más que en una clave relacional.

Es en torno a estas lecturas comprensivas y a este campo de discusión que la presente tesis busca ser un aporte. Por ello, de manera general, las inquietudes teórico-analíticas de este estudio giran alrededor de la forma en que transcurre la dinámica sociopolítica por medio de la cual se relacionan los movimientos y las organizaciones sociales con el gobierno de Rafael Correa entre 2007 y 2015; las dimensiones que son importantes de abordar para caracterizar y comprender en su complejidad dicha dinámica; la forma en que determinadas coyunturas pueden influir de manera activa en la Estructura de Oportunidades Políticas (EOP), la dinámica organizativa, los repertorios, los marcos y la trayectoria que configuran a las organizaciones y movimientos sociales, pero también en el Estado, sus contornos y sus efectos; y, las diversas vías y perspectivas que puede adoptar el curso de un conflicto social tras la resolución (o no) de una determinada demanda y su impacto en las acciones estratégicas que dirigen tanto el Estado como las organizaciones y movimientos sociales.

Para abordar este campo de discusión, como se anunció líneas arriba, esta tesis parte de un caso de estudio que considera a la Red de Trabajadoras Sexuales del Ecuador (Redtrabsex-Ec) y la dinámica sociopolítica que estableció con el gobierno de Rafael Correa en la búsqueda de la institucionalización de sus demandas laborales. En este marco, se define a la *dinámica sociopolítica* entre Estado y movimientos sociales como el objeto analítico de esta investigación, en tanto configura un nivel de análisis que trasciende lo tangible y al que subyacen relaciones sociales, lógicas y estrategias de acción, condicionadas y variables en tiempo, espacio y en función de los actores implicados, que sólo pueden ser abordadas en conjunción con el nivel teórico.

Este abordaje, a su vez, se ve posibilitado por la determinación del objeto empírico de esta tesis, vinculado a la lucha que dirigió la Redtrabsex-Ec, organización nacional del trabajo sexual femenino, en la búsqueda por la institucionalización de su demanda laboral frente al gobierno de la Revolución Ciudadana, en el marco de las negociaciones y discusiones por la

aprobación del Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales (PCORL), en el año 2014.

En función de lo señalado, la pregunta central de esta investigación es la siguiente: ¿Cómo se configuró la dinámica sociopolítica entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y la Redtrabsex-Ec en la disputa por la institucionalización de su demanda laboral?

En el marco de la pregunta central de la investigación, y con el fin de enfocar la dinámica relacional en el contexto mencionado, cabe preguntarse de manera complementaria ¿cómo operaba esta dinámica antes del advenimiento de la Revolución Ciudadana, específicamente, en el período 1980-2006? ¿Cómo se han modificado las respuestas estatales, la dinámica organizativa y las demandas de las organizaciones de trabajadoras sexuales? ¿Cómo el advenimiento de un nuevo ciclo político, inaugurado en 2007, abre condiciones y perspectivas para la dinámica organizativa y la institucionalización de las demandas de las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador? y ¿Cómo esto, a su vez, modificó la relación entre el Estado y estas organizaciones? Finalmente, en el marco del nuevo ciclo político, ¿Cómo operó el proceso de institucionalización de las demandas de las organizaciones de trabajadoras sexuales y cuál es su perspectiva?

Partiendo de lo mencionado, el objetivo central de esta investigación apuntaría a determinar la dinámica sociopolítica que se estableció entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y la Redtrabsex-Ec en la disputa por la institucionalización de su demanda laboral. Asimismo, se señalan los siguientes como objetivos específicos de esta tesis: 1) caracterizar la dinámica sociopolítica entre las organizaciones de trabajadoras sexuales y el Estado ecuatoriano en el ciclo político anterior al advenimiento del gobierno de la Revolución ciudadana; 2) analizar las condiciones y perspectivas que abre el advenimiento del nuevo ciclo político, inaugurado en 2007, para la dinámica organizativa y la institucionalización de las demandas de las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador, y cómo esto, a su vez, modificó la relación entre el Estado y estas organizaciones; y, 3) analizar la dinámica sociopolítica establecida entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y la Redtrabsex-Ec en la disputa por la institucionalización de su demanda laboral, en el marco de las negociaciones y discusiones por la aprobación del Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales, en el año 2014.

Para responder a la pregunta de investigación y dar cumplimiento a los objetivos señalados, esta tesis parte de un modelo teórico-analítico que combina varios enfoques. En primer lugar, adopta como modelo teórico central el modelo analítico que propone la corriente de la EOP,

en tanto aporta una mirada relacional del objeto analítico que se plantea esta investigación. En el marco de este modelo teórico central, se incorporan, a manera de complemento, conceptos ligados a los posicionamientos teórico-analíticos de las principales corrientes de las teorías de la acción colectiva y los movimientos sociales que, además de la EOP, conforman aquello que McAdam, McCarthy y Zald (1999) incluyen en la denominada *síntesis emergente*; es decir, conceptos y postulados ligados a la Teoría de la Movilización de Recursos y la Teoría de los Procesos Enmarcadores (Teoría de Marcos). En segundo lugar, en el contexto de las discusiones que plantea la perspectiva feminista como fundamento de los distintos regímenes normativos de la prostitución, se adopta el enfoque laboralista del trabajo sexual (Gay, Sanz y Otazo 2003; Wijers 2004; Maqueda Abreu 2009; Lamas 2016), que, en oposición a los enfoques prohibicionistas, abolicionistas y reglamentaristas, defiende la necesidad de reivindicar el estatus jurídico de las trabajadoras sexuales como sujetos de Ley.

Partiendo de este modelo teórico-analítico, la tesis persigue reflexionar respecto de: 1) la dinámica sociopolítica compleja que se teje en torno a una determinada EOP cuyos factores de apertura o cierre (en calidad de oportunidades o amenazas) se muestran relativos y variables en función de los actores en disputa, de las valoraciones que realicen del contexto, de los encuadres de sus demandas y de las estrategias que adopten; y, 2) el carácter variable, relacional y contingente de los conflictos por la institucionalización de demandas en función de la heterogeneidad de las luchas, horizontes y experiencias de las organizaciones y movimientos sociales, así como de la variabilidad de los efectos que devienen desde el Estado.

En términos metodológicos, esta tesis parte del *método cualitativo* en tanto se plantea como un estudio en profundidad de procesos sociopolíticos y de acción colectiva sobre la base de un estudio de caso único. Esto, con la finalidad de comprender la complejidad de la dinámica histórica, social y política que engloba al objeto de estudio definido. A la luz de la problematización planteada, el despliegue del método de estudio cualitativo permitirá generar un mayor marco de conocimiento sobre el campo de discusión en el que se inscribe esta tesis, a partir del análisis de manifestaciones específicas de lo social (Ragin 2007).

Sobre esta base, la investigación se aproxima al objeto de estudio a través del empleo de técnicas direccionadas al levantamiento de datos cualitativos, orientando un enfoque comprensivo. Es en función de este esfuerzo metodológico que el marco teórico definido sirve como una guía analítica para la producción y análisis de la información empírica y la generación de ideas teóricas. Es por ello por lo que la problematización realizada y la

inscripción del caso de estudio en ella no parte o redunda en los contornos empíricos de éste, sino sobre su capacidad heurística dentro de la investigación social, sobre la base de su inscripción en una discusión teórica. En este marco, siguiendo a Scribano (2008), la selección del caso operó en atención a una lógica “de conveniencia” (36), en respuesta a la relación entre el actor colectivo definido y el hecho en cuestión en el marco de un constructo problemático más amplio que los engloba.

Sobre el caso de estudio

El caso de estudio se centra en la lucha que dirigió la Redtrabsex-Ec frente al gobierno de la Revolución Ciudadana en la búsqueda por la institucionalización de su demanda laboral. Más específicamente, el caso de estudio se enmarca en torno a un episodio en concreto: las negociaciones y discusiones por la aprobación de la propuesta del nuevo Código Orgánico de Relaciones Laborales, en el año 2014. Al respecto se puede señalar lo siguiente.

Desde 2012 -y durante los primeros años del tercer mandato del gobierno de la Revolución Ciudadana (2013-2014)-, el Ejecutivo impulsó la propuesta del nuevo Código Orgánico de Relaciones Laborales. Norma que vendría a reemplazar al actual Código del Trabajo, vigente en el país desde 1938. El objetivo, a decir de las autoridades gubernamentales de la época, era atender a aquellas nuevas problemáticas, prácticas y sujetos del trabajo que se encontraban excluidos de la norma laboral (entrevista a Carlos Marx Carrasco, exministro de Relaciones Laborales, Quito, 23 de mayo de 2017).

En este contexto, el primero de mayo de 2014, el entonces ministro de Relaciones Laborales, Carlos Marx Carrasco, hizo público el Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales (*El Comercio*, 1 de mayo de 2014). Normativa que anunciaba, entre otros cambios, la ampliación en cuanto al reconocimiento de diversas modalidades de trabajo que, hasta entonces, no estaban contempladas ni eran normadas por el Código de Trabajo y, por tanto, estaban reguladas únicamente por normas secundarias (*El Universo*, 9 de mayo de 2014). Esta era -y sigue siendo- la situación del trabajo sexual. En todo caso, el proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales definió a la actividad como “la prestación de servicios sexuales por parte de personas naturales, mayores de edad, que de manera voluntaria, autónoma y en uso de una opción libre y personal, se ejecuta en provecho económico exclusivo y propio” (Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales 2014, art. 11).

La conceptualización del trabajo sexual en estos términos constituyó una conquista política sin precedentes para la Redtrabsex-Ec, organización que lideró las acciones conducentes a la

inclusión del trabajo sexual en la propuesta del nuevo Código de Relaciones Laborales. La conquista consistió en que la Redtrabsex-Ec lograba institucionalizar en la norma estatal la demanda por el reconocimiento laboral del trabajo sexual. Reivindicación que las trabajadoras del sexo habían construido como su principal demanda colectiva a lo largo de su proceso organizativo y su lucha particular, disputando, con ello, los marcos construidos desde el Estado.

No obstante, lo que demandaba esta colectividad de mujeres al Estado no era solo el reconocimiento de su labor como trabajo, sino, como trabajo autónomo, indistintamente de la modalidad a través de la cual se ejecutara. Por ello, cuando el Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales pretendió establecer relaciones de dependencia laboral para las trabajadoras sexuales que ejercían en los locales de comercio sexual, la Redtrabsex-Ec activó un conflicto político contra el Gobierno de la Revolución Ciudadana -inexistente hasta ese momento- en torno a la demanda por la autonomía laboral del trabajo sexual y su reconocimiento normativo en el nuevo Código. Ante la negativa gubernamental para procesar el reclamo de las trabajadoras del sexo en esta línea, la Redtrabsex-Ec, como medida de presión, y luego de un proceso colectivo de reflexión política, decidió rechazar el reconocimiento en los términos planteados por el Estado y radicalizar su acción mediante un cambio en su estrategia de lucha.

Respecto a esto último, cabe señalar que, más allá del ciclo político que abre el gobierno de la Revolución Ciudadana, las estrategias, por medio de las cuales las organizaciones de trabajadoras sexuales del Ecuador disputan derechos, transcurren permanentemente entre lo convencional y lo no convencional, entre lo institucional y lo no institucional, entre lo regulado y lo no regulado, entre lo contenido y lo transgresivo permeando las demarcaciones construidas en torno a ambos ámbitos. Las estrategias de acción colectiva de las trabajadoras sexuales se despliegan de esta manera en tanto la intervención regulatoria estatal, que opera sobre ellas y su actividad, se ejecuta de igual modo, entre lo convencional y lo no convencional, entre lo institucional y lo no institucional, entre lo regulado y lo no regulado, entre lo contenido y lo transgresivo.

Estas regulaciones, si bien parten de espacios institucionales, extienden su control hasta los lugares donde las mujeres ejercen el trabajo sexual. Por lo tanto, la respuesta colectiva de las trabajadoras del sexo opera en la misma línea, pero a la inversa, desde los espacios de trabajo sexual hacia los ámbitos institucionales regulatorios y desde sus dinámicas de organización social en territorio canalizadas hacia instancias institucionales y normativas.

En función de lo señalado, más allá del carácter episódico del suceso relatado, éste constituye la condensación de una dinámica sociopolítica de largo aliento que se viene configurando entre dos actores cuya relación se muestra variable y contingente en su devenir. De tal forma, no se puede dimensionar la implicación de este suceso y de la dinámica sociopolítica que traduce si no se comprende el devenir de la Redtrabsex-Ec como un actor colectivo cuyas demandas, repertorios, dinámicas organizativas y procesos de identificación fueron moldeándose en el tiempo de manera interconectada con las acciones del Estado. Igualmente, no pueden comprenderse los cambios y el dinamismo que atraviesan al Estado y las acciones que adopta con relación a la prostitución si no se comprenden las respuestas que históricamente han configurado y que han incidido en la forma organizativa y las demandas articuladas por las trabajadoras sexuales. Así, para comprender y darle un sentido al presente, en este caso, la resolución del conflicto en torno al Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales, es necesario mirar hacia el pasado. Es en esta medida que el objeto empírico de esta investigación puede ser construido como un objeto analítico, en tanto condensa una dinámica relacional que no es ajena de un universo social y que forma parte de su interrelación sistémica. Por ello, el abordaje del caso permite, mediante un ejercicio de inducción analítica, proponer ideas teóricas enmarcadas en la problematización más general.

Contenido de la investigación

Brevemente, se puede señalar que esta tesis se organiza sobre la base de cuatro capítulos, los cuales, de manera general, desarrollan los siguientes tópicos. El primer capítulo despliega la discusión y el modelo teórico-analítico en el que se basa esta tesis. El segundo capítulo analiza la dinámica sociopolítica establecida entre las organizaciones de trabajadoras sexuales y el Estado ecuatoriano en el ciclo político anterior al advenimiento del gobierno de la Revolución Ciudadana. El tercer capítulo examina las condiciones y perspectivas que abre el nuevo ciclo político, inaugurado en 2007, para la dinámica organizativa y la institucionalización de las demandas de las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador. El cuarto capítulo aborda la dinámica sociopolítica establecida entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y la Redtrabsex-Ec en la disputa por la institucionalización de su demanda laboral en el marco de las negociaciones y discusiones por la aprobación de la propuesta de nuevo Código Orgánico de Relaciones Laborales, en el año 2014. Finalmente, se presentan las conclusiones de la tesis.

Capítulo 1. Modelo teórico-metodológico para el abordaje de la dinámica sociopolítica entre las organizaciones de trabajadoras sexuales y el gobierno ecuatoriano

El estudio que desarrolla esta tesis busca problematizar la dinámica sociopolítica que se estableció entre las organizaciones y movimientos sociales y el gobierno de la Revolución Ciudadana en el Ecuador. Para lo cual se ha definido un caso de estudio que considera a las organizaciones de trabajadoras sexuales del país. Partiendo de este caso, el objetivo central de esta investigación apunta a determinar la forma en que se configuró la dinámica sociopolítica que se estableció entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y la Red de Trabajadoras Sexuales del Ecuador (Redtrabsex-Ec) en la disputa por la institucionalización de su demanda laboral.

En el marco de este objetivo general, la presente investigación busca reflexionar, a nivel teórico-analítico, respecto de: 1) la dinámica sociopolítica compleja que se teje entre diferentes actores en torno a una determinada EOP cuyos factores de apertura o cierre, en calidad de oportunidades o amenazas, se muestran relativos y variables en función de los actores en disputa, de las valoraciones que realicen del contexto, de los encuadres de sus demandas y de las estrategias que adopten; y, 2) el carácter variable, relacional y contingente de los conflictos por la institucionalización de demandas en función de la heterogeneidad de las luchas, horizontes y experiencias de las organizaciones y movimientos sociales, así como de la variabilidad de los efectos que devienen desde el Estado.

En esta línea, el objetivo de este primer capítulo es el de esquematizar elementos de discusión presentes en los enfoques teóricos existentes que abonen líneas comprensivas y reflexivas sobre las dinámicas planteadas, a partir de las cuales fundamentar el modelo teórico-metodológico que guía esta tesis. Para ello, se considera fundamental el abordaje de la discusión teórica referida a la relación entre movimientos sociales, Estado y política. Dentro de la cual se analizan los dilemas que plantea, para las organizaciones y movimientos sociales, la lucha por la satisfacción de sus demandas, la adopción de determinadas estrategias de acción con este fin y el marco relacional que se construye frente al Estado. Asimismo, con relación al caso de estudio, y con el fin de perfilar el aporte que supone el abordaje de esta discusión teórico-analítica por medio de este objeto empírico, se considera necesaria la aproximación teórica a los análisis contemporáneos en torno a la prostitución y el enfoque de los estudios existentes sobre esta temática a nivel nacional.

Con la finalidad de cumplir este objetivo, el capítulo aborda y se organiza de la siguiente manera. En primer lugar, se plantea una discusión en torno a los abordajes teóricos que han buscado referirse a la relación entre movimientos sociales, Estado y política, enfocándola hacia las estrategias de acción que adoptan las organizaciones y movimientos sociales para el posicionamiento de sus demandas y cómo esto incide en la dinámica sociopolítica que se configura entre Estado y movimientos sociales. En el marco de esta discusión, se articula también un breve señalamiento respecto a cómo los abordajes existentes en el Ecuador han buscado caracterizar la dinámica sociopolítica establecida entre el gobierno de Rafael Correa y las organizaciones y movimientos sociales. En segundo lugar, se articula una discusión respecto a los acercamientos realizados en relación con la prostitución en el Ecuador, con el fin de perfilar un estado de la cuestión de esta temática sobre la base del objeto analítico definido para esta tesis. Finalmente, sobre los principios de lo expuesto en los dos primeros acápite de este capítulo, el tercer apartado desarrolla el marco teórico-analítico en el que se sustenta esta tesis, así como el marco metodológico desplegado para su consecución.

1.1. Movimientos sociales, Estado y política: entre la contienda y la institucionalización

En el marco de los debates que aborda la Sociología de los Movimientos Sociales y la Acción Colectiva destaca como una de sus líneas analíticas aquella referida a las estrategias que adoptan los movimientos y organizaciones sociales para posicionar, canalizar y satisfacer las demandas que persiguen, lo cual lleva implícito el debate sobre la relación de estos actores con el Estado y la política.

En este marco, de manera esquemática, se puede señalar que la literatura existente ha prefigurado dos como las principales vías que permiten a estos actores luchar por el posicionamiento y cumplimiento de sus expectativas. Por un lado, estaría la vía de la contienda o la protesta, mientras que, por otro, estaría la vía de la institucionalización, bajo la premisa de que movimientos sociales y Estado operan en esferas separadas: el primer actor en el espacio de lo social y el segundo en el campo de lo político (Offe 1988; Mc Adam, Tarrow y Tilly 2005; Tarrow 2011).

Frente a este binarismo que atravesó los posicionamientos teórico-analíticos de las principales corrientes de la acción colectiva y los movimientos sociales, hasta entrado el siglo XXI, como lo señala Goldstone (2003), han surgido críticas y posicionamientos que cuestionan: 1) la demarcación construida sobre cada una de estas vías; 2) la separación aparente entre el espacio de los movimientos sociales y el campo en el que opera el Estado sin perfilar su

interpenetración; 3) la visión excluyente bajo la cual se abordan las vías de la contienda y de la institucionalización para la canalización de demandas; y, 4) la forma en que se prefigura la incidencia de cada vía en las oportunidades, en los recursos, en la dinámica organizativa, en los repertorios, en los marcos que construyen, en la trayectoria de las organizaciones y los movimientos sociales y en la dinámica misma de las diversas formas que adopta la acción colectiva (Goldstone 2003). En suma, estos cuestionamientos abrieron la necesidad y la posibilidad de trascender estas demarcaciones. Como lo señala Goldstone (2003):

The wall that once separated studies of social movements from the study of institutionalized politics is now crumbling under a barrage of new findings and criticism. Leading social movement scholars now take it for granted that we must challenge the boundary between institutionalized and noninstitutionalized politics (Costain and McFarland 1998; McAdam, Tarrow, and Tilly 2001; Tarrow in press). We can no longer treat institutionalized politics in the realm of elections and parties as somehow primary and the noninstitutionalized actions of social movements acting from outside the polity as merely an effort to influence the former's decisions. The very existence, actions, and structure of institutionalized political actors are permeated by social movement activity on an ongoing basis (Goldstone 2003, 11).

Y tras esto, Goldstone (2003, 12) sentencia lo siguiente: “Understanding how social movements give rise to parties, shape political alignments, and interact with normal political institutions has become essential to comprehending political dynamics”.

Bajo esta perspectiva, el siguiente acápite esquematiza de manera general algunos de los posicionamientos teóricos existentes en torno a la división taxativa entre el espacio de los movimientos sociales y el campo de la política; entre la vía no institucional (que sería la vía de la contienda) y la vía institucional (que sería la que instala a los movimientos dentro del juego institucional) para la canalización de demandas. Esto, con el fin de fundamentar las visiones que inscriben una perspectiva relacional y de interpenetración entre lo social y lo político, y en las cuales el análisis de las estrategias que adoptan las organizaciones y movimientos sociales son igualmente consideradas relacionalmente en función del contexto político, más que perfiladas a través de la división que prefiguraría lo social y lo político. Sobre la base de este tipo de visiones se fundamentará el modelo para caracterizar el abordaje del objeto analítico de esta tesis.

1.1.1. Perspectivas para el abordaje de la relación entre movimientos sociales, Estado y política

Como lo señala Natalucci (2011), la visión de la acción colectiva basada en una división taxativa de lo social y lo político permeó los posicionamientos de diversos autores ligados a diferentes corrientes de pensamiento. En primer lugar, estarían los autores adscritos a la Sociología de Masas y a las Teorías del Comportamiento Colectivo. En estos paradigmas, la acción colectiva, asumida como una anomalía, no era vista como algo que asentaba, equilibraba o interpelaba lo institucional. Al contrario, lo pervertía, por lo que acción colectiva, por un lado, y Estado y política, por otro, eran asumidos como opuestos (Natalucci 2011).

En segundo lugar, a pesar de que la Teoría de la Acción Racional y la Teoría de la Movilización de Recursos rescataron el enfoque racional de la acción colectiva frente a la Sociología de Masas y las teorías del Comportamiento Colectivo, y de que la Teoría de la Movilización de Recursos, en particular, problematizó la acción colectiva a través del reconocimiento de intereses comunes y de la disputa por recursos en el ámbito institucional, la efectividad de la acción colectiva era considerada por este paradigma en la medida en que podía trascender el espacio de la calle para acceder al sistema institucional, reproduciendo un esquema analítico que propaga una visión de la política encerrada en las instituciones del Estado (Natalucci 2011).

Lo propio se puede mencionar de la Teoría de los Nuevos Movimientos Sociales y la problematización que realizó de los actores surgidos en la segunda mitad del siglo XX, vinculándolos a luchas culturales en tanto las desconoció como luchas de clase y las caracterizó como luchas por identidades y reconocimiento de derechos ciudadanos; además, les atribuyó como horizonte “introducir cambios en la estructura social, pero sin que afectara a la totalidad del sistema” (Natalucci 2011, 210). Esta acotación de su horizonte de acción (introducir cambios) y la direccionalidad de éstos (el Estado en tanto administrador de lo social) reproduce la visión de los movimientos sociales como diferenciados de los actores ligados al mundo de la política (los partidos políticos) y, también, como externos a sus disputas en tanto no buscan afectar una totalidad sino inscribir demandas en el Estado (Natalucci 2011).

Finalmente, respecto a la Teoría del Proceso Político o de las Estructuras de las Oportunidades Políticas (EOP), a diferencia de las perspectivas anteriores, ésta no concibe a

los movimientos sociales como actores que operan al margen o de manera exterior al Estado o sus instituciones. Como lo señala Tarrow (2011, 61), “la acción colectiva los inserta [refiriéndose a los movimientos sociales] en complejas redes políticas, poniéndolos así al alcance del Estado”. Alcance que tiene una doble vía: influir en el Estado por medio de sus demandas y recursos o ser influidos por las instituciones del Estado y sus efectos en su dinámica organizativa, repertorios, marcos y estrategias. De esto se desprende que, para los exponentes de esta corriente, existe una “interpenetración de los movimientos, las instituciones y los procesos políticos” (Tarrow 2011, 61).

En esta línea, autores como Mc Adam, Tarrow y Tilly (2005, 7), quienes cuestionan la división entre política institucionalizada y no institucionalizada, señalan que “el estudio de la política ha ratificado durante demasiado tiempo la frontera entre la política oficial, prescrita, y la política por otros medios”. Este cuestionamiento permite apuntar el hecho de que es necesario: 1) ampliar la visión que se tiene de la política, trascendiendo la figura del Estado y sus contornos como su campo exclusivo; 2) reconocer que la política interpela a otros actores fuera de los márgenes del Estado que también se configuran como políticos; y, 3) cuestionar esta separación taxativa que se elabora entre lo social y lo político. Como lo señala Ortiz (2021, 11):

Según el enfoque mencionado [refiriéndose a la corriente EOP], no hay una acción totalmente distanciada del Estado, hay una interconexión. Esto implica superar la dicotomía Estado-movimientos sociales [...] Por otra parte, los movimientos sociales funcionan en condiciones concretas: en una economía determinada, con servicios públicos determinados, dentro de una comunidad política particular y un Estado específico.

En la línea de estos planteamientos, autores como Corcuff y Mathieu (2011), desde la Escuela Sociológica Francesa, a la vez que reconocen la interpenetración del espacio de los movimientos sociales y el campo de la política en función de la porosidad que identifican en la frontera que los relaciona y divide, manifiestan que cada ámbito reproduce lógicas específicas que les otorgan una autonomía relativa uno del otro. Relativa justamente en función de esta interpenetración, lo que conlleva el reconocimiento de que los espacios de lo social y el campo de lo político, si bien operan bajo lógicas propias, no operan bajo una división taxativa, sino bajo una mutua imbricación, tensionada justamente en función de dichas lógicas.

Esta visión de la relación entre movimientos sociales, Estado y política, presente en los autores señalados, tiene un impacto justamente en la forma en la que se conciben las

estrategias que adoptan las organizaciones y los movimientos sociales. Es decir que, en la medida en que se reconoce a la acción colectiva bajo una faceta relacional que vincula a los movimientos sociales y al Estado en su mutua interrelación a partir de sus lógicas propias, las estrategias que adopten los movimientos se mostrarán igualmente variables en función de cómo se plantea esta relación, de los objetivos de las organizaciones, de las acciones que emprende el Estado y de cómo esto abre o restringe oportunidades (Tarrow 2011). En suma, en función de un determinado contexto relacional.

Así, la vía de la protesta y la vía de la institucionalización no serían propias de uno u otro campo, o excluyentes entre sí. Por el contrario, ambas pueden hacer parte de la forma bajo la cual se configura la dinámica de la acción colectiva de una organización o movimiento en el curso de un conflicto político específico, volviéndose posible una suerte de complementariedad y recursividad estratégica antes que una separación total (Tarrow 2011).

Sobre la base de esta visión relacional, respecto a la interconexión existente entre los movimientos sociales con el Estado, se puede considerar el concepto de *régimen* que posiciona Tilly (Máiz 2010), referido al “conjunto dado de relaciones especificadas entre un Estado (en su compleja y plural materialidad institucional) y los ciudadanos (incluidos aquí los principales actores políticos en presencia)” (Máiz 2010, 13). Es decir, a las relaciones regulares, sean éstas formales o informales, directas o indirectas, entre Estado y ciudadanía (Ortiz 2021).

Esta regularidad relacional que caracteriza a un régimen es tal en la medida en que se configura sobre la base de determinadas variables. Como lo señala Ortiz (2021), las *capacidades del gobierno y la democratización* serían las dos variables que articulan los regímenes (24). La primera, estaría referida a los medios con los que cuenta el Estado para orientar dichas relaciones (coerción, capital y compromiso), mientras, la segunda, estaría referida a las posibilidades de participación social que prevé y activa un determinado gobierno (Ortiz 2021).

En función de la forma bajo la cual se configuren estas variables se configurará también el tipo de relaciones que se regularizarán entre el Estado y la sociedad, pudiendo éstas ser de diverso tipo. Sin embargo, es importante señalar también que la configuración de estas variables no deviene sólo de la acción del Estado, sino, también, de la acción de los movimientos sociales. Como lo destaca Máiz (2010, 13):

La noción de Régimen da cuenta, pues, de modo *realista*, de una doble asunción: por una parte, el Estado debe ser considerado como un conjunto de estructuras y prácticas que preexisten, esto es, que constituyen la condición de posibilidad de la movilización; por otra, estas estructuras resultan reproducidas o alteradas por la acción colectiva de la contestación y la protesta.

Tras esta exposición, para concluir este acápite, se puede mencionar lo siguiente. En función del objeto analítico de esta investigación, los postulados provenientes de los autores vinculados a la corriente de la EOP muestran una gran capacidad heurística en tanto permiten dirigir una mirada: 1) que no prefigura una división taxativa entre lo social y lo político; 2) que posiciona una perspectiva relacional e interconectada entre Estado y movimientos sociales; 3) que asume que las estructuras y acciones que configuran a cada parte constituyen a la vez condición de posibilidad y resultado de la otra parte; y, 4) que otorga relevancia a los factores que condicionan el entorno político, por lo que las relaciones resultantes no constituyen esquemas apriorísticos, sino un resultado relacional concreto.

Así, bajo estos supuestos, este esquema teórico posibilita el análisis de la forma como se configuró la dinámica sociopolítica entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y las organizaciones de trabajadoras sexuales del Ecuador. En este sentido, para enmarcar este abordaje, el siguiente acápite desarrolla un acercamiento a las aproximaciones existentes respecto a cómo se configuró la dinámica sociopolítica entre el gobierno de la revolución ciudadana y los movimientos sociales en el Ecuador.

1.1.2. Dinámica sociopolítica durante el gobierno de Rafael Correa

De manera general, las inquietudes teórico-analíticas de este estudio giran en torno a: la forma en que transcurrió la dinámica sociopolítica por medio de la cual se relacionaron los movimientos y las organizaciones sociales con el gobierno de Rafael Correa, entre 2007 y 2015; las dimensiones que son importantes de abordar para caracterizar y comprender en su complejidad dicha dinámica; la forma en que determinadas coyunturas pueden influir de manera activa en la EOP, la dinámica organizativa, los repertorios, los marcos y la trayectoria que configuran a las organizaciones y movimientos sociales, pero también en el Estado, sus contornos y sus efectos; y, las diversas vías y perspectivas que puede adoptar el curso de un conflicto social tras la resolución (o no) de una determinada demanda y su impacto en las acciones estratégicas que dirigen tanto el Estado como las organizaciones y movimientos sociales. En torno a este campo de discusión, existen importantes aportes y debates que son los que revisa este acápite.

Para enfocar los aportes y debates existentes en torno al abordaje de la dinámica sociopolítica que se estableció entre las organizaciones y movimientos sociales y el gobierno de la Revolución Ciudadana, se los puede esquematizar en dos líneas analíticas e interpretativas. Una de ellas apuntaría al hecho de que, más allá de los avances en cuanto al rol que recuperó el Estado y la direccionalidad de las políticas redistributivas, la dinámica que se tejió cerró canales de acceso a las demandas de las organizaciones y movimientos sociales (Ospina 2009; Ramírez Gallegos 2014; Villarreal 2015, 2018; Ortiz y Burbano de Lara 2017; Ortiz 2019; Andrade 2020; Bustamante 2022). Por otro lado, una segunda línea, al contrario, enfoca en torno a las políticas dirigidas por el gobierno una clave interpretativa democratizadora para la recomposición del campo político alejado de los resortes que dinamizaron los alineamientos políticos antes del advenimiento de Rafael Correa (Coronel et al. 2019; Chávez 2020).

En torno a la primera línea analítica-interpretativa, como lo señala Ortiz (2021), la llegada al poder del gobierno de Rafael Correa en el año 2007 habría modificado la *Estructura de Oportunidades Políticas* que se había configurado años atrás, en función de lo cual habría cambiado el marco de oportunidades y restricciones para las organizaciones y movimientos sociales y su capacidad de inscribir demandas. Así también, las estrategias que adoptaron en este nuevo escenario junto con la forma a través de la cual se desarrolló su dinámica sociopolítica frente al Estado (Ortiz 2021).

En esta línea, diversos autores que han abordado desde diferentes aristas y casos de estudio la conflictividad sociopolítica desplegada durante la década del gobierno de la Revolución Ciudadana y la forma a través de la cual el gobierno de Correa entabló relaciones con actores de la sociedad civil (Ospina 2009; Ramírez Gallegos 2014; Villarreal 2015, 2018; Ortiz y Burbano de Lara 2017; Ortiz 2019; Andrade 2020; Bustamante 2022), en cierta forma apuntan a que dos de las características centrales de este proceso habrían estado marcadas: 1) por un creciente “déficit democrático” que incidió en el debilitamiento de las mediaciones sociales, de las estrategias por medio de las cuales canalizaban demandas y de la participación histórica de organizaciones y movimientos en los contornos del Estado; y, 2) por un “repliegue hegemónico”, fruto del cual la estrategia institucional que adoptó el gobierno para contrarrestar dicho repliegue terminó por cerrar los canales de participación y agregación de demandas desde fuera de su proyecto, generando una creciente impugnación, desafección y oposición a dicho proyecto político. En términos de Tilly, estos serían los aspectos que configuran el *régimen* instituido durante aquellos años.

Estos aspectos, que refuerzan la hipótesis de la constitución de una EOP restrictiva (Ortiz 2021), que cerró canales de participación e incidencia en el Estado, que dinamitó los interfaces sociopolíticos construidos históricamente entre el Estado y las organizaciones sociales para la canalización de demandas y que desarticuló las estrategias de acción de diversos actores sociales junto con sus capacidades de acción (Ortiz 2021), habrían sido posibles a la luz de la implementación de la política de descorporativización del Estado (Ospina 2009; Ortiz 2021), su gestión tecnocrática (Villarreal 2015, 2018), la estrategia institucional de su dominio político consolidada hacia el tercer mandato de Correa (Ramírez Gallegos 2014; Ortiz y Burbano de Lara 2017; Andrade 2020) y la lógica universalista de sus políticas (Bustamante 2022), al amparo de un creciente poder infraestructural en la sociedad (Mann 1991). Estos serían, en suma, los principales factores que habrían incidido tanto en la configuración de un marco restrictivo para la acción colectiva como en el reacomodo de las estrategias y relaciones entre las entidades e instancias que componen el Estado a partir del 2008 y las mediaciones formales e informales, tejidas por décadas, que canalizaron la acción colectiva de las organizaciones y movimientos sociales en el país en el ciclo político anterior al gobierno de la Revolución Ciudadana.

Desde una mirada opuesta, en torno a la segunda línea analítica-interpretativa, autores como Coronel et al. (2019), así como Chávez (2020, 2022), hacen una lectura de la estrategia estatal que orientó el gobierno de la Revolución Ciudadana como una de corte democratizador que buscó modificar el proyecto hegemónico anterior instalado en el Ecuador (al que Chávez denomina como “transformista-neoliberal”). Este proyecto habría sido sostenido, “por arriba”, sobre la base de la captura del Estado por élites económicas y políticas con incidencia directa en el núcleo del Estado (Coronel et al. 2019; Chávez 2020); y, “por abajo”, por formas de inserción corporativas y prebendarias reproducidas por organizaciones y movimientos pertenecientes al campo popular, que hacían parte de la dinámica sociopolítica que aceitó el proyecto neoliberal (Chávez 2020, 2022).

En este marco, desde la lectura que hacen estos autores, el advenimiento del gobierno de la Revolución Ciudadana habría socavado, de manera relativa, justamente, los soportes que, “por arriba y por abajo”, sostenían al proyecto hegemónico neoliberal, abriendo posibilidades de democratización social, económica y política en el país. Aunque dicho proceso no supondría el destierro del proyecto neoliberal. Como lo menciona Chávez (2020, 339):

La estrategia hegemónica del correísmo se impone porque socava la fuente clientelar del modelo estatal anterior, pero no la desmantela completamente. De hecho, ciertas prácticas

transformistas son asumidas por la Revolución Ciudadana, pero distan mucho de ser las estrategias fundamentales como en el esquema anterior [el proyecto hegemónico “transformista-neoliberal”].

Más allá de las divergencias entre los abordajes de los autores señalados, ambos conjuntos de autores, coinciden en el planteamiento de que: 1) el advenimiento del gobierno de la Revolución Ciudadana modificó la dinámica sociopolítica históricamente sedimentada en el país; 2) alteró el marco de oportunidades y restricciones para los actores sociales en general y para las organizaciones y movimientos sociales en particular; 3) orientó una estrategia estatal fuertemente vinculada a la universalización en cuanto al acceso de políticas sociales, lo cual socavó las estrategias adoptadas históricamente por diversas organizaciones y movimientos sociales para la atención y resolución de sus demandas; y, 4) abrió nuevos escenarios de conflictividad entre el gobierno y las organizaciones y movimientos sociales fruto del reacomodo de las estrategias de estos últimos en respuesta al avance del proyecto de corte universalista del gobierno.

Sin perjuicio de las coincidencias planteadas, se puede señalar también que las miradas de los autores abordados esquematizan una lectura relativamente totalizadora de la dinámica sociopolítica establecida entre el gobierno de Rafael Correa y las organizaciones y movimiento sociales. Esto en la medida en que, más allá de los aportes de las particularidades de cada uno de los casos que analizan y de las aristas analíticas que abordan, las conclusiones de estos estudios tienden a hacer un ejercicio de caracterización en el que se pone el peso sobre determinados aspectos, sea caracterizando esta dinámica sociopolítica como más, o menos, democrática o restrictiva, en una clave esencialista, más que en una clave relacional.

Tras el breve balance realizado, por un lado, de los enfoques teóricos que abordan la relación entre movimientos sociales, Estado y política, haciendo hincapié en la capacidad heurística que para dicha labor comprensiva ha construido la corriente EOP, y por otro lado, de los abordajes realizados en el país respecto a la dinámica sociopolítica configurada entre la sociedad y el gobierno de Rafael Correa, el próximo acápite busca abordar las perspectivas existentes para el abordaje y tratamiento de la prostitución.

1.2. Los debates sobre la prostitución

En el marco de estas perspectivas, este acápite aborda en específico: 1) el debate respecto a los regímenes normativos de la prostitución, a cada uno de los cuales subyace una determinada perspectiva teórico-analítica con respecto a la actividad; y, 2) los diferentes

estudios realizados sobre la prostitución en el Ecuador, buscando resaltar su orientación y alcances para delinear un breve estado del arte. Al igual que en el acápite anterior, el objetivo del presente apartado es el de abonar elementos comprensivos que fundamenten el modelo teórico-analítico en el que se basa la tesis.

1.2.1. Regímenes normativos y perspectivas comprensivas respecto a la prostitución

Históricamente, los Estados han optado por diferentes regímenes para dar una respuesta a la prostitución. De manera esquemática, estos regímenes se los puede clasificar de la siguiente forma: reglamentaristas, prohibicionistas y/o abolicionistas (Daich 2018; Daich y Varela 2015; Maqueda Abreu 2009; Villacampa Estiarte 2012). En líneas generales, los tres modelos censuran y reprueban moralmente a la prostitución; están diseñados y son ejecutados lo mismo para controlarla (reglamentarismo) que para erradicarla (abolicionismo y prohibicionismo) (Wijers 2004). Por otra parte, en respuesta a estos modelos, desde intelectuales feministas y trabajadoras del sexo politizadas ha surgido una cuarta propuesta de régimen al que se puede denominar laboralista (Daich 2018; Lamas 2016). Desde este modelo, las organizaciones de trabajadoras sexuales buscan el reconocimiento de la prostitución como actividad social y económica legítima. Es decir, disputan a los Estados el reconocimiento político, jurídico e institucional de la prostitución como una forma de trabajo. A continuación, se abordará cada uno de estos regímenes.

1.2.1.1. El reglamentarismo de la prostitución

El reglamentarismo constituye el régimen normativo más extendido para regular la prostitución. Surge y se consolida en el siglo XIX como materialización normativa del paradigma del pensamiento puritano de la sexualidad del siglo XIX. No prohíbe la prostitución pues la concibe como un “mal necesario” o “inevitable” (Daich 2018). Por tanto, tolera su práctica, pero sólo bajo el imperio de la administración estatal. Es decir, regulada mediante formas de vigilancia y sanción institucionales que incluyen medidas de control sanitario y espacial, así como mecanismos de sanción social y penal. Las primeras medidas se dirigen a la totalidad de las prostitutas. Las segundas, hacia el segmento que no acate las disposiciones estatales de control sanitario (Daich 2018; García 2012). En otras palabras, el reglamentarismo es un sistema de dominio sanitario y penal desplegado por los Estados únicamente contra las prostitutas (Heim y Monfort 2005).

Remontándonos al siglo XIX, cabe mencionar que las problematizaciones feministas de la sexualidad vinculadas a “los peligros del sexo” fueron las hegemónicas (Dubois y Gordon

1983; Vance 1989). Especialmente, las teorizaciones sobre los “nudos del terror sexual”, a saber, la prostitución y la violación (Dubois y Gordon 1983). Sin embargo, el énfasis analítico se colocó en la prostitución. Debido, entre otras razones, a que para la época uno de los peligros más temidos del sexo para la mayoría de las mujeres, o sea las casadas, eran las enfermedades venéreas (Daich 2018) transmitidas por las prostitutas (Dubois y Gordon 1983). Por ello, la prostitución fue interpretada como la institución social que permitía a los hombres la agresividad sexual en contra no sólo de las prostitutas, sino, también, de las mujeres casadas. Pues, los hombres, desde la estructura prostibularia, podían arremeter contra las prostitutas mediante la coacción sexual paga y contra las mujeres casadas a través de la exposición a enfermedades venéreas. De ahí que la prostitución fuera erigida como el principal símbolo de la violencia sexual contra las mujeres (Daich 2018).

Entonces, el reglamentarismo de la prostitución surge como medida de contención del peligro sexual que las prostitutas significaban para la población general. Su objetivo, mantener bajo control la expansión de enfermedades venéreas. Su estrategia, encuadrar a la prostitución como problema de salud pública e intervenirla a través de controles sanitarios, espaciales y administrativos (Daich 2018). Es decir, mediante: 1) la imposición de controles sanitarios a los que deben someterse las prostitutas, periódica y obligatoriamente; 2) la elaboración de registros administrativos con base en los controles sanitarios cumplidos por las prostitutas; 3) el establecimiento espacial de “zonas rosas” donde la prostitución realizada al interior de “casas de cita” es tolerada; 4) la expedición de prohibiciones espaciales para el ejercicio de la prostitución clandestina, con sanciones penales para las prostitutas que ejerzan fuera de las zonas rosas autorizadas, es decir, en el espacio público; y, además, 5) la delegación de la vigilancia de la prostitución a los cuerpos policiales. En suma, en este modelo de regulación los Estados confinan a las prostitutas a las casas de cita como sus espacios de existencia cotidiana, a las casas de salud como sus espacios de controles rutinarios y a la cárcel como su espacio de sanción. Lo hacen porque las prostitutas son caracterizadas como peligrosas para la salud en tanto vectores humanos del peligro venéreo (Daich 2018).

1.2.1.2. El abolicionismo de la prostitución

A finales del siglo XIX, surgen las primeras feministas abolicionistas en EEUU (Daich 2018). Un grupo de feministas reformistas y protestantes que conformaron la Federación Abolicionista y emprendieron una cruzada internacional en contra de la reglamentación de la prostitución (Maqueda Abreu 2009) por considerarla una regulación coartadora de libertades, opresiva e ineficaz (Villacampa Estiarte 2012). De modo que, en su versión original, el

abolicionismo exigía la erradicación de la norma reglamentarista como medio para la liberación social de las prostitutas. Entonces, se trataba de una postura política que impugnaba la regulación vigente en solidaridad con la situación de violencia que soportaban las prostitutas y en defensa de su dignidad y libertad. Sin embargo, con el transcurrir del tiempo, y llegado el siglo XX, el feminismo abolicionista de la reglamentación de la prostitución devino en el feminismo abolicionista de la prostitución (Daich 2018).

A partir de mediados del siglo XX, el abolicionismo se consolidó como un modelo teórico-jurídico que interpreta y regula a la prostitución concibiéndola como un sistema de violencia patriarcal y criminal contra la mujer prostituida y/o tratada. En consecuencia, declara que la prostitución es un “mal social” intolerable que debe erradicarse de la sociedad en nombre de la dignidad humana. Y, por el contrario, determina que la mujer prostituida es una víctima a la que el Estado no debe criminalizar ni penalizar, sino, rescatar y proteger. Por ello, en los países donde se implementa el abolicionismo, los Estados dejan sin vigencia legal y prohíben los controles administrativos y policiales del reglamentarismo. No obstante, penalizan a los clientes y a las llamadas “terceras partes”. Ellas incluyen a los proxenetas, dueños de establecimientos que se alquilan como hoteles y a toda persona laboralmente vinculada a estos lugares o que, de alguna manera, se beneficie económicamente de la prostitución ajena. La idea central del modelo normativo del abolicionismo es que la prostitución y la trata con fines de explotación sexual pueden ser erradicadas si se ataca y se pone fin a la demanda (Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual 2015). Así, el abolicionismo se ejecuta mediante la descriminalización de la prostituta y la criminalización de su entorno y de su actividad (Daich 2018). Es decir, a través de la victimización directa de prostitutas y su criminalización indirecta (Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual 2015).

1.2.1.3. El prohibicionismo de la prostitución

A finales del siglo XIX, en EE.UU., paralelamente al abolicionismo, surge el prohibicionismo de la prostitución (Daich 2018), impulsado por grupos católicos (Morcillo y Justo Von Luzer 2008). Por tanto, en su origen, este enfoque emerge como la propuesta católica para competir con el protestantismo por el régimen de controversia de la prostitución. En esta competencia, el prohibicionismo católico redobla la apuesta y, en nombre de la defensa de los valores cristianos, especialmente de la moral sexual católica y de la familia tradicional, se constituye en un paradigma moralista ultraconservador cuyo objetivo es acabar con la prostitución. Por consiguiente, el paradigma de pensamiento prohibicionista reprueba y sanciona moralmente a la prostitución por tratarse de una actividad pecaminosa (Maqueda Abreu 2017; Morcillo y

Justo Von Luzer 2008) en la que cualquiera que participe, de la forma que sea, tanto la mujer que se prostituye como los proxenetas y clientes, son estimados negativamente en tanto enemigos de la castidad y participantes de un desorden moral grave.

Ahora bien, el modelo jurídico prohibicionista de la prostitución cuya base ideológica es el prohibicionismo católico, durante el siglo XX, se actualiza realineándose bajo un marco feminista prohibicionista y abandonando el lenguaje moral para apropiarse de uno normativo-punitivo. En consecuencia, el prohibicionismo, como paradigma jurídico y feminista, reconceptualiza a la prostitución como un delito a combatirse y suprimirse penalmente. De hecho, el prohibicionismo, a diferencia del abolicionismo, promulga la prohibición y sanciona la oferta y la demanda de servicios sexuales (Daich 2018). Es decir, persigue y castiga punitivamente tanto a las prostitutas como a los proxenetas, clientes y terceras partes involucradas. Sin embargo, en la práctica ejecutoria los Estados prohibicionistas encarcelan prostitutas y no a sus clientes (Heim y Monfort 2005). Además, como parte de la sanción moral y social, el prohibicionismo construye a la prostituta como “infractora”, “delincuente” o “desviada” (Daich 2018).

1.2.1.4. Laboralismo y trabajo sexual

El régimen laboralista del comercio sexual surge en los años 70s del siglo XX, en EE.UU. A diferencia de los regímenes precedentes, éste emerge ligado a: 1) las prácticas políticas de las trabajadoras sexuales, para entonces, auto (re)interpretadas políticamente como tales (Daich 2018); y, 2) a la conformación de organizaciones de representación gremial para la defensa de sus derechos (Lamas 2016). El núcleo de este enfoque está relacionado a las denuncias que sostiene con respecto a las condiciones de violencia, estigma, clandestinidad, exclusión estructural y marginalidad en las que las prostitutas realizan su labor. Para la década de los 80s del siglo pasado, la organización política de trabajadoras sexuales se expande y consolida en Europa (Pheterson 1992) y América Latina (Lamas 2016), lo que le permite al gremio del sexo coordinar con mayor potencia la disputa internacional por la reconceptualización política de su actividad como trabajo y, por ende, pugnar por un nuevo régimen jurídico que regule su labor como una práctica laboral (Gay, Sanz y Otazo 2003).

Cinco cuestiones son centrales en el modelo que las trabajadoras sexuales proponen para la regulación laboral de su actividad. La primera, la reivindicación del estatus de sujeto jurídico de las prostitutas (Gay, Sanz y Otazo 2003). Es decir, el reconocimiento de la trabajadora sexual como sujeto de la ley y de sus derechos como bienes jurídicos que el Estado debe

proteger y garantizar. La segunda, el reclamo por la no equiparación del comercio sexual con la violencia/esclavitud sexual, a saber, la diferenciación entre trabajo sexual y trata de mujeres con fines de explotación sexual (Juliano 2005). En consecuencia, la descriminalización de la prostitución y desvictimización de las prostitutas. Esto implica, necesariamente, el reconocimiento de la agencia social y laboral de las trabajadoras del sexo. La tercera, la reivindicación de “la ampliación de los derechos civiles y humanos [de las trabajadoras sexuales] en pos de la defensa de [sus] libertades individuales y de [su] derecho al trabajo” (Daich 2018, 18). La cuarta, la disputa por derechos laborales como medio para alcanzar la ciudadanía laboral en tanto garantía mínima contra la exclusión, la marginación, la explotación y los abusos de poder a los que están expuestas estas trabajadoras (Maqueda Abreu 2009). La quinta, y última cuestión, la demanda por una regulación estatal para la actividad que opere bajo preceptos civiles y laborales, en vez de morales y penales, con el fin de tornar centrales a cuestiones tales como las condiciones y derechos laborales de las trabajadoras del sexo (Wijers 2004).

Una vez que se han tratado los diferentes regímenes normativos de la prostitución, así como la perspectiva que subyace y fundamenta cada uno de ellos, se abordarán, a continuación, los diferentes estudios realizados respecto a la prostitución en el Ecuador, buscando dar cuenta de su orientación, así como de sus alcances y de esta forma delinear un breve estado de la cuestión en el país.

1.2.2. Acercamientos al tema de la prostitución en el Ecuador. Un estado del arte

Si la prostitución ha sido un tema poco estudiado por la Academia Nacional (Salvador Guillén 2001; Clark 2001; Villacrés 2009; Checa 2012), el trabajo sexual ha sido uno aún menos abordado (Álvarez y Sandoval 2013; León 2015, 2019). Por lo menos, hasta los años próximos a 2014, cuando empieza a evidenciarse una mayor producción académica respecto a este tema.

Previa a la revisión de los estudios considerados en este estado del arte, debe mencionarse que los criterios de selección estuvieron alineados a lo siguiente: 1) investigaciones que realicen un abordaje historiográfico/etnográfico del desarrollo de la prostitución en el Ecuador, así como de sus actores; 2) investigaciones que permitan entrever las interacciones entre actores vinculados a la prostitución, el Estado en sus múltiples facetas (institucionales, normativas, entre otras) y demás actores sociales; Es en este marco que se abordan las investigaciones más relevantes alineadas a estos aspectos; 3) investigaciones que desarrollen abordajes de la

prostitución desde enfoques jurídicos, especialmente asociados a un prisma laboral; y, 4) investigaciones que aborden marcos identitarios y de (auto)representación de los actores vinculados al ejercicio de la prostitución.

En primer lugar, cabe señalar la investigación “La prostitución nacional e internacional” de Inés Salvador Guillén (2001). Si bien ésta constituye un análisis histórico anclado a un enfoque vinculado a la desviación en tanto asume a la prostitución como un fenómeno social denigrante y consustancialmente relacionado con el delito² y las enfermedades venéreas,³ realiza un aporte significativo a nivel etnográfico, dado que reconstruye los ataques y atentados de los que eran objeto las prostitutas en la década de los 90s del siglo XX. Además, realiza un breve recorrido por la creación de las primeras organizaciones para la defensa de las prostitutas en Quito.

Por otro lado, cabe señalar la investigación de Kim Clark (2001) denominada “El sexo y la responsabilidad en Quito: prostitución, género y Estado, 1920-1950”. Esta, no solo reconstruye el contexto en el que tuvo lugar el inicio de la regulación estatal de la prostitución urbana en Quito, sino que problematiza su ejecución y las implicaciones sociopolíticas que conllevó tanto en la vida de las prostitutas como del resto de mujeres y de la sociedad quiteña, en la primera mitad del siglo XX. Uno de los aportes centrales de Clark (2001) tiene que ver con que devela cómo el control regulatorio de la prostitución, aparentemente dirigido exclusivamente a las prostitutas, le permitió al Estado establecer, a nivel social, nociones y normas de género que, a su vez, le facultaron ejercer control sobre las conductas sexuales del resto de la sociedad.

Tras el estudio señalado, cabe mencionar la investigación de Sophia Checa (2012) denominada “Pecadoras e infectadas: la prostituta en la primera mitad del siglo XX”. En ella, siguiendo a Clark, Checa indaga en la construcción de la imagen de la prostituta desde la perspectiva religiosa y médica durante el período 1900-1950. Con su investigación aporta a la comprensión del rol desempeñado por estructuras sociales de poder, tales como la religión y

² Otras investigaciones sobre prostitución que abordan la explotación sexual de menores de edad son: “Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes”, realizado por la Corporación Promoción de la Mujer (2001); “La explotación sexual infantil en Quito”, de Pro-Derechos Humanos (2002); “Línea de base: dimensión, naturaleza y entorno de la explotación sexual comercial de niñas y adolescentes en el Ecuador”, elaborada por Mariana Sandoval y Claudio Gallardo (2002)

³ Otra investigación sobre prostitución que aborda el VIH/SIDA es “Estudio sobre grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad frente al VIH/Sida”, realizado por el Centro de Estudios de Población y Desarrollo Social y Fundación Kimirina (2005).

la ciencia (médica), en la instauración y mantenimiento de políticas generadoras de desigualdad social -y política-.

Por otro lado, se considera el estudio de Pamela Villacrés (2009) titulado “La industria del sexo en Quito: representaciones sobre las trabajadoras sexuales colombianas”. En ella, Villacrés analiza la autorrepresentación que construyen sobre sí mismas las trabajadoras del sexo de origen colombiano, así como la representación que construyen otros actores de su industria, entre ellos, los clientes, administradores y sus colegas ecuatorianas. En este marco, la investigación enfoca el debate en torno al análisis de la relación entre el trabajo sexual femenino y la migración femenina transnacional desde un nivel micro.

En la línea de la investigación anteriormente señalada, otras indagaciones que han abonado al debate en torno al trabajo sexual, la movilidad humana y los contextos fronterizos son aquellas realizadas por la Redtrabsex-Ec sobre la “Dinámica del trabajo sexual en las provincias de Carchi (2011a), Esmeraldas (2011b), Imbabura (2011c) y Sucumbíos (2011d). Estas investigaciones fueron realizadas por la Redtrabsex-Ec en coordinación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas para la salud sexual y reproductiva (UNFPA) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados.

Asimismo, destaca la investigación de Sandra Álvarez y Mariana Sandoval (2013) denominada “El trabajo sexual en el Centro Histórico de Quito”. En ella, las autoras realizan un estudio sobre la dinámica del trabajo sexual estructurado e informal en el centro urbano capitalino. Abordan, entre otros tópicos, las condiciones sociales tanto de vulneración de derechos como de vinculación organizacional en que las trabajadoras del sexo ejecutan su labor. Sin embargo, las organizaciones no son referidas por su capacidad de interpelar al poder político local y/o nacional, ni de movilizar a las bases en torno a un reclamo, sino, más bien, por su capacidad protectora y, hasta cierto punto, paternalista respecto a sus representadas.

Por otro lado, un trabajo particularmente relevante es “Renovación urbana, control del espacio y regulación del trabajo sexual en el Centro Histórico de Quito: el caso de San Marcos” de Anna Wilking (2015). Esta investigación explora la relación de las trabajadoras sexuales con la Policía en el control espacial del trabajo sexual informal, en San Marcos. En su estudio, Wilking identifica, entre otras cuestiones, que la falta de una legislación que norme la prostitución en las calles enfrenta a las trabajadoras sexuales con la fuerza policial en discrepancias cotidianas por la aplicación de la Ley. Esto, señala la investigadora, profundiza

la vulnerabilidad social de las trabajadoras del sexo y las expone al abuso policial, impidiéndoles exigir -y forzándolas a negociar- sus presencias en las calles, aspectos que son identificados también en otras investigaciones (Álvarez y Sandoval 2013; León 2015, 2019; Panchi 2020; Medina-Salinas 2021).

Asimismo, resulta de interés el estudio de María José Chávez (2014) denominado “La salud y los derechos humanos de las mujeres trabajadoras sexuales”, en el que construye -y denuncia- al trabajo sexual como un campo de vulneración sistemática de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales. Si bien su análisis profundiza en el derecho a la salud, no evade la reflexión en torno a cómo la falta de protecciones laborales para estas mujeres afecta el ejercicio de este derecho. Chávez (2014), lo mismo que otros investigadores, concluye que el sistema sanitario dirigido a trabajadoras sexuales no pretende protegerlas ni garantizarles sus derechos, sino, proteger a los clientes y a la sociedad de la exposición a enfermedades venéreas (Álvarez y Sandoval 2013; León 2015, 2019; Medina-Salinas 2021). En perspectiva, esta investigación contribuye a dimensionar las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran las trabajadoras del sexo en relación con sus derechos humanos y, específicamente, su derecho a la salud.

Finamente, cabe considerar los estudios de Mónica León, quien, en 2015, realiza la investigación titulada “Análisis de la problemática jurídica en el Ecuador, frente al reconocimiento legal del trabajo sexual como derecho constitucional” y, posteriormente, en 2019, publica su obra “El trabajo sexual como actividad laboral en Ecuador”. En ambas investigaciones, León estudia el reconocimiento laboral de la actividad y, particularmente, su inclusión en el Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales, en 2014. Desde un enfoque jurídico, la autora aborda al trabajo sexual como una actividad laboral y construye al reconocimiento como un derecho constitucional de las trabajadoras sexuales que, al mismo tiempo, asevera, constituye un desafío jurídico de complejo manejo para el Estado. En línea con la obra de León, otras aproximaciones jurídicas abordan el análisis de la aplicación de garantías laborales en favor de las trabajadoras sexuales (Rivadeneira 2014; Castillo 2015; Rosas 2019; Medina-Salinas 2021), el estudio de sus derechos laborales en centros de tolerancia (Zambrano 2010; Vallejo 2017; Coral y Camejo 2018) y el examen de las condiciones laborales del trabajo sexual en el mercado y por estratos (Vinueza 2018).

Como se ha podido entrever, los abordajes existentes respecto a la prostitución en el Ecuador, así como sobre las trabajadoras sexuales (terminología que no es necesariamente equiparable), integran líneas analíticas diversas. Sin embargo, se puede evidenciar que, si bien la

interacción entre estos actores y el Estado, en alguna de las facetas en las que interviene en la cotidianidad de las trabajadoras sexuales, es abordada, únicamente se problematiza de manera tangencial. En esta línea, si bien las investigaciones existentes brindan un soporte historiográfico y etnográfico a la presente investigación, plantean un objeto analítico distinto. Por ello, la presente tesis busca constituirse, más allá del debate teórico-analítico en el que se enmarca, en un aporte que permita sumar ideas que enfoquen de manera específica la forma cómo se plantea la dinámica sociopolítica de las organizaciones de trabajadoras sexuales con el Estado, concretamente sobre la forma que adoptó esta dinámica durante el gobierno de la Revolución Ciudadana. Con esta perspectiva, el próximo acápite desarrolla el modelo teórico-metodológico construido para el abordaje del caso en el que se fundamenta esta investigación.

1.3. Modelo para el abordaje de la dinámica sociopolítica entre las organizaciones de trabajadoras sexuales y el gobierno de Rafael Correa

Como se señaló en la introducción de este capítulo, la presente tesis busca problematizar la dinámica sociopolítica que se estableció entre las organizaciones y movimientos sociales y el gobierno de la Revolución Ciudadana, para lo cual se definió un caso que considera a las organizaciones de trabajadoras sexuales del país. Partiendo de este caso, este estudio pretende determinar la forma en que se configuró la dinámica sociopolítica que se estableció entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y la Red de Trabajadoras Sexuales del Ecuador (Redtrabsex-Ec) en la disputa por la institucionalización de su demanda laboral.

Para dar respuesta a la inquietud señalada, este capítulo ha abordado, en primer lugar, algunos de los enfoques existentes en el marco de las diferentes corrientes de las Teorías de la Acción Colectiva y los Movimientos Sociales, identificando a la corriente de la EOP como aquella que se muestra más apropiada para este estudio en función del enfoque relacional a través del cual problematiza la relación entre movimientos sociales, Estado y política. Asimismo, en segundo lugar, se han abordado los diferentes enfoques bajo los cuales ha sido tratado el tema de la prostitución y cómo estos enfoques sustentan intervenciones normativas desde el Estado que orientan determinadas políticas y acciones. En el marco de estos abordajes, se ha considerado al enfoque laboralista de la prostitución como el más adecuado para esta tesis en la medida en que la forma en que orienta el debate de este tema permite enmarcar justamente la construcción de los marcos y procesos de identificación específicos que sostiene la lucha de las trabajadoras sexuales en el Ecuador (lucha enfocada, justamente, desde una demanda construida como laboral). Finalmente, este capítulo ha abordado de manera esquemática, el

estado del arte respecto a la prostitución y el trabajo sexual en el Ecuador, evidenciando que, a pesar de que de manera tangencial se ha problematizado la interacción de las organizaciones de trabajadoras sexuales con diferentes instituciones del Estado, la dinámica sociopolítica no se ha configurado como objeto central de estudio, por lo que esta tesis plantea desde este objeto analítico su aporte, tanto a nivel teórico analítico como a nivel empírico.

Considerando lo señalado, esta tesis parte de un modelo teórico-analítico que combina los enfoques anteriormente expuestos. En primer lugar, esta tesis adopta como modelo teórico central el modelo analítico que propone la corriente de la EOP en tanto aporta una mirada relacional del objeto analítico que se plantea esta investigación. En el marco de este modelo teórico central, se incorporan, a manera de complemento, conceptos ligados a los posicionamientos teórico-analíticos de las principales corrientes de las teorías de la acción colectiva y los movimientos sociales que, además de la EOP, conforman aquello que Mc Adam, McCarthy y Zald (1999) incluyen en la denominada *síntesis emergente*; es decir, conceptos y postulados ligados a la Teoría de la Movilización de Recursos y la Teoría de los Procesos Enmarcadores (Teoría de Marcos).

En segundo lugar, en el marco de las discusiones que plantea la perspectiva feminista como fundamento de los distintos regímenes normativos de la prostitución, se adopta el enfoque laboralista del trabajo sexual (Gay, Sanz y Otazo 2003; Wijers 2004; Maqueda Abreu 2009; Lamas 2016), que, en oposición a los enfoques prohibicionistas, abolicionistas y reglamentaristas, defiende la necesidad de reivindicar el estatus jurídico de las trabajadoras sexuales como sujetos de la Ley. A continuación, se desarrolla con mayor detalle la mirada a través de la cual se emplea cada una de las corrientes señaladas en el marco del modelo que fundamenta esta tesis.

1.3.1. Una perspectiva relacional para el abordaje de la relación entre Movimientos sociales, Estado y política

En cuanto al primer enfoque que fundamenta el modelo teórico-analítico del que parte esta tesis, se puede mencionar lo siguiente. Esta investigación adopta como modelo teórico central aquel que propone la corriente de la EOP, en tanto permite incorporar una perspectiva relacional para analizar el objeto analítico de este estudio: la dinámica sociopolítica entre el Estado y los movimientos sociales. En el marco de este modelo, resultan primordiales para esta investigación los siguientes supuestos que fundamentan esta corriente.

En primer lugar, es importante la forma en que esta corriente concibe a los movimientos sociales, no como entes aislados dentro de lo social o cerrados en sí mismos, sino, en su interconexión y mutua interpenetración con el Estado (Tarrow 2011). Por medio de este abordaje se vuelve factible fundamentar la forma en que las organizaciones de trabajadoras sexuales se han configurado históricamente, no al margen del Estado, sino influidas y permeadas en su dinámica organizativa, repertorios, marcos y estrategias por las lógicas y marcos adoptados y configurados históricamente por la estatalidad.

En segundo lugar, más allá de la interpenetración que la corriente de la EOP reconoce entre el Estado y los movimientos sociales, permite concebir a estos últimos como condicionados, a la vez que como condicionantes, de un determinado entorno político. Este supuesto se liga directamente al concepto de *estructura de oportunidades políticas* que faculta un análisis de los cambios en los contextos y ciclos políticos a la luz de oportunidades o restricciones para la acción colectiva que se configuran en torno a diferentes factores, entre los cuales se pueden mencionar el acceso político pleno, alineaciones inestables, aliados influyentes, élites divididas (Tarrow 1999, 90-92). Sobre la base de estos factores, Tarrow (1999, 89) señala lo siguiente:

Yo quisiera aducir que la movilización varía a medida que lo hacen las oportunidades que el sistema ofrece para la acción colectiva, a medida que surgen o desaparecen nuevos aliados, cambian las alineaciones políticas y las élites cierran filas o se fragmentan.

En función de la consideración de la *estructura de oportunidades políticas* se puede matizar y hacer una lectura articulada de los recursos internos de las organizaciones y movimientos sociales al marco más amplio de oportunidades y restricciones concretas que configura un determinado escenario. Este enfoque de oportunidades y restricciones, como se puede ver, se lo enfoca de forma relacional y multidireccional en la medida en que, como lo señala Tarrow (1999, 97), “los grupos no sólo crean oportunidades para sí mismos y para sus aliados; también crean oportunidades para sus oponentes y para las élites”.

Para el caso que aborda esta tesis, la consideración de la forma bajo la cual se configura una determinada estructura de oportunidades políticas y su dinámica variable permite rastrear aquellos factores de apertura y de cierre que condicionaron las acciones y estrategias adoptadas por las organizaciones de trabajadoras sexuales en momentos específicos, así como la dinámica del campo de oportunidades que abrió el gobierno de Rafael Correa para disputar, por parte de las organizaciones de trabajadoras sexuales, la institucionalización de su demanda laboral.

En tercer lugar, partiendo de lo mencionado, la corriente de la EOP permite enfocar al Estado como actor no sólo desde una perspectiva unívoca, exaltando su faceta represiva o antagonista de los movimientos sociales. Al contrario, al reconocer que la acción del Estado puede incidir en los factores de apertura y de cierre para los movimientos sociales problematiza su faceta como propulsor de condiciones para la organización y acción de éstos. Lo que permite complejizar la visión del Estado en una clave relacional a partir de la problematización de la forma en que sus efectos inciden en la sociedad.

Para el caso de estudio, este reconocimiento permite problematizar al Estado como un actor que no se plantea homogéneo en sus acciones y políticas a lo largo del tiempo. Sino como un actor dinámico en la medida en que la orientación de sus acciones se muestra variable, que se modifican a la luz de los factores cambiantes de la EOP. Asimismo, este reconocimiento permite problematizar el tipo de relaciones regulares que se establecen entre diferentes actores sobre la base de la estabilización de ciertos factores que dan o no entrada a los movimientos sociales, así como el tipo de entrada que les brinda.

Finalmente, en cuarto lugar, en función de los elementos señalados, la corriente de la EOP permite concebir las estrategias de los movimientos sociales y del Estado bajo lógicas no binarias ni excluyentes, sino adaptadas a un determinado contexto relacional que se muestra variable. De ahí que se haga posible asumir las estrategias desarrolladas por las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador como estrategias que no siempre redundan en un registro contencioso, sino en registros más convencionales, o en interacción y cooperación con espacios institucionalizados de la política. Esta problematización permite realizar una mejor caracterización de la dinámica sociopolítica que se estableció entre las organizaciones mencionadas y el Gobierno de Rafael Correa.

De manera complementaria a los supuestos que plantea la corriente de la EOP y que se reconocen como fundamentales para este estudio, se adoptan conceptos ligados a los posicionamientos teórico-analíticos de las otras dos corrientes de las teorías de la acción colectiva y los movimientos sociales que Mc Adam, McCarthy y Zald (1999) incluyen en la denominada *síntesis emergente*, además de conceptos ligados a la misma corriente EOP; es decir, conceptos y postulados ligados a la Teoría de la Movilización de Recursos y la Teoría de los Procesos Enmarcadores (Teoría de Marcos).

En esta línea, resulta analíticamente importante retomar conceptos como los de *estructuras de movilización* que permiten problematizar la dinámica organizativa, las redes, las identidades,

la infraestructura y los recursos con los que cuenta una determinada organización o movimiento social para proyectar sus acciones (Tarrow 2011); *repertorios de acción*, que guardan relación con las formas bajo las cuales se orientan las reivindicaciones y demandas de las organizaciones y movimientos sociales, las cuales se muestran culturalmente inscritas y sancionadas (Tarrow 2011); y, *marcos de interpretación*, que tienen que ver con aspectos cognitivos y culturales que permiten encuadrar un determinado problema, configurar una determinada identidad en la lucha, dotarle de sentido al acto de organizarse y actuar en conjunto y percibir el entorno de oportunidades (Almeida 2020).

En conjunto, estos conceptos permiten enfocar la complejidad empírica del objeto seleccionado para el estudio de caso que sustenta la presente investigación.

1.3.2. Los aportes del enfoque laboralista de la prostitución

En cuanto al segundo enfoque que fundamenta el modelo teórico-analítico del que parte esta tesis, el enfoque laboralista de la prostitución, se puede mencionar lo siguiente. El enfoque laboralista o modelo laboral configura una mirada construida desde la práctica y lucha política de las organizaciones de trabajadoras sexuales, quienes pugnan por la regulación socio-jurídica de su actividad,⁴ sin que ésta redunde en normativas atentatorias a sus derechos, por tanto, en procesos de descuidadización⁵ (Daich 2018; Lamas 2016; Wijers 2004). Desde este enfoque, se vuelve factible enmarcar y dar un sentido al conjunto de luchas que históricamente han dirigido las trabajadoras sexuales en el Ecuador, además de problematizar sus demandas, justamente, como la materialización de su capacidad como actoras de producir,

⁴ Es importante señalar que la resignificación y defensa de la prostitución como un trabajo está sujeta a que éste se ejerza en ciertas condiciones. Como lo señala Molina, “[el servicio sexual] obligatoriamente debe proveerse por personas mayores de edad, de manera libre y voluntaria, y de manera consensuada, a través de un contrato, un contrato laboral que es verbal y en el que las partes establecen los términos de provisión y remuneración del servicio sexual y, algo muy importante y determinante, es que el dinero generado por el trabajo sexual debe ser de beneficio exclusivo de la trabajadora sexual, de nadie más. Si una de estas condiciones no se cumple, cualquiera de ellas, estaríamos ante trata o prostitución forzada y ya no ante trabajo sexual” (entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec, Quito, 17 noviembre de 2016).

⁵ El Modelo Laboral pretende el reconocimiento -y la reivindicación- de las trabajadoras sexuales como titulares de derechos de ciudadanía y busca ser un instrumento legal para la efectivización de sus derechos civiles y humanos. Por ello, enmarca al trabajo sexual no solo como el ejercicio de una libertad individual que debería pertenecer al ámbito de las decisiones personales de las mujeres que optan por esta actividad, sino, y a la par, como una de las formas en que las mujeres (empobrecidas) disputan su participación en el mercado laboral y ejercen su derecho al trabajo (Daich 2018; Maqueda Abreu 2009; Wijers 2004). De modo que para el Modelo Laboral “el punto candente que plantea la prostitución es el de las oportunidades laborales de las mujeres de escasos recursos y el del control que pueden tener sobre sus condiciones de empleo” (Nussbaum 1999, 278). Por lo que mientras no se amplíen las pocas opciones y posibilidades laborales de las mujeres pobres y no se subviertan las condiciones laborales opresivas o, de plano, excluyentes, el trabajo sexual seguirá siendo la única opción viable y económicamente rentable para muchas de ellas (Lamas 2016; Wijers 2004; Nussbaum 1999).

mediante su acción política, marcos, sentidos y la representación de ellas mismas frente al Estado.

En este marco, uno de los supuestos de los que parte este enfoque tiene que ver con que la falta de un régimen jurídico para el comercio sexual, y de recursos legales con los que las trabajadoras del sexo puedan exigir sus derechos y defenderse de la aplicación discrecional de la Ley por parte de los agentes societales, resulta en el aumento de su vulnerabilidad social, al tiempo que agudiza su desprotección estructural ante las arbitrariedades institucionales (Gay, Sanz y Otazo 2003). Algo realmente preocupante si se considera que estas mujeres -incluso antes de enrolarse en la actividad- viven “en situación de especial desventaja y suelen padecer un déficit de medidas de protección legal e institucional” (Juliano 2005, 83). Es en este contexto que el Modelo Laboral viene a representar una “vía para garantizar la protección de las mujeres, regulando la prostitución como una actividad laboral y reconociendo a las prostitutas los mismos derechos y la misma protección social y jurídica que al resto de trabajadores” (Gay, Sanz y Otazo 2003, 20).

En segundo lugar, partiendo del planteamiento de que este enfoque demanda la descriminalización de la labor y su reconocimiento como una actividad social y económica legítima (Wijers 2004), este enfoque permite fundamentar el proceso de construcción y alineamiento de marcos que opera detrás de la lucha de las organizaciones de trabajadoras sexuales por el logro de sus demandas. Es decir que, este enfoque permite fundamentar el proceso por el cual las trabajadoras sexuales han construido su demanda central como una demanda laboral, desplazando marcos que definían su lucha desde otros registros en respuesta a las regulaciones normativas del Estado.

En tercer lugar, el enfoque laboralista, al ser uno que parte de la lucha política y la perspectiva de las trabajadoras sexuales con base en la resignificación de la prostitución como trabajo sexual, aporta una perspectiva que permite dar voz a estas actoras desde sus propias disputas y construcciones. No desde construcciones alejadas de sus prácticas y luchas como es el caso del reglamentarismo, el abolicionismo y el prohibicionismo de la prostitución y los enfoques analíticos feministas que subyacen a algunos de estos regímenes (como el abolicionismo) que orientan una comprensión de la prostitución en un registro moral, criminalizador o que victimiza a las trabajadoras sexuales negándoles totalmente su capacidad de agencia. Por tanto, constituye un enfoque que permite abordar la intersubjetividad de estas actoras, base a partir de la cual es posible articular identidades colectivas y procesos enmarcadores que se trasladan a la arena pública.

En cuarto lugar, a partir de lo señalado, en la medida en que el enfoque laboralista se aparta de los enfoques que construyen una imagen idealizada, estereotipada y alejada de la realidad de muchas mujeres que practican esta actividad, se plantea como un enfoque capaz de articular una mirada situada, que permite cuestionar y retratar las condiciones y el lugar de enunciación del que parten estas actoras. Es desde esta perspectiva que este enfoque, lejos de caracterizar a las trabajadoras sexuales, permite abrir el interrogante sobre las condiciones que atraviesan a las mujeres y que las orillan a emprender esta actividad; sobre la violencia estructural y simbólica a la cual son sometidas (pero no en calidad de víctimas sin agencia en el marco de las relaciones de poder en las que están inmersas); sobre las diversas y heterogéneas trayectorias de las mujeres que se ligan al trabajo sexual; y, sobre las decisiones y estrategias individuales y colectivas que articulan para denunciar esta realidad (Daich 2018; Lamas 2016; Maqueda Abreu 2009).

En suma, este enfoque, si bien tiene un fuerte anclaje en la acción política y la capacidad disruptiva que tienen y buscan instalar las organizaciones de trabajadoras sexuales, y que tienen eco en la academia, vista bajo un prisma analítico, se puede reconocer en ella también una gran capacidad heurística. Esto en la medida en que, desde un anclaje distinto al reglamentarismo, el abolicionismo y el prohibicionismo, formula una crítica a los fundamentos de los que parten dichas visiones (hegemónicas) de la prostitución y que toman cuerpo en acciones promovidas desde el Estado, así como en el sentido común de la sociedad.

1.3.3. Marco metodológico de la tesis

En términos metodológicos, esta tesis parte del *método cualitativo* en tanto se plantea como un estudio en profundidad de procesos sociopolíticos y de acción colectiva sobre la base de un estudio de caso único. Esto, con la finalidad de comprender la complejidad de la dinámica histórica, social y política que engloba al objeto de estudio definido. A la luz de la problematización planteada, el despliegue del método de estudio cualitativo permitirá generar un mayor marco de conocimiento sobre el campo de discusión en el que se inscribe esta tesis, a partir del análisis de manifestaciones específicas de lo social (Ragin 2007).

Sobre esta base, la investigación se aproxima al objeto de estudio a través del empleo de técnicas que permitan el levantamiento de datos cualitativos, orientando un enfoque comprensivo. Es en función de este esfuerzo metodológico que el marco teórico definido sirve como una guía analítica para la producción y análisis de la información empírica y la generación de ideas teóricas. Es por ello por lo que la problematización realizada, y la

inscripción del caso de estudio en ella, no parte o redonda en los contornos empíricos de éste, sino sobre su capacidad heurística dentro de la investigación social y sobre la base de su inscripción en una discusión teórica. En este marco, siguiendo a Scribano (2008, 36), la selección del caso operó en atención a una lógica “de conveniencia”, en respuesta a la relación entre el actor colectivo definido y el hecho en cuestión en el marco de un constructo problemático más amplio que los engloba.

Respecto a las técnicas empleadas para el levantamiento de la información en la que se basa la tesis, se han empleado principalmente las entrevistas, la recopilación bibliográfica, el levantamiento de archivos de prensa y de documentos legales y organizacionales diversos. La finalidad de ocupar estas técnicas ha sido la de poder reconstruir la dinámica organizativa de la organización de trabajadoras sexuales que es la base empírica de esta investigación (la Redtrabsex-Ec); las dinámicas conflictivas articuladas entre dicha organización y el Estado en diversos contextos a la luz de las trayectorias de lucha dirigidas por la institucionalización de sus demandas históricas, y las acciones y respuestas emprendidas desde el Estado para reglamentar y normar el ejercicio de la prostitución; la construcción de marcos y sentidos por los actores que buscan significar la prostitución. En suma, es sobre la base del empleo de las técnicas que se presentan a continuación que ha sido posible desarrollar este ejercicio de investigación.

En primer lugar, en relación con el empleo de entrevistas, éstas fueron semiestructuradas, abiertas y a profundidad. Al respecto, las entrevistas fueron semiestructuradas para aquellas personas que han abordado, ya sea desde el ámbito político o académico, alguno de los temas que plantea esta investigación. En segundo lugar, las entrevistas fueron abiertas y en profundidad para las integrantes de organizaciones de mujeres trabajadoras sexuales y para los encuentros con mujeres trabajadoras sexuales que no eran parte de alguna de las organizaciones existentes. Finalmente, cabe señalar que las entrevistas estuvieron guiadas por la estrategia de “bola de nieve”, lo cual sirvió para realizar un barrido y recolección de la más amplia pluralidad de voces.

En segundo lugar, en lo que concierne con la recopilación bibliográfica cabe mencionar que ésta prefirió fuentes primarias y secundarias que abordaran las dinámicas conflictivas entre las organizaciones de trabajadoras sexuales y las instituciones estatales en diferentes períodos. Este levantamiento de información sirvió también para triangular los resultados obtenidos por medio de la técnica antes señalada. En este marco, la recolección, revisión y sistematización de archivos de prensa fue una de las acciones realizadas. De esta forma, se analizó

selectivamente información emitida por la prensa para facilitar el ejercicio de reconstrucción histórica y contextualización de los hechos que abordaron las trabajadoras sexuales en sus entrevistas. En tercer lugar, se realizó un proceso de recolección, revisión y sistematización de documentos legales y organizativos para sustentar el análisis sobre el tipo de respuestas que ha articulado el Estado frente a la prostitución.

1.4. Conclusiones

Para determinar la forma bajo la cual se configuró la dinámica sociopolítica que se estableció entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y la Redtrabsex-Ec en la disputa por la institucionalización de su demanda laboral, el presente capítulo ha abordado, en primer lugar, una discusión de los enfoques existentes que problematizan la relación entre movimientos sociales, Estado y política, identificando a la corriente de la EOP como aquella que se muestra más apropiada para su abordaje. En segundo lugar, se han desarrollado los diferentes enfoques bajo los cuales ha sido tratado el tema de la prostitución y cómo estos enfoques sustentan determinadas intervenciones normativas desde el Estado, identificando al enfoque laboralista como el más adecuado para fundamentar este estudio y enmarcar la construcción de los marcos y procesos de identificación específicos que sostienen la lucha de las trabajadoras sexuales en el Ecuador. Finalmente, el capítulo ha desarrollado un breve estado del arte del abordaje del tema de la prostitución en el país, evidenciando la falta de estudios que problematicen de manera central la dinámica sociopolítica que se establece entre las organizaciones de trabajadoras sexuales y el Estado.

A partir de lo señalado, la tesis plantea un modelo teórico-analítico que combina: 1) el modelo teórico que propone la corriente de la EOP, en tanto aporta una mirada relacional del objeto analítico que plantea este estudio, complementado con un aparato conceptual ligado a la Teoría de la Movilización de Recursos y a la Teoría de los Procesos Enmarcadores (Teoría de Marcos); y, 2) el enfoque laboralista del trabajo sexual que, en oposición a los enfoques prohibicionistas, abolicionistas y reglamentaristas, defiende la necesidad de reivindicar el estatus jurídico de las trabajadoras sexuales como sujetos de la Ley. El capítulo cierra con la exposición del marco metodológico de base cualitativa.

Capítulo 2. La dinámica sociopolítica entre las organizaciones de trabajadoras sexuales y el Estado ecuatoriano en el período 1980-2006

Como se señaló en el capítulo introductorio, las inquietudes de las que parte esta tesis giran en torno a: la forma en que transcurre la dinámica sociopolítica por medio de la cual se relacionan los movimientos y las organizaciones sociales con el gobierno de Rafael Correa, entre 2007 y 2015; las dimensiones que son importantes abordar para caracterizar y comprender en su complejidad dicha dinámica; la forma en que determinadas coyunturas pueden influir de manera activa en la EOP, la dinámica organizativa, los repertorios, los marcos y la trayectoria que configuran a las organizaciones y movimientos sociales, pero también en el Estado, sus contornos y sus efectos; y, las diversas vías y perspectivas que puede adoptar el curso de un conflicto social tras la resolución (o no) de una determinada demanda y su impacto en las acciones estratégicas que dirigen tanto el Estado como las organizaciones y movimientos sociales.

Para abordar este campo de discusión, esta investigación parte de un caso de estudio que considera a las organizaciones de trabajadoras sexuales del Ecuador y la dinámica sociopolítica que establecieron con el gobierno de Rafael Correa en la búsqueda de la institucionalización de sus demandas. Así, el caso en concreto está referido a determinar la dinámica sociopolítica que se estableció entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y la Red de Trabajadoras Sexuales del Ecuador (Redtrabsex-Ec) en la disputa por la institucionalización de su demanda laboral. Sin perjuicio de esto, para poder enfocar la dinámica relacional entre los actores señalados, en el contexto mencionado, así como para poder analizar las condiciones y perspectivas que abrió el advenimiento del nuevo ciclo político, inaugurado en 2007, en Ecuador, para la dinámica organizativa y la institucionalización de las demandas de las organizaciones de trabajadoras sexuales en el país, y cómo esto, a su vez, condicionó la relación entre el Estado y estas organizaciones, cabe preguntarse ¿Cómo operaba esta dinámica antes del advenimiento de la Revolución Ciudadana, específicamente, en el período anterior (1980-2006)? Es en esta línea, que el objetivo del presente capítulo es caracterizar la dinámica sociopolítica establecida entre las organizaciones de trabajadoras sexuales y el Estado ecuatoriano en el período anterior al advenimiento del gobierno de la Revolución Ciudadana.

Con este fin, el capítulo se organiza de la siguiente manera. En primer lugar, se caracteriza la estructura de oportunidades políticas que se configuró entre 1980 y 2006 a partir de las acciones adoptadas por el Estado ecuatoriano, en dichos años, para abordar el fenómeno de la

prostitución y cómo esto generó oportunidades y restricciones para la organización y la acción de las trabajadoras sexuales. En segundo lugar, en el marco de esta EOP, se aborda la forma en que se configuró la dinámica organizativa y la construcción de las demandas de las trabajadoras sexuales en el Ecuador dando cuenta sobre cómo este proceso operó de manera interrelacionada con las acciones adoptadas por el Estado. Finalmente, en tercer lugar, se analiza la dinámica relacional establecida entre las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador y el Estado ecuatoriano en el período 1980-2006.

2.1. El abordaje de la prostitución en el período 1980-2006: ¿una estructura de oportunidades políticas restrictiva para las trabajadoras sexuales en el Ecuador?

Siguiendo a Tarrow (1999), se puede mencionar que cuando se habla de oportunidades políticas y una determinada estructura de oportunidades políticas se hace “referencia a señales continuas -aunque no necesariamente permanentes, formales o que acontecen a nivel nacional- percibidas por los agentes sociales o políticos que los animan o desaniman a utilizar los recursos con los que cuentan para crear movimientos sociales” (89). De esta forma, sugiere Tarrow (1999), para considerar las oportunidades políticas es necesario tomar en cuenta no sólo estructuras formales o factores políticos permanentes,

Sino también las estructuras de alianzas generadas por los conflictos, que contribuyen a la obtención de recursos y crean una red de oposición frente a constricciones o limitaciones externas al grupo [...] los procesos de oportunidad política permiten a los disconformes débiles o, incluso, desorganizados, aprovecharse de las oportunidades creadas por los demás para organizarse contra oponentes poderosos (Tarrow 1999, 89).

En el marco de la forma como Tarrow (1999) esquematiza la mirada bajo la cual debe ser abordado analíticamente lo concerniente a las oportunidades políticas y la forma en que éstas, en la medida en que son percibidas, enmarcan una EOP, este acápite analizará las acciones impulsadas por el Estado ecuatoriano en el período 1980-2006 para hacer frente al tema de la prostitución. Esto, dado que, como lo señala Tarrow, factores cambiantes, y no sólo permanentes -por cuanto inciden en el acceso político, las alineaciones existentes, la generación de aliados y la división de las élites (1999)- instalan un conjunto de oportunidades, constricciones o limitaciones externas que son aprovechadas por determinados actores. En este caso, las acciones impulsadas por el Estado ecuatoriano, en dicho período, instalaron un conjunto de oportunidades, constricciones y/o limitaciones para las trabajadoras sexuales, que, como se verá en el siguiente acápite, fueron provechadas para impulsar sus dinámicas

organizativas, la construcción de demandas y la generación de procesos contenciosos frente al Estado.

2.1.1. El tratamiento de la prostitución en el Ecuador por parte del Estado.

Oportunidades y restricciones en un contexto permanente de discriminación y control

Las primeras intervenciones del Estado ecuatoriano frente al fenómeno de la prostitución se las puede rastrear hacia 1921, a través de iniciativas de política pública que intentaron controlar el boom de la prostitución femenina y la propagación sin precedentes de patologías de transmisión sexual (Clarck 2001). Para ello, se instaló socialmente, por parte del Estado, un discurso que movilizó factores de orden moral en torno a la sexualidad femenina, del riesgo sanitario que suponía la prostitución y de la forma en que esto incidía negativamente en la configuración racial de la población. Atentado a la moral, riesgo sanitario y degradación racial fueron los componentes constitutivos de la comprensión y de la visión que el Estado orientó sobre el tema de la prostitución y que, a su vez, permearon las políticas y acciones impulsadas desde 1921. Esto en la medida en que el Estado sostenía que la degeneración de la raza era causada por las enfermedades venéreas transmitidas por las prostitutas (Clarck 2001).

En esta línea, cuando en 1921 el Ecuador pasó a engrosar la lista de países adscritos al régimen jurídico reglamentarista de la prostitución en tanto era un “mal” existente que no podía ser erradicado, pero sí regulado como un problema de salud pública, inscribió socialmente un imaginario y una línea de acción estatal que permearía la sociedad todo el siglo XX (García 2012). El tratamiento de la prostitución bajo un enfoque sanitario-profiláctico (atención médica exclusivamente orientada a la prevención de la propagación de enfermedades venéreas) incidió en la promulgación del “Reglamento de Profilaxis Venérea”, la creación del “Servicio de Profilaxis Venérea” y la implementación del “Registro Individual de Prostitutas” (Clarck 2001), herramientas con las que no sólo se inauguró el sistema profiláctico de atención sanitaria para prostitutas, sino una determinada forma de relación entre el Estado y las prostitutas basada en un trato discriminatorio y de descuidadización. La forma como desde 1921 se configura esta relación es fundamental para comprender el curso que asume la dinámica sociopolítica, a partir de los años 80s del siglo XX, entre el Estado y las trabajadoras sexuales.

2.1.2. El control sanitario-profiláctico en Ecuador

El trato discriminatorio de la actividad sexual ligada a la prostitución, dirigido por medio del enfoque sanitario-profiláctico que permeaba el marco regulatorio del Estado ecuatoriano, no

se eliminó con el despliegue de nuevas regulaciones. Al contrario, este trato se afianzó como parte del marco relacional cotidiano entre el Estado y las prostitutas. Así, en primer lugar, se puede señalar que, entrada la década de los setenta, el Estado ecuatoriano, mediante el Decreto Supremo 188, expidió el Código de la Salud (1971) que reguló el ejercicio de la prostitución como una práctica tolerada únicamente en locales cerrados, ordenó a las prostitutas someterse periódicamente a exámenes profilácticos e impuso la obligatoriedad a los burdeles de obtener previamente un permiso sanitario.

En segundo lugar, a partir de 1984, en el contexto del surgimiento y la expansión de la pandemia de VIH-SIDA, el enfoque de control sanitario-profiláctico al comercio sexual se profundizó. En este contexto, la división moral de las prácticas sexuales se activó como discurso de control estatal. Un discurso que operó en base a una visión normativa de la sexualidad, clasificando las buenas y las malas prácticas sexuales y, en función de ellas, las buenas y las malas poblaciones. Surgieron así, los denominados “*grupos de alto riesgo*”, etiqueta utilizada en las primeras etapas de la pandemia para referir a gais, transexuales, personas que ejercen la prostitución, consumidores de drogas inyectables y personas privadas de la libertad (Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA 2011, 14). El Estado, a través del *Comité Ecuatoriano Multisectorial de VIH/SIDA- CEMSIDA*, activó esta etiqueta y generalizó la idea de que el riesgo de exposición, contagio y/o prevalencia del VIH-SIDA estaba contenido en ciertos grupos. Como resultado, la prostitución se enmarcó estatalmente como práctica de alto riesgo y sus sujetos como agentes de peligro epidemiológico y de riesgo bio-social.

En tercer lugar, la reactivación estatal del discurso profiláctico vino acompañada de la actualización de las herramientas de control sanitario inaugurados en 1921. El *carnet profiláctico*⁶ y el *Servicios de Atención Integral de la Salud Sexual (SAISS)* -posteriormente denominado Centros de Atención Integral de la Salud Sexual CAISS- reaparecieron como versiones modernas del *Registro Individual de Prostitutas* y del *Servicio de Profilaxis Venérea*, respectivamente. Para actualizar sus carnets, las proveedoras de servicios sexuales debían “pasar sus controles” mensuales (revisiones ginecológicas) y trimestrales (pruebas de

⁶ El carnet profiláctico funcionaba como el documento habilitante para el ejercicio de la actividad. Se trataba de una tarjeta individual que identificaba explícitamente a la mujer que la portaba como prostituta activa, contenía su nombre completo, fotografía e información personal detallada. Incluía también, sin codificación alguna y violentando el derecho a la confidencialidad médica, información clínica de la prostituta (diagnósticos, resultados de las pruebas de ITS y estado serológico).

VIH-SIDA e ITS). Los resultados eran registrados por el personal de salud en los carnets profilácticos, sin que la voluntad ni consentimiento de la mujer fuesen considerados.

De esta forma, como se ha podido entrever, a partir de 1921 la estrategia de regulación estatal de la prostitución presentó dos elementos característicos: el primero, asociado al despliegue de *herramientas de control* sanitario-profiláctico que naturalizó la relación entre prostitutas y enfermedades venéreas; el segundo, asociado a que la población objetivo eran únicamente las mujeres enroladas en la actividad. Esto operó así entre 1921 y 1971, año en el que fue promulgado el nuevo Código de Salud, que amplió la comprensión de los agentes del comercio sexual. A pesar de ello, el pánico generalizado entre la población por la expansión del VIH/SIDA, durante los años 80s del siglo XX, hizo que las autoridades, a través de la política pública sanitaria, profundizaran el control profiláctico estatal únicamente hacia las prostitutas, vulnerando sus derechos como ciudadanas a pretexto de la actividad laboral que ejercían y su encuadre como bio-riesgosa.

A partir de lo señalado hasta el momento, se puede determinar que el período que corre de 1921 a los años 80 del siglo pasado constituye un contexto en el que se afianzan las normativas, regulaciones, instituciones y prácticas estatales que guiaron una orientación hacia la prostitución basada en un enfoque de control sanitario-profiláctico. Enfoque que, profundizado tras el advenimiento de la epidemia de VIH-SIDA, conllevó la paulatina vulneración de los derechos de las mujeres vinculadas a la prostitución. Por tanto, esta situación incidió en la configuración, como lo señala Almeida (2020), siguiendo a Tilly (1978), de un escenario en el que los cambios normativos e institucionales profundizaron los agravios ya existentes que eran padecidos por las mujeres vinculadas a la prostitución (las condiciones de desigualdad estructural que las orillaban a la actividad sexual como única opción laboral). En este marco, desde el lado de las amenazas (de manera negativa) más que de las oportunidades (de manera positiva), se fue configurando una EOP que incentivó la organización y la movilización de estas mujeres en torno a un conflicto dirigido hacia el Estado y sus acciones (Almeida 2020).

Por otro lado, más allá de la EOP que se empezó a configurar en el contexto indicado, el encuadre que construyó el Estado a lo largo de los años señalados, afianzado, igualmente, en los años 80 a raíz del advenimiento de la epidemia del VIH-SIDA, posicionó el fenómeno de la prostitución en la arena pública como un problema de salud pública vinculado a “grupos de alto riesgo”. Este enmarcamiento del problema desde el Estado y el eco que tuvo en la arena pública desde diversos sectores de la sociedad civil permitió justificar el tratamiento que el

Estado adoptó hacia las mujeres que ejercían la prostitución. Sin embargo, más allá de lo dicho, el proceso de enmarcamiento que construyó y dirigió el Estado hasta los años 80 del siglo XX constituyó también un escenario de disputa por el encuadre del problema de la prostitución, que desde las mujeres que desempeñaban esta actividad fue reivindicado desde un marco de derechos.

Sin perjuicio de lo señalado, es necesario apuntar que las acciones promovidas desde el Estado, durante los años noventa y el primer lustro del siglo XXI, lejos de frenar los agravios y las amenazas hacia las mujeres que desempeñaban la prostitución como actividad laboral, los profundizaron desde otras aristas, por medio de otro tipo de acciones, más allá del control sanitario-profiláctico, y justificado sobre la base de nuevos encuadres del fenómeno de la prostitución, reconfigurando, a su vez, la EOP caracterizada por los crecientes agravios y amenazas de erosión de derechos de las trabajadoras sexuales.

2.1.3. La regulación territorial del comercio sexual

A partir de los años 90 del siglo XX, en las grandes ciudades del Ecuador, se desplegó un segundo modo de intervención estatal sobre el comercio sexual: la regulación territorial de la prostitución. Este mecanismo de reglamentación local fue habilitado mediante la promulgación de la Ley de Modernización del Estado, en 1993, y redefinió el rol de las ciudades y la manera de administrarlas, pasando de un modelo regulador de la actividad económica a un modelo neoliberal (Allán 2017). A partir de dicha redefinición, cada municipio adoptó la competencia para regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. En este marco, la regulación territorial de la prostitución fue una de las orientaciones que asumieron y ejecutaron durante estos años los gobiernos locales, enmarcada en el discurso del reordenamiento urbano orientado al desarrollo turístico. Para el caso de las trabajadoras sexuales y los locales en los que desempeñaban esta actividad, el reordenamiento se materializó en la ejecución de procesos de relocalización. En este marco, las secretarías municipales de coordinación territorial, a través de un conjunto de acciones de rehabilitación urbana, buscaron “recuperar” lugares estratégicos de la ciudad, promoviendo auténticos procesos de limpieza social (Allán 2017). El objetivo, a decir de las autoridades municipales, era la reactivación productiva de las comunidades y territorios intervenidos (entrevista a Margarita Carranco, exsecretaria de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Quito, 8 de agosto de 2016).

Para intervenir los escenarios urbanos, los actores municipales encuadraron sus acciones en torno a las nociones de orden y seguridad. Los sujetos del orden y la seguridad, así como sus antítesis, fueron caracterizados en relación con su ubicación en el campo turístico local. De modo que aquellos agentes cuya capacidad proveedora y/o consumidora de bienes y/o servicios turísticos fuera formal, es decir, cuya ubicación se considerase central, fueron caracterizados como sujetos del orden y la seguridad. Mientras, aquellos agentes cuya capacidad fuera informal, y por ello mismo su ubicación fuera considerada marginal, quedaron caracterizados en el reordenamiento territorial como sujetos del desorden y la inseguridad urbana. Este es, hasta el día de hoy, el caso de comerciantes informales, prostitutas e indigentes. La narrativa oficial en torno a ellos se construyó anclada a un peligro criminal que no solo se les atribuyó, sino que los esencializó por completo. En nombre del peligro criminal, los municipios desplegaron acciones de limpieza social con el fin de expulsar a estas poblaciones de los lugares turísticos estratégicos que habitaban para, finalmente, relocalizarlas en los márgenes urbanos.

Sobre la base de lo expuesto, la estrategia de regulación territorial de la prostitución refleja cinco elementos característicos. El primero, es la visión del territorio como un espacio del orden y la seguridad. El segundo, la justificación que este encuadre otorga para la expulsión de las prostitutas y otros “indeseables” bajo su visión como agentes del desorden y la inseguridad. El tercer elemento, bajo el efecto señalado (justificación de la expulsión poblacional), es la producción de las prostitutas como criminales. Por tanto, la criminalización de las prostitutas en función de la actividad que ejercen y el riesgo que supone para la seguridad y el orden. El cuarto, es el despliegue de dispositivos de control y coercitivos para hacer cumplir las ordenanzas de rediseño urbano. Para ello, los municipios tenían la competencia de emplear el uso de la fuerza, la posibilidad de dirigir clausuras a locales de comercio sexual, así como apuntalar su reubicación. Finalmente, el quinto elemento, tiene relación con el alcance de las acciones municipales que, a diferencia del enfoque sanitario-profiláctico, fue dirigido contra las trabajadoras sexuales, locales de comercio sexual y demás lugares, como hoteles y hostales, en los que se practicaba la prostitución.

En conclusión, la regulación territorial de la prostitución encuadró al fenómeno del comercio sexual como un problema de orden y seguridad, abordado desde una política fundamentalmente represiva que orientó la expulsión de “indeseables”, “criminales” y “sujetos peligrosos” de ciertos espacios de la ciudad. En este marco, a través de la política de reordenamiento urbano, de su discurso criminalizador y estigmatizante, de sus acciones de

limpieza social, persecución y represión, este modo de regulación criminalizó al trabajo sexual y a las trabajadoras sexuales. En este contexto, al igual que la regulación sanitario-profiláctica, la regulación territorial de la prostitución impactó dramáticamente en las condiciones del trabajo sexual que desempeñaban las mujeres vinculadas a esta actividad, configurando condiciones de segregación y exclusión social, precarización de su actividad y riesgo vital al estar expuestas a la represión del Estado y a la criminalización de su labor.

Por tanto, como se advirtió anteriormente, este segundo modelo de regulación de la prostitución, criminalizándola, desplazándola y relegándola a los márgenes urbanos, profundizó los agravios y amenazas a los que estaban expuestas las trabajadoras del sexo. Asimismo, el nuevo encuadre del fenómeno de la prostitución y su posicionamiento en la arena pública bajo las aristas del orden y la seguridad interpeló las identidades y las demandas construidas por las trabajadoras sexuales. En conjunto, ambos elementos, desde el “modelo de las amenazas” (Almeida 2020), generaron oportunidades políticas para la acción colectiva de las trabajadoras del sexo.

Finalmente, más allá de este segundo modelo, un tercer modelo de reglamentación que ha incidido en el tratamiento estatal del fenómeno de la prostitución y en las condiciones a través de las cuales las mujeres vinculadas a esta actividad desempeñan su labor es aquel que se configuró en torno a las regulaciones contra la trata.

2.1.4. La regulación contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual

En el año 2000, con la aprobación de la Ley de Protección de las Víctimas de la Trata y la Violencia (TVPA por sus siglas en inglés), surgió un fortísimo movimiento mundial contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual que pugna, desde entonces, por la erradicación total de la prostitución (Bernstein 2007, 2010; Lerum et al. 2012; Weitzer 2007). El discurso contra la trata de mujeres y las acciones que éste desencadena en la concreción de la lucha globalizada contra la prostitución se origina, basa y desprende del marco socio-jurídico abolicionista de la actividad.

En concordancia con lo expuesto, el discurso contra la trata postula que la prostitución es la responsable del tráfico sexual, equipara prostitución y tráfico sexual y señala que la prostitución es una forma de violencia de los hombres contra las mujeres y niñas (Jackson 2016, 27). El abolicionismo asegura que, en el ejercicio práctico del comercio sexual, no es posible diferenciar a las mujeres víctimas de trata de las que no lo son (Chejter 2016). Así pues, toda mujer enrolada en la actividad es concebida como una mujer esclavizada

sexualmente, explotada económicamente y coaccionada en su voluntad. Asimismo, todo agente comercial del mundo prostibulario es considerado un esclavizador sexual. De modo que el comercio sexual es producido como un campo en el que las prostitutas -o mujeres prostituidas- constituyen siempre mujeres esclavizadas. Se configura entonces, la figura de la prostituta como víctima de la explotación sexual. Estos son los lineamientos del tercer y más novedoso modo de regulación de la prostitución: la regulación vinculada al discurso y lucha contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Un modo de regulación de la prostitución que coexiste en Ecuador, desde inicios de la década del dos mil, con los modos sanitario-profiláctico y territorial.

Siguiendo las directrices mundiales de la lucha antitráfico sexual, el Estado ecuatoriano, en agosto del 2004, mediante Decreto Ejecutivo No. 1981, declaró política nacional prioritaria la batalla contra la trata. En 2005 se tipificó la trata de personas como delito en el Código Penal con una sentencia máxima de 12 años de reclusión.⁷ Y, mediante Decreto Ejecutivo No. 1823 publicado en el Registro Oficial No. 375, de octubre de 2006, se aprobó y promulgó el primer "Plan Nacional para combatir la trata de personas, tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual, laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores". En términos prácticos, más allá de las múltiples y vastas problemáticas que el Estado pretendió combatir a través del Plan, desde su promulgación se concentró básicamente en la prevención y sanción de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Dicha orientación de la política antitráfico sexual de mujeres convirtió a la prostitución en Ecuador en un campo criminal a intervenir estatalmente.

Desde su implementación en 2006, la política nacional contra la trata de personas se operativizó a partir de un enfoque mixto que pretende conciliar la perspectiva de derechos humanos con la de la seguridad. Aunque, para los sujetos del comercio sexual sobre quienes recaen las acciones del Plan, la observancia de sus derechos humanos no se cumple -del todo-:

En los operativos policiales la diferenciación entre trata y trabajo sexual no se incorpora y ésta resulta ser la cuestión central para la garantía de los derechos humanos de las mujeres que ejercen el trabajo sexual.[...] Mientras a las trabajadoras sexuales nos sigan tratando como prostitutas, o sea, como víctimas de trata, jamás el Estado garantizará efectivamente el respeto a nuestros derechos humanos o sociales y, peor aún, políticos, porque las víctimas claman por

⁷ El Código Orgánico Integral Penal (COIP), vigente en Ecuador desde agosto de 2014, ordena una privación de libertad de 13 a 16 años para quien incurra en el delito de trata de personas (COIP 2014, art.92).

rescates no por conquistas reivindicativas (entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec, Quito, 17 de noviembre de 2016).

Si bien los operativos a los que refiere Molina son parte de la política de represión policial que el Estado históricamente ha desplegado sobre el campo y los sujetos de la prostitución, también es cierto que, bajo el modo de regulación contra la trata, estos procedimientos presentan particularidades que los distinguen de otras intervenciones. Los operativos son las acciones con las que inicia la lucha contra la trata de personas en ámbitos vinculados al comercio sexual, por lo que no son asumidos como represivos, además de aparecer investidos de la gran autoridad que le otorga la legalidad activada, ya no en contra de las mujeres consideradas reservorios de infecciones o criminales, sino, “a favor” de las mujeres víctimas que, inmersas en la estructura prostibularia, son esclavizadas sexualmente contra su voluntad.

En la regulación contra la trata en la prostitución, los operativos policiales emergen como los dispositivos de control por excelencia. En ellos, las voces de las prostitutas son sistemáticamente despojadas de credibilidad. Por ello, cuando las mujeres declaran a la policía no ser víctimas de trata, sino sujetos precarizados y marginalizados que en un ejercicio racional optan por el trabajo sexual, sus testimonios son desacreditados. La policía persiste en poner en tela de duda la posibilidad de que existan mujeres capaces de comerciar servicios sexuales fuera de la estructura criminal y coercitiva de la trata.

Como se ha evidenciado hasta el momento, a partir de 1921, pero sobre todo a partir de los años 80 del siglo XX, con el advenimiento de la epidemia del VIH-SIDA, el fenómeno de la prostitución ha recibido un tratamiento estatal por parte del Estado desde diferentes enfoques: regulación sanitario-profiláctica, regulación territorial y regulación contra la trata. En cada uno de estos enfoques, la prostitución es abordada de manera distinta: como un problema de salud pública, como un problema de orden y seguridad y como un crimen que debe ser erradicado, respectivamente. De igual manera, cada uno de estos enfoques construye a las prostitutas bajo diferentes visiones: como un sujeto de control epidemiológico, como un sujeto criminal y como un sujeto víctima, respectivamente. Más allá de las diferencias, el factor común de estos enfoques, que patologizan, criminalizan y victimizan a las prostitutas, es que se articulan como un continuum de despojo de los derechos de estas mujeres; continuum en el que las trabajadoras sexuales se encuentran inmersas en procesos de descuidadización y de erosión de sus derechos en diversos ámbitos.

Es justamente la relación que, en términos prácticos, construye el Estado para tratar el fenómeno de la prostitución lo que configura la EOP para la acción colectiva de las

trabajadoras sexuales, en este período, anclada, más que a un conjunto de oportunidades, a un conjunto de condiciones negativas que amenazan con deteriorar, aún más, las situaciones de desigualdad, precariedad y vulnerabilidad en las que tienen que desarrollar su actividad. Como se verá en el siguiente acápite, de manera general, la configuración de esta EOP es la que motiva el surgimiento de las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador. De manera particular, cada uno de los impulsos estatales (en la figura de los diferentes enfoques regulatorios) configuró de manera específica las oportunidades políticas para estas organizaciones, condicionando e incidiendo también en sus dinámicas organizativas, sus redes y aliados, su infraestructura de recursos, sus procesos de enmarcamiento con los que interpelaron los encuadres estatales, los repertorios de acción que activaron y la dinámica establecida frente al Estado. Esto se abordará en los próximos acápites.

2.2. El surgimiento de las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador y la construcción de sus demandas

El acápite anterior se centró en abordar las acciones que el Estado impulsó a nivel de regulaciones y maniobras para el tratamiento de la prostitución, así como la forma en que éstas configuraron una EOP sobre la base de un modelo de amenazas (Almeida 2020). Dichas acciones estatales incitaron la organización y movilización de las trabajadoras sexuales dada la erosión de derechos que suponía para ellas. Sin embargo, siguiendo a Tarrow (1999), se tiene que, más allá de los factores objetivos que abren determinados contextos políticos, la percepción de la oportunidad política (o la amenaza) constituye un factor central para dar paso a la acción. Asimismo, es importante considerar la dinámica organizativa, las redes, los marcos y los repertorios empleados como habilitantes de la acción enmarcada políticamente en una determinada EOP. Son justamente estos elementos los que se buscará abordar en este acápite a la luz del surgimiento histórico de las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador, entre ellas la Redtrabsex-Ec, proceso que se despliega de manera interrelacionada a los actores y las acciones estatales.

2.2.1. La Organización sin nombre de la 24 de Mayo y la impugnación de la regulación sanitario-profiláctica

Como se pudo entrever en el acápite anterior, el enfoque del primer modelo de regulación de la prostitución (sanitario-profiláctico) priorizó el control y descenso de las enfermedades venéreas entre prostitutas con el fin de frenar el riesgo epidemiológico y la propagación de enfermedades de transmisión sexual entre la población general. Bajo este objetivo, el enfoque

sanitario-profiláctico excluyó como problema de interés e intervención estatal cuestiones relacionadas con: 1) las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres en el ejercicio de la actividad; y, 2) la distribución injusta de las ganancias por ellas generadas.

Frente a ello, en respuesta al abandono estatal que dejaba a las mujeres enteramente a merced de los empresarios y de la explotación que sufrían a mano de ellos, desde finales de los años setenta e inicios de los años ochenta del siglo XX, en Quito, se fraguaron procesos incipientes de organización entre sexoservidoras en la avenida 24 de Mayo (entrevista a Marcel Merizalde, investigador periodístico, cronista del trabajo sexual en Quito y docente universitario, Quito, 4 abril de 2017). Desde 1922, el Boulevard de la 24 de Mayo se constituyó en el epicentro de la prostitución nacional, no solo porque para la época era el lugar con la mejor y más amplia infraestructura física y comercial del trabajo sexual en el país (entrevista a Byron Salvador, presidente de la Asociación de dueños de locales de diversión para adultos de Quito, Quito, 13 de marzo 2016), sino, sobre todo, por ser “la escuela del aprendizaje real” de la actividad (entrevista a Sandra Quintuña, presidenta de Asociación de Trabajadoras Sexuales “Con Esperanza al Futuro”, Quito, 9 de febrero de 2017). En palabras de doña Josefina, trabajadora sexual de 62 años, oriunda de San Lorenzo:

No eras una verdadera meretriz sino venías a foguearte a la 24 [de Mayo]. Todas íbamos y veníamos siempre a Quito, porque acá se venían a hacer organización las mujeres viejas que ya iban saliendo de la profesión. Hasta las que no estaban interesadas en organizarse salían aprendiendo a las buenas o a las malas de derechos. Porque eso, en ese tiempo, no se negociaba. O te sumabas a la organización o no podías trabajar en la 24 [de Mayo], no más. Eso sí, acá en la 24 fue más duro organizarse que en otros lugares. Quito al ser capital estuvo siempre más vigilada. Los dueños [de locales] no dejaban [a las trabajadoras sexuales] organizarnos. Estaba prohibido. Teníamos que hacerlo en las reuniones que llamábamos de medio día, que era el tiempo que teníamos para comer (entrevista a Josefina, trabajadora sexual, Quito, 7 de octubre de 2016).

De esta forma, se puede afirmar que la Avenida 24 de Mayo no constituía sólo un punto geográfico de la ciudad para el desempeño del trabajo sexual, sino que era la base que articulaba un incipiente tejido que facilitó y vinculó intereses y demandas de las trabajadoras sexuales. Por tanto, siguiendo a McAdam, McCarthy y Zald (1999), se puede señalar que la 24 de Mayo, como lugar de trabajo, operó como un catalizador a partir del cual las trabajadoras sexuales extrajeron fuerzas, cultivaron una identidad y un reconocimiento, afirmaron prácticas de solidaridad y sociabilidad y perfilaron sus intereses comunes y sus demandas. Así, la 24 de Mayo aportó una incipiente infraestructura de recursos sobre la cual

se constituirían las primeras organizaciones de trabajadoras sexuales como estructuras de movilización (Tarrow 1999; Almeida 2020).

En este marco, figuras como Ely Figueroa, María Esther Estrada y Sarita Pincay, auténticas “empresarias del movimiento” por el rol que desempeñaron con el tiempo (Tarrow 1999), han pasado a la memoria colectiva del trabajo sexual como las dirigentes de, la que en este trabajo se ha denominado, la “Organización sin nombre de la 24 de Mayo” para referir a una organización naciente e informal de trabajadoras sexuales que funcionó desde la 24 de Mayo, a partir de finales de los años setenta del siglo XX (entrevista a Marcel Merizalde, investigador periodístico, cronista del trabajo sexual en Quito y docente universitario, Quito, 4 de abril de 2017) . La “Organización sin nombre” hizo cuatro aportes relevantes al Movimiento Nacional de Trabajadoras del Sexo: 1) empezar a visibilizar y poner en discusión el injusto trato que recibían las sexo-trabajadoras por parte del Estado, la sociedad y los empresarios del comercio sexual; 2) irrigar desde la 24 de Mayo a todos los rincones del país la incipiente pero potente denuncia de injusticia y discriminación existentes en el comercio sexual. Así, las cientos de mujeres que llegaban a Quito, partían a distintos lugares a ejercer la actividad, llevando con ellas la semilla de la impugnación a su malestar; 3) haber facilitado la formación política de figuras contemporáneas emblemáticas del trabajo sexual: Italia Vaca, Lourdes Torres y Elizabeth Molina, que se transformarían en dirigentes históricas del movimiento; e, 4) impulsar el surgimiento de una estructura más formal para articular la representación de las demandas de las incipientes redes organizativas de trabajadoras sexuales (McAdam, McCarthy y Zald 1999).

De esta forma, la denominada “Organización sin nombre de la 24 de Mayo” habría operado: 1) como una incubadora de organizaciones (en tanto impulsó el surgimiento de otras organizaciones a nivel nacional, así como de la formalización de las redes organizativas existentes); 2) como un núcleo de socialización y politización (articulado sobre la base de la afirmación de una identidad definida sobre la experiencia común de la discriminación, los agravios vividos y la injusticia propiciada por diferentes actores); 3) como punto de conexión-red entre diferentes actores que llegaban y se iban de la 24 de Mayo; y, 4) como organización que aportó una incipiente “infraestructura de recursos” para el sostenimiento de las organizaciones y las acciones contenciosas que empezaron a operar⁸ (Almeida 2020; Ortiz 2021).

⁸ El 22 de junio de 1982, más de 300 mujeres de los burdeles de la provincia de El Oro se unieron en Machala y fundaron la Asociación de Trabajadoras Autónomas “22 de Junio” (Kempadoo 2003, 143-150) que, para 1988,

En el marco de lo mencionado, fueron dos, inicialmente, las líneas de agravio que impulsaron la organización de las trabajadoras sexuales en los años 70 y 80 del siglo XX: 1) la explotación de la que eran objeto por parte de los empresarios del comercio sexual; y, además, 2) la discriminación estatal y la erosión de sus derechos, materializado, por una parte, en la ausencia total del Estado en cuanto a la defensa de sus derechos como ciudadanas, y por otra parte, en la presencia del Estado como agente de control de su actividad y su cuerpo desde prácticas denigrantes. Ambas circunstancias experimentadas de manera negativa por las trabajadoras sexuales configuraron lo que ellas enmarcaron como agravios, sobre lo cual construyeron sus demandas, constituyeron un incipiente proceso de identificación y formalizaron las redes organizativas informales que fueron surgiendo. El resultado de ese proceso, con el pasar del tiempo, fue el surgimiento de la Asociación Pro-Defensa de la Mujer (Asoprodemu).

2.2.2. La profesionalización de la dirigencia, el desarrollo de metodologías organizativas y el nacimiento de Asoprodemu

Durante la presidencia de Sarita Pincay en la “Organización sin nombre de la 24 de Mayo”, entre 1992 y 1998, Italia Vaca y Elizabeth Molina militaron activamente en la misma. Las tres mujeres realizaron un verdadero trabajo de hormigas en territorio. Hicieron avanzar, desde una escala numérica muy reducida, aunque cada vez mayor, la necesidad de cuestionar las condiciones en las que se desarrollaba el trabajo sexual. La conversación cotidiana -de esquina en esquina- con las trabajadoras sexuales, el creciente reconocimiento que tenían entre sus compañeras y la labor organizativa prácticamente clandestina que impulsaron fueron algunas de las acciones que por años desarrollaron estas mujeres. Con el tiempo, basadas en su activa militancia en torno al incipiente movimiento y en sus trayectorias militantes previas a la dinámica organizativa que promovieron, las tres militantes fueron profesionalizando su rol como dirigentes y articulando redes con actores fuera de las nacientes organizaciones de trabajadoras sexuales. Esto fue sumando recursos que se revirtieron en la formalización de la estructura organizativa de la “Organización sin nombre de la 24 de Mayo”, que surgió formalmente bajo el nombre de Asociación Pro-Defensa de la Mujer (Asoprodemu).

lideró exitosamente una huelga de trabajadoras del sexo en toda la provincia. Con esta acción, la “22 de Junio” exigía un mejor trato hacia las sexoservidoras por parte de los propietarios de burdeles (Van Meir 2017). De ahí en más surgen un sinnúmero de organizaciones en el territorio nacional, hasta hacer del Ecuador el único país del mundo en el que cada provincia tiene al menos una organización de trabajadoras sexuales (Van Meir 2017, 17).

En el marco de este proceso, Italia Vaca le tomó la posta a Sarita Pincay en la presidencia de la organización desde 1998 hasta el 2001. Asimismo, Elizabeth Molina junto a Lourdes Torres se convirtieron en socias militantes de la organización y fueron perfilándose como cuadros cada vez más especializados. En 2002, fruto del reconocimiento y la experiencia que fue adquiriendo Molina dentro de la organización, asumió la presidencia de Asoprodemu. La elección de Molina como presidenta de la organización (que a partir de 2002 pasó a identificarse públicamente por sus siglas como Asoprodemu) marcó un antes y un después para la misma. Esto, en función del encuadre del problema y las demandas que disputaba hasta ese momento.

Se podría mencionar que, hasta antes de la presidencia de Elizabeth Molina, la dinámica organizativa y los procesos de movilización de recursos desde la dirigencia de la “Organización sin nombre de la 24 de mayo”, posteriormente Asoprodemu, había apuntado casi en su totalidad a la socialización de las trabajadoras sexuales respecto de sus derechos, acciones encaminadas al desarrollo de destrezas y movilización de recursos a nivel territorial para la defensa de las trabajadoras sexuales frente a los abusos de los dueños de los locales de comercio sexual. Sin embargo, si bien desde las dirigencias de Estrada y Vaca existieron fuertes cuestionamientos a la política pública sanitario-profiláctica del Estado, no se habían concretado acciones que identificaran e increparan al Estado como el principal adversario. Si como lo señala Tarrow (1999), los marcos integran una percepción de una situación de injusticia, la identificación de un responsable y una propuesta que llama a la acción, en esta primera etapa de Asoprodemu, hasta el año 2002, el enmarcamiento consensuado entre las bases y promovido por la dirigencia denunció principalmente las condiciones de trabajo dentro de los locales de comercio sexual, identificó a sus dueños como los principales interdictores y demandó una modificación en cuanto al reparto de las ganancias que producía el ejercicio de su actividad.

Es justamente este proceso de enmarcamiento el que se modifica con la presidencia de Molina, en 2002, pues ya no se denuncia principalmente las condiciones de trabajo dentro de los locales de comercio sexual y a sus dueños como motivadores de sus agravios. Por el contrario, sin dejar de visibilizar este agravio, la agenda de Asoprodemu adquiere un discurso visiblemente más reivindicativo en cuanto a derechos frente al Estado, visibilizándolo como interlocutor directo al cual dirigen sus demandas y al que identifican como responsable de sus agravios. De esta forma, desde el 2002, la crítica de las trabajadoras sexuales y de Asoprodemu se volcó, de manera particular, sobre el enfoque sanitario-profiláctico

promovido por el Estado, y, de manera más general, sobre el enfoque médico como la única arista de visibilización bajo la cual el Estado abordaba el tema de la prostitución.

En este marco, Molina, la nueva presidenta de Asoprodemu, exigió al Estado, desde el año 2002, la modificación del enfoque desde el cual eran abordadas las trabajadoras sexuales, a través de la inmediata aplicación de un enfoque de derechos que garantizará el acceso en igualdad de condiciones de las trabajadoras del sexo a la salud integral como un derecho ciudadano. Sin embargo, Molina se dio cuenta que esta lucha requería insumos y destrezas que, en ese momento, Asoprodemu y sus militantes no poseían. Esto la llevó a buscar alianzas estratégicas con actores externos. El realineamiento de marcos (Almeida 2020) operado por Asoprodemu a partir del año 2002, bajo el encuadre del acceso pleno al derecho ciudadano a la salud integral, le permitió a esta organización tejer alianzas con diversas Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que aportaron recursos materiales y no materiales para el sostenimiento de la organización, la formación y capacitación de las trabajadoras sexuales y el posicionamiento de sus demandas frente al Estado.

2.2.3. La coordinación estratégica entre Asoprodemu y las ONG especializadas en VIH-SIDA: el nacimiento de las trabajadoras sexuales como promotoras de derechos en salud

Desde los años 90 del siglo pasado, apareció un nuevo actor con presencia e incidencia en el campo de la prostitución: los Organismos No Gubernamentales especializados en prevención del VIH/SIDA e ITS. Estas entidades ejecutaban agendas internacionales y nacionales orientadas a la sensibilización y educación para el cambio de conducta en los “*grupos de alto riesgo*”. Su finalidad última, en todo caso, era el posicionamiento como práctica innegociable del *sexo seguro* (uso del condón) entre prostitutas y clientes. Si bien las ONG irrumpieron en el escenario nacional con un lenguaje y unas prácticas alineadas con el enfoque sanitario-profiláctico, también es cierto que llegaron con fondos y proyectos encaminados a la formación y procesos de liderazgos de las prostitutas, lo que resultaba de interés para las organizaciones de trabajadoras sexuales como Asoprodemu, las cuales, como señala Tarrow (1999), poseen recursos limitados que son los que se optimizan e incrementan en escenarios de oportunidad política cambiante. Es esto lo que propiciaron las ONG especializadas en prevención del VIH/SIDA e ITS en el Ecuador. Es así, que las trabajadoras sexuales vieron en las ONG una ventana de oportunidad para adquirir recursos y capacidades. Esta oportunidad fue apropiada colectivamente para dar forma y hacer avanzar el objetivo de las trabajadoras sexuales: la salud integral. Empieza así, una alianza cooperante entre las Organizaciones de

Base Comunitaria de Trabajadoras Sexuales (OBC-TS) y las ONG, una de las cuales fue la corporación Kimirina.

La Corporación Kimirina surgió en 1999 como una organización de segundo piso especializada en la prevención y respuesta al VIH-SIDA. A través del financiamiento captado del exterior y su redireccionamiento a las OBC-TS, Kimirina pudo desarrollar una metodología procesual de trabajo con este grupo de mujeres. El proceso contempló una fase de formación de lideresas en derechos humanos, otra de formación de cuadros como promotoras de salud y, una última, de entrenamiento práctico en destrezas comunicativas. De a poco, las trabajadoras del sexo adquirieron capacidades de liderazgo para la organización de base, conocimientos específicos sobre derechos humanos, salud sexual y reproductiva, además, desarrollaron habilidades comunicacionales para la transmisión efectiva de mensajes. Paralelamente, aprendieron un sinnúmero de habilidades blandas encaminadas al diálogo y la coordinación de actividades con agentes del gobierno, miembros del sistema político y actores políticos externos. Este fue el proceso más dinámico de especialización organizativa que vivieron las organizaciones de base comunitaria de trabajadoras sexuales en Ecuador.

Como resultado de este proceso, surgieron agrupaciones de sexo-trabajadoras organizadas que se dedicaron a la promoción de la salud a nivel territorial. Bajo este rol, las promotoras de salud visitaban los lugares de oferta de servicios sexuales y los SAISS/CAISS llevando el mensaje preventivo y entregando material educativo, condones y lubricantes, a sus compañeras. Este trabajo puso en contacto a las promotoras de salud con las denuncias de vulneraciones cometidas por medio de la atención sanitaria que prestaba el Estado. Esta realidad influyó en que las agrupaciones de trabajadoras sexuales dedicadas a la promoción de la salud sean también capacitadas en cuanto a derechos en salud, capacitación que se revirtió en acción en la medida en que esto abrió una práctica de veeduría permanente por parte de las organizaciones de base a las prácticas del personal de salud, así como la activación de la defensa a trabajadoras sexuales vejadas y violentadas en los SAISS/CAISS del país. Como respuesta, el personal de salud justificaba su accionar amparándose en el enfoque profiláctico y sus lineamientos:

Para ellos nosotras no éramos ni somos iguales a [las] demás mujeres. En verdad ni siquiera somos mujeres para ellos. Para los doctores somos solo vaginas. Nada más. Tanto así, que esa parte es la única que les importa a ellos cuando nos revisan. Nos ven como vaginas sucias y no nos respetan como personas (entrevista a Josefina, trabajadora sexual, Quito, 7 de octubre de 2016).

Es en este marco, que Molina, desde Asoprodemu, solicitó apoyo a Kimirina para iniciar un proceso político específico que permitiera a las trabajadoras sexuales incidir en un cambio en la política pública sanitaria. Amira Herdoiza fue la asesora en derechos asignada por Kimirina para facilitar dicho proceso. Como lo relata Molina:

Con Amira [Herdoiza] y los técnicos de Kimirina a mando de ella iniciamos una revisión exhaustiva a la Ley. Yo me había informado con el Director de la Maternidad que existía la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Familia que hablaba del derecho a la salud sexual y reproductiva de todas las mujeres.⁹ Entonces pensé ¿qué somos nosotras sino mujeres? [además, atravesadas profundamente por maternidades precarizadas]? ¿Quiénes sino nosotras, por nuestro trabajo, requerimos de salud sexual y reproductiva? Yo pensé que la Ley nos permitía “agarrarnos” de ella para meternos como ciudadanas de derecho, al igual que las otras mujeres beneficiarias de esta Ley, a pelear una verdadera atención de calidad. Porque nuestra atención era humillante, discriminatoria y estigmatizante. Mucho más de lo que sigue siendo hasta ahora. [...] En Kimirina vieron nuestra necesidad y reconocieron que nuestro olfato tenía potencia. [...] Arrancamos los talleres provinciales y nacionales que contaron con una participación masiva de compañeras [trabajadoras sexuales] y el apoyo técnico de El Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) y ONU Mujeres [entre otros organismos internacionales] (entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec, Quito, 17 de noviembre de 2016).

Como se puede entrever, la coordinación estratégica entre las organizaciones de trabajadoras sexuales (en este caso Asoprodemu) y las ONG como Kimirina supusieron para las primeras un proceso de adquisición de recursos que podían ser movilizados frente al Estado para el logro de sus demandas. Asimismo, el trabajo territorial desplegado al amparo de los diferentes proyectos emprendidos en conjunto dieron cuerpo al viraje del encuadre de la problemática a la que se enfrentaban las trabajadoras sexuales, visibilizando por medio de él, al Estado como responsable de sus agravios y, a su vez, como responsable de responder a ellos mediante una reorientación de sus políticas (fundamentalmente de su política sanitaria). Además, la asesoría de Kimirina, como lo relata Molina, incidió para que la organización sume a su repertorio de contestación determinadas acciones ligadas, por un lado, a la ocupación pacífica de instituciones públicas de salud para promocionar el derecho a la salud, y, por otro, a la movilización de la Ley para reclamar la garantía de derechos.

⁹ El artículo 31 de la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Familia dispone que toda mujer tendrá derecho a la salud gratuita y de calidad durante el embarazo, parto y post parto, así como el acceso a programas de salud sexual y reproductiva. Además, puntualiza que se otorgará sin costo la atención de salud a los recién nacidos-nacidas y niños-niñas menores de cinco años como una acción de salud pública, responsabilidad del Estado.

Es en este marco que la dinámica relacional entre el Estado y las trabajadoras sexuales, hasta entonces copada unidireccionalmente desde las prácticas de intervención y control del Estado y respuestas esporádicas de las trabajadoras sexuales mediante actos de protesta social (como se verá en el próximo acápite), empieza a estabilizarse como una relación conflictiva desde la respuesta que articulan las trabajadoras sexuales, enmarcada en la demanda de garantía de derechos y promovida mediante acciones que ya no hacen parte de un repertorio únicamente disruptivo (actos de protesta, ocupación del espacio público, entre otras), sino que abren la posibilidad de institucionalizar sus demandas por otros canales. Es en este contexto de lucha por el derecho a la salud frente al Estado que surge la Red de Trabajadoras Sexuales del Ecuador (Redtrabsex-Ec) como plataforma de coordinación de múltiples organizaciones de trabajadoras sexuales, impulsada, fundamentalmente, desde la experiencia de Asoprodemu. Con el surgimiento de la Redtrabsex-Ec, la lucha de las trabajadoras sexuales adquirirá un alcance nacional, así como una mayor perspectiva frente a la institucionalidad del Estado. Asimismo, colocará en la escena a la organización nacional de representación de trabajadoras sexuales que se encargará de canalizar y buscar la institucionalización de sus demandas frente al gobierno de Correa. A continuación, se aborda de manera breve el proceso en el que se inscribe el surgimiento de esta organización.

2.2.4. La Redtrabsex-Ec y su lucha por Salud Integral para las trabajadoras sexuales

Como producto colateral de los talleres provinciales y nacionales de capacitación facilitados por la UNFPA, ONU Mujeres y Kimirina, Asoprodemu decidió que la lucha por la salud integral para trabajadoras sexuales requería una organización nacional que condujera con mayor efectividad las acciones y el reclamo hacia el Estado. Así, establecieron como meta colectiva la conformación de la Red de Trabajadoras Sexuales del Ecuador (Redtrabsex-Ec), una organización nacional que centralizaría en ella a las demás organizaciones de trabajadoras sexuales del país. En 2005, Molina concluye su presidencia en Asoprodemu y pasa, por elección de las bases, a presidir la Redtrabsex-Ec. La organización nacional del trabajo sexual femenino nace adscrita a la Red de Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y El Caribe (Redtrabsex-Lat), plataforma regional de organización supranacional del trabajo sexual femenino.

En 2005, Italia Vaca vuelve a la presidencia de Asoprodemu; mientras Molina, desde la Redtrabsex-Ec., dirige acciones para demandar al Estado el reconocimiento de las trabajadoras sexuales como sujetas de derecho a la salud integral. Para ello, cuestiona fuertemente la atención sanitario-profiláctica que reduce a las sexo-trabajadoras a una única y

mal entendida dimensión: la profiláctica. Desde esta nueva plataforma organizativa, Molina activa una estrategia que informa al Estado y a la sociedad de otras afectaciones de salud, a más de las profilácticas, que aquejan a las trabajadoras del sexo. Por ejemplo, los desórdenes psicológicos vinculados a cuadros de depresión y/o de consumo y adicción a drogas que, para la Redtrabsex-Ec, no son propios de la actividad, sino de la vulnerabilidad, la exclusión y la marginalidad en la que se ejecuta la labor; trastornos respiratorios por la sostenida exposición al humo de cigarrillo en lugares cerrados con deficiente ventilación; padecimientos de lumbalgia y venas várices resultantes de las largas jornadas que las trabajadoras sexuales tienen de pie y en tacones; afectaciones gástricas y problemas relacionados a la diabetes, causados por una deficiente alimentación y por la falta de respeto a los horarios de comida de estas mujeres, entre otros problemas de salud. El objetivo era evidenciar el sesgo de la atención médica profiláctica y el largo proceso de descuidanización en el que las trabajadoras del sexo están inmersas.

Lo medular de nuestra estrategia fue señalar que el Estado no nos respetaba nuestra condición de ciudadanas. Que cuando nos negaban la atención para otros males que padecíamos, porque solo nos atendían profilácticamente, en el fondo, estaban atentando contra nuestra salud, vulnerándonos nuestros derechos y violando su propio juramento médico. Que cuando el Estado insistía en restarle importancia y no dar trámite a nuestras denuncias a las casas de salud por malas prácticas médicas o por prácticas discriminatorias, insistía en negarnos garantías ciudadanas que todo ciudadano tiene. Todos, menos las putas (entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec, Quito, 17 de noviembre de 2016).

Como parte de su estrategia interpelante a la política pública sanitaria, la Redtrabsex-Ec exigió al Estado la derogación del carnet profiláctico. Elizabeth Molina, desde 2005, denunció que el carnet, al incluir datos personales de las trabajadoras sexuales, las exponía a riesgo vital y a extorsión por parte de quienes accedían a su información. Además, la Redtrabsex-Ec proclamó que el carnet, al exponer los datos clínicos y la condición serológica de las sexo-trabajadoras, violaba la Ley para la Prevención y asistencia Integral del VIH/SIDA que, en su artículo 1, ordena al Estado precautelar los derechos, el respeto, la no marginación y la confidencialidad de los datos de las personas afectadas con el VIH.

Por ello, la Redtrabsex-Ec demandó al Estado la entrada en vigor de la Tarjeta de Salud Integral. Un nuevo documento que mantendría el monitoreo de las asistencias de las trabajadoras sexuales a los controles sanitarios, tal cual lo hacía el carnet profiláctico, pero respetando la confidencialidad de los datos de las mujeres. La Redtrabsex-Ec proponía el uso

de códigos para registrar tanto la información personal como clínica de las trabajadoras del sexo. Tendrán que pasar dos años para que el Estado, en 2007, efectivice el pedido de la organización nacional de trabajadoras sexuales.

Como se ha podido observar en este acápite, la organización y acción de las trabajadoras sexuales constituyó una respuesta a una EOP que, en clave de amenazas, abrió oportunidades para la movilización. De esta forma, a pesar de que el escenario en el que se insertaron políticamente las trabajadoras sexuales se mostró crecientemente restrictivo en cuanto a sus derechos, esto generó incentivos para emprender procesos de organización sobre la base de la percepción de agravios comunes y de sentidos de injusticia que dotaron de sentido al estar juntas. En este marco, lentamente, la organización fue ampliando y conectando redes a nivel territorial que operaron como una infraestructura de recursos de la organización que se formalizaría con los años, proceso que fue alentado y liderado por dirigentes que operaron como auténticas empresarias de la movilización.

Por otro lado, por medio del caso analizado se pudo dar cuenta también de la forma a través de la cual, en el marco de una EOP abierta por el lado de las amenazas, organizaciones con escasos recursos para movilizarse e inscribir demandas pueden aprovechar las oportunidades que abre un contexto cambiante y los recursos que pueden sumar aliados políticos. En el caso de estudio, se puede apreciar cómo la entrada en juego de las ONG marcó un punto de inflexión en la organización de las trabajadoras sexuales, dado que los recursos que aportó fueron centrales para el realineamiento de sus marcos y encuadres, la redefinición de su adversario, la reorientación de su horizonte de lucha y la complejización del repertorio empleado para posicionar y satisfacer sus demandas. Como se verá a continuación, estos elementos fueron centrales en la dinámica sociopolítica que se configuró entre las trabajadoras sexuales y el Estado.

2.3. Entre el conflicto, la negociación y la cooperación. Dinámica sociopolítica entre las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador y el Estado en el período 1980–2006

A la luz de los elementos analizados, este acápite busca caracterizar la dinámica sociopolítica que se tejió entre las organizaciones de trabajadoras sexuales y el Estado en el período señalado. En función de este objetivo, este acápite aborda el marco relacional que se estableció entre estos actores, buscando dar cuenta del carácter complejo (no unívoco) que asumen estas relaciones, así como la variabilidad y la contingencia de los efectos que

devienen de ellas y cómo estos impactan en la lucha por la institucionalización de demandas, en las estrategias que adoptan las organizaciones con dicho fin y en las acciones y respuestas del Estado. Con este objetivo específico, se abordarán dos hechos particulares que permiten ilustrar la compleja dinámica sociopolítica establecida entre las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador y el Estado, en el período 1980-2006: interacción marcada por la superposición de relaciones de conflicto y de negociación sobre la base de un conflicto latente.

2.3.1. Contienda, beligerancia y represión. La resistencia al desalojo de las trabajadoras sexuales de la 24 de Mayo

En 1999, Asoprodemu, bajo la presidencia de Italia Vaca (1998-2002), organizó el primer paro y la primera movilización de trabajadoras sexuales, en Quito. Alrededor de 200 mujeres dejaron de ofertar sus servicios en los locales de la 24 de Mayo para desplazarse desde el boulevard hacia el Municipio capitalino. Los objetivos del paro y de la movilización, que duraron un día, fueron tres. El primero, hacer público el rechazo de las trabajadoras sexuales a la normativa que prohibía el funcionamiento de casas de cita en zonas residenciales. El segundo, denunciar el hostigamiento del que eran víctimas en el reordenamiento urbano por parte de la policía y los moradores de la 24 de Mayo. El tercero, ser recibidas por el alcalde Roque Sevilla (Marcel Merizalde, periodista de investigación, cronista del trabajo sexual en Quito y docente universitario, Quito, entrevista 4 abril 2017). Las proveedoras de servicios sexuales irrumpían con esta acción en el espacio público autoidentificándose como trabajadoras del sexo y comunicando su propia experiencia como población criminalizada y vejada por el Municipio, la policía y los moradores de la 24 de Mayo. Sin embargo, las trabajadoras sexuales no fueron recibidas por Sevilla (entrevista a Marcel Merizalde, periodista de investigación, cronista del trabajo sexual en Quito y docente universitario, Quito, 4 de abril de 2017).

Los únicos interlocutores reconocidos por el Municipio (1998-2002) fueron los representantes de los moradores de la 24 de Mayo. Para ellos, que exigían el desalojo de los locales de trabajo sexual, el sistema político municipal se mostró bastante abierto y dispuesto. No así para los representantes del comercio sexual. Empresarios y trabajadoras del sexo se encontraron con un sistema político clausurado para sus demandas. Situación que los obligó a articularse de forma cooperante en la defensa de la 24 de Mayo, más allá, incluso, de las tensiones que subyacían -y subyacen aún- en su conflictiva y asimétrica relación. En consecuencia, desde 1998 al 2002, los empresarios del comercio sexual y las trabajadoras del

sexo respondieron a los constantes operativos policiales desplegados por el Municipio, en la 24 de Mayo, con acciones transgresivas de pequeña escala. Gritos, piedras y palos eran los recursos con los que los agentes del comercio sexual resistieron el hostigamiento policial ordenado por el Municipio, a lo que se sumaban las movilizaciones dirigidas al Cabildo de la ciudad para lograr, sin éxito, ser escuchados.

En la primera etapa de la regulación territorial de la prostitución, el control municipal no solo se expresaría a través de los operativos policiales realizados durante el pre-desalojo y desalojo de las casas de cita de la 24 de Mayo (1998-2002), además, lo haría mediante una estrategia paralela de exhibición y escarnio público dirigida a las proveedoras de servicios sexuales que, post desalojo (2002), fueron forzosamente desplazadas del boulevard. Hasta el 2002, las trabajadoras sexuales ofertaban sus servicios al interior de la comunidad de locales privados de la 24 de Mayo. Ahí, se reconocían como trabajadoras del sexo únicamente ante quienes, al igual que ellas, ofertaban servicios sexuales y/o ante quienes los consumían. Cuando el Municipio desterritorializó las casas de cita de la 24 de Mayo (2001-2002), sin alternativas de reubicación (2002-2006), dejó a las mujeres desplazadas en una encrucijada. Ellas debían elegir entre abandonar la actividad y así mantener en secreto su condición de proveedoras de servicios sexuales o ejercer su labor fuera de la comunidad de locales privados, exhibiéndose públicamente como trabajadoras sexuales

Las mujeres desplazadas de la 24 de Mayo decantaron por la segunda opción. A la regulación territorial de la prostitución, las proveedoras de servicios sexuales respondieron negándose a abandonar el Casco Colonial. Pronto y masivamente, las trabajadoras del sexo se volcaron al espacio público del Centro Histórico y, junto a sus clientes, hicieron de las calles y plazas los nuevos centros para el ejercicio de su actividad:

Cuando nos dejaron a la deriva sin los locales en la 24 [de Mayo] para trabajar, nos tomamos las plazas y calles del Centro Histórico para trabajar. Unas compañeras se iban poniéndose en la Plaza de Santo Domingo, otras compañeras en la Plaza del Teatro, otras a La Marín y otras compañeras más bravas se regresaban a las calles de la 24 de Mayo. Rápidamente nos fuimos haciendo de las calles y plazas del Centro nuestros nuevos lugares para trabajar (entrevista a Sandra Quintuña, presidenta de la Asociación de Trabajadoras Sexuales “Con Esperanza al Futuro”, Quito, 9 de febrero de 2017).

El testimonio de Quintuña describe la respuesta fáctica de las trabajadoras sexuales a la planificación urbana de relocalización poblacional, impuesta por el Municipio, en el reordenamiento urbano. Una acción colectiva coordinada y desplegada en territorio que

consistió en la ocupación masiva de trabajadoras sexuales de las calles y plazas del Centro Histórico. En consecuencia, y por efecto de esta acción colectiva, estas mujeres deslocalizaron el centro prostibulario capitalino, extendiéndolo y desbordándolo de la 24 de Mayo hacia los nuevos y multiplicados centros del comercio sexual en calle. Este hecho modificó el escenario de disputa, pero no así la relación conflictiva que se tejió entre las trabajadoras sexuales y el Estado, marcada por la movilización y la beligerancia, de un lado, y por la represión, desde el otro. Así, las proveedoras de servicios sexuales que, ahora, “enganchaban” clientes en el sector de la Plaza del Teatro, Plaza de Santo Domingo, La Marín, La 24 de Mayo o la calle Junín no dejaron de ser mujeres que peleaban día a día con la autoridad municipal y con los moradores por su derecho a la ciudad y al libre tránsito por ella.

En el marco de la confrontación con el aparato represivo estatal y municipal, las trabajadoras sexuales fraguaron la distinción entre un “nosotras” y un “ellos” opuesto y en tensión. Mientras estas mujeres luchaban por su derecho a habitar la ciudad, los agentes estatales y municipales pugnaban por expulsarlas del territorio. Así, como efecto de esta relación conflictiva, el Estado aparecía como el adversario contra el que había que batallar. Por otro lado, un segundo efecto de esta relación fue la reapropiación colectiva que realizaron las trabajadoras sexuales del proceso criminalizador del que eran víctimas, oponiendo un enmarcamiento que las visibilizaba como trabajadoras informales del sexo en ejercicio callejero y vulneradas.

En este marco, el Municipio, a través de la imposición de la etiqueta prostituta-criminal, justificaba la marginalización estigmatizante de trabajadoras sexuales, así como su represión. De igual manera, el conjunto de la sociedad, a través de la incorporación y naturalización de esta etiqueta, justificaba la marginalidad y discriminación como las pautas cotidianas de relacionamiento con las trabajadoras sexuales. Por ello, estas mujeres contestaron al etiquetamiento social prostituta-criminal con la apropiación colectiva de la autoidentificación “trabajadoras informales del sexo en ejercicio callejero”. Así, intentaron contrarrestar el etiquetamiento criminal para posicionarse del lado de los ciudadanos en ejercicio de un derecho fundamental: el trabajo.

Al remarcar la condición de trabajadoras informales en ejercicio callejero, las proveedoras de servicios sexuales no solo denunciaron su situación de trabajadoras forzosamente desplazadas de su única plaza laboral -entonces, la 24 de Mayo-; además, denunciaron las condiciones estructurales de precarización laboral que compartían con los demás trabajadores que se encontraban en calle buscándose la vida. Sobre todo, pusieron énfasis en aquellas condiciones

comunes entre sexo-trabajadoras y otras poblaciones de mujeres que, al igual que ellas, eran perseguidas en el espacio público para ser posteriormente desplazadas del Centro Histórico (por ejemplo, vendedoras ambulantes, recicladoras, etc.). Mediante un discurso reivindicativo, estructurado en torno a las propias experiencias de las trabajadoras sexuales, estas mujeres denunciaron la criminalización de la pobreza femenina que operaba en el reordenamiento territorial.

Es en el seno de este proceso de realineación de marcos que las proveedoras de servicios sexuales asumieron un nuevo proceso de identificación que enmarcará su demanda central. Esta tiene que ver con su autoconstrucción como “trabajadoras sexuales” y su demanda por el trabajo. El trabajo sexual enmarcado como actividad laboral, y no como actividad criminal, permitió a las proveedoras de servicios sexuales trascender el encuadre construido por el municipio y constituirse en actrices políticas que, desde el lugar de trabajadoras, desafiaban al Estado por el reconocimiento y cumplimiento de sus derechos ciudadanos. En concordancia, la universalidad de la demanda creció de un reclamo particular por espacios públicos para el ejercicio del trabajo sexual hacia una reivindicación mayor que cuestionaba la discriminación y trato denigrante municipal a trabajadores informales y a otras poblaciones subalternizadas en la ciudad.

2.3.2. Una negociación fallida. La estrategia municipal de reubicación del comercio sexual en Quito y sus efectos políticos

Entre la hostilidad del Municipio hacia las trabajadoras sexuales forzadas a ejercer en calle sin alternativas de reubicación, la indiferencia del Estado ante las múltiples denuncias de violencia policial contra sexo-trabajadoras y la activa contestación de Asoprodemu en defensa de sus compañeras, hacia 2005, las trabajadoras sexuales de Quito se cohesionaron fuertemente como organización. Sin embargo, en 2005, ésta entraría en una profunda crisis cuando el Municipio propuso la relocalización en La Cantera de los locales desalojados en 2002 de la 24 de Mayo. Para un grupo de trabajadoras sexuales, el lugar que el Municipio proponía para la relocalización constituía en sí mismo un agravio que materializaba el desprecio de la institución a la actividad. Para otras, la propuesta de reubicación era una oportunidad política sin precedentes.

El Municipio, en la alcaldía de Paco Moncayo, había ofrecido que en la reubicación no solo se contemplaría la relocalización de los locales que antaño funcionaban en la 24 de Mayo. Por el contrario, en La Cantera se generaría un emprendimiento de trabajo sexual de propiedad y

administración de las mismas trabajadoras sexuales. El emprendimiento, según el Municipio, iría acompañado de una guardería para el cuidado de los hijos de las trabajadoras sexuales, la creación de una Unidad de Policía Comunitaria (UPC) para protección de las mujeres y la entrada en funcionamiento de líneas de buses para que los clientes puedan acceder y consumir los servicios sexuales (entrevista a Margarita Carranco, exsecretaria de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Quito, 8 de agosto de 2016). Por estos ofrecimientos fue que la dirigencia de Asoprodemu, en la presidencia de Molina (2002-2005), inició la negociación para la reubicación y, en la presidencia de Vaca (2005), la aceptó. Esto, a pesar de no contar con el apoyo unificado de las bases.

En 2006 se inauguró el proyecto de La Cantera y empezó a funcionar El Danubio Azul, único centro de tolerancia en el país que, hasta el día de hoy, se halla bajo propiedad y administración de una organización de trabajadoras sexuales: Asoprodemu. Sin embargo, la guardería, la UPC y la instalación de líneas de buses jamás se concretaron, lo que repercutió en el fracaso comercial del proyecto (entrevista a Margarita Carranco, exsecretaria de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Quito, 8 de agosto de 2016). Las trabajadoras sexuales que laboraban en La Cantera, al encontrarse sin clientes, sin ingresos económicos y sin garantías de seguridad se vieron obligadas a retornar nuevamente a las calles y plazas del Centro Histórico.

La decisión de Asoprodemu de aceptar en 2005-2006 la relocalización del trabajo sexual en La Cantera resultó de una valoración estratégico-racional de las pocas oportunidades de negociación y avance que el sistema político del Municipio les ofrecía. Después de 5 años en los que el Municipio mantuvo al comercio sexual sin alternativas, la propuesta de reubicación aparecía, ante las trabajadoras sexuales que apostaban por ella, como la única posibilidad de mejorar en algo sus condiciones. Además, dada la posibilidad de que Asoprodemu regentara el Danubio Azul, la dirigencia identificó una ventana de oportunidad política para subvertir las dinámicas históricas de opresión y explotación que las trabajadoras sexuales soportaban al ser administradas por terceros. A pesar de estas razones, la decisión de la dirigencia de Asoprodemu y el posterior fracaso de la iniciativa impactaron a la organización local, fragmentándola y dejando entre las bases del trabajo sexual un profundo malestar:

Lastimosamente en este país ha habido dirigentas que entre comillas han jugado con la vida de sus compañeras aceptando reubicaciones horribles como tenemos La Cantera. Que es un espacio el cual se está cayéndose a pedazos. Y las compañeras en ese tiempo que tenían y podían cómo buscar espacios mejores para las compañeras se fueron por lo más fácil, por

cómo les interesaba a ellas, por su conveniencia y lastimosamente las autoridades que para captar la atención de aquellas dirigentas les mostraban lo mejor, lo más bello, lo más hermoso y hacían sus negociados (María José Flores, presidenta de la Asociación de Trabajadoras Sexuales “Por un Futuro Mejor”, intervención en el Foro Nacional Trabajo Sexual y Derechos, Flacso-Ecuador, Quito, 1 de junio de 2017).

Como se ha podido ver, la estrategia municipal no solo logró cooptar el respaldo de Asoprodemu en el marco de las negociaciones por la reubicación de los locales que antes funcionaban en la 24 de Mayo. También incidió en el debilitamiento de Asoprodemu, hasta entonces, consolidada como la organización de trabajo sexual de Quito y en planes de concretar su articulación nacional y regional a través de la Redtrabsex-Ec (2005). En este marco, el capital reputacional de las dirigentas de Asoprodemu, post reubicación en La Cantera, quedó significativamente disminuido ante las bases. Como consecuencia, Asoprodemu se fraccionó y con ello el proceso organizativo del trabajo sexual entró en crisis.

La fragmentación de Asoprodemu no solo se dio entre las bases. También afectó a las cabezas dirigenciales y, por ende, a los troncos organizacionales del trabajo sexual. La Redtrabsex-Ec., que había nacido (2005) como extensión de Asoprodemu para la coordinación nacional del trabajo sexual, después de 2006, se distanció de Asoprodemu para adquirir autonomía organizativa. La separación se originó del desencuentro de posturas entre Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec y Vaca, presidenta de Asoprodemu. El motivo de la controversia lo generó la administración del Danubio Azul en La Cantera. Mientras Vaca mantenía la apuesta por la iniciativa; Molina, después de constatar el fracaso de la reubicación y las condiciones marginalizantes que ésta había generado, pugnaba por rever la decisión y abandonar La Cantera como medida de protesta (entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec, Quito, 17 de noviembre de 2016).

Mientras tanto, las bases, volcadas masivamente al ejercicio de su actividad en calles, contestaban a las acciones del Municipio conformando nuevas organizaciones de trabajadoras sexuales. Las emergentes organizaciones se estructuraron en torno a identificaciones políticas que fueron determinándose y fijándose por acción de la lucha cotidiana que por el territorio libraban. Así, con el pasar del tiempo, las mujeres que ofertaban servicios sexuales en la Plaza del Teatro conformaron la “Asociación de Trabajadoras Sexuales Por un Futuro Mejor”, las que enganchaban clientes en las calles Flores y Junín constituyeron la “Asociación Visión con Esperanza al Futuro” y las mujeres que retornaron a ejercer el trabajo sexual en las calles de la 24 de Mayo formaron la “Asociación Mujeres con Esperanza al Futuro”. Posteriormente,

aquellas trabajadoras que se asentaron en derredor de la Plaza de Santo Domingo constituyeron la “Asociación Unidas por Nuestros Derechos” y las que laboraban en los alrededores del sector de La Marín crearon la “Asociación Primero de Mayo”.

Las asociaciones de trabajadoras sexuales de calle mantuvieron la coordinación organizativa para la defensa local de los derechos del colectivo en territorio con Asoprodemu. Y, después de 2005-2006, alternaron estratégicamente la coordinación con la Redtrabsex-Ec y Asoprodemu, según sus propias agendas. Asimismo, en la trayectoria de la contestación de estas mujeres a la regulación territorial de la prostitución sobresalen dos mecanismos. El primero, se mantuvo la autoidentificación colectiva como “trabajadoras sexuales”, y, el segundo, la visibilización -sin intermediarios- de las propias experiencias de las mujeres que trabajan en torno al sexo. Fue la imbricación estratégica de estos dos mecanismos lo que activó la contestación de las trabajadoras sexuales.

El hecho de que, a pesar del debilitamiento y la fragmentación de Asoprodemu, se mantuviera la identificación política de estas mujeres como trabajadoras del sexo fue la base del ejercicio colectivo de ocupación del espacio público con el que las trabajadoras sexuales asestaron un duro golpe al Municipio: la desterritorialización del antiguo centro prostibulario quiteño (24 de Mayo), a través de su multiplicación en diversos núcleos de comercio sexual de calle, ahora, desbordados por el territorio en nombre del derecho al trabajo.

En suma, mientras en el reordenamiento urbano el Municipio administraba a las trabajadoras sexuales como un problema de seguridad ciudadana e insistía en reducir las a “prostitutas-criminales”, las trabajadoras del sexo empujaban un proceso interno y colectivo de repropósito político de ellas mismas y de su actividad desde un marco de ciudadanía. Marco interpretativo de sus realidades que les permitió identificarse como trabajadoras del sexo en ejercicio de un derecho ciudadano garantizado constitucionalmente. Mientras el Municipio orientaba sus esfuerzos a la erradicación de la actividad del centro capitalino y, para ello, ejecutaba planificaciones de relocalización poblacional que buscaban desterrar a las trabajadoras sexuales a los márgenes urbanos, ellas se organizaron para interpelar al Municipio en una disputa abierta por el territorio. Mientras las trabajadoras sexuales multiplicaban sus presencias en el espacio público y desafiaban eficientemente al control municipal, el Cabildo menoscababa el capital reputacional de las dirigentes de Asoprodemu y fragmentaba a la organización local. Así, el Municipio devolvía el golpe estratégico a Asoprodemu. Sin embargo, la crisis en la organización del trabajo sexual tuvo un efecto

colateral no previsto por la autoridad municipal: la emergencia en territorio de nuevas organizaciones de trabajo sexual.

En conclusión, la autoidentificación como trabajadoras sexuales habilitó para estas mujeres la emergencia pública -sin intermediarios- de sus propias experiencias acumuladas de descuidadización por ser, precisamente, trabajadoras del sexo. El “yo, trabajadora sexual discriminada por el estado nacional y local debido a mi actividad” se convirtió en el común denominador de la estrategia discursiva de contestación de las sexo-trabajadoras a la regulación territorial de la prostitución.

A través de la información desplegada en este acápite se ha podido dar cuenta del hecho de que, desde una perspectiva relacional, los movimientos sociales deben ser vistos como actores que se constituyen y configuran sus luchas de manera interrelacionada con el Estado, más que ser entidades que operan al margen de él. En segundo lugar, con relación a lo anterior, se ha podido ver que la forma que asumen estas relaciones no son siempre de conflicto, aunque el conflicto se manifieste de manera subyacente. En el caso analizado, se ha podido apreciar cómo, en el período 1980-2006, la dinámica sociopolítica entre el Estado y las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador estuvo marcada por diferentes tipos de relaciones superpuestas (contienda y negociación), con efectos diversos en torno al marco de sus demandas, a las estrategias por ellas adoptadas, a su fortaleza organizativa y a su perspectiva sociopolítica.

A partir de lo que refleja este caso, se pueden relativizar las divisiones dicotómicas que se hacen sobre las estrategias que deben adoptar movimientos y organizaciones sociales para el logro de sus demandas, así como sobre el escenario en el cual deben jugar políticamente para mantenerse y sobrevivir. Finalmente, en conjunto, estos elementos permiten entrever la dinámica sociopolítica configurada entre el Estado y las organizaciones de trabajadoras sexuales del Ecuador, marcada por una complejidad constitutiva que se manifiesta en las diferentes relaciones, acciones y efectos interrelacionados que operan entre estos actores. Asimismo, las configuraciones que adoptan las diferentes relaciones que se establecen generan ciertas regularidades que, en cierta forma, institucionalizan, de manera más o menos informal, canales de acceso al Estado, así como la configuración de repertorios que se ponen en marcha para asegurar el funcionamiento de dichos interfaces.

2.4. Conclusiones

El objetivo del presente capítulo estuvo alineado a caracterizar la dinámica sociopolítica establecida entre las organizaciones de trabajadoras sexuales y el Estado ecuatoriano en el período anterior al advenimiento del gobierno de la Revolución Ciudadana. En este marco, el capítulo caracterizó, en primer lugar, la estructura de oportunidades políticas que se configuró entre 1980 y 2006 a partir de las acciones adoptadas por el Estado ecuatoriano para abordar el fenómeno de la prostitución y cómo esto generó oportunidades y restricciones para la organización y la acción de las trabajadoras sexuales. En este marco, se ha dado cuenta de la forma en que las diferentes acciones y encuadres del fenómeno de la prostitución y sus sujetos, desde el Estado, abrieron oportunidades políticas, desde el modelo de las amenazas, para incentivar la movilización de las trabajadoras sexuales.

En segundo lugar, en el marco de esta EOP, se abordó la forma en que se configuró la dinámica organizativa y la construcción de las demandas de las trabajadoras sexuales en el Ecuador, dando cuenta sobre cómo este proceso operó de manera interrelacionada con las acciones adoptadas por el Estado. En este marco, se determinó que, a pesar de que el escenario en el que se insertaron políticamente las trabajadoras sexuales se mostró crecientemente restrictivo en cuanto a sus derechos, es justamente esto lo que generó incentivos para emprender procesos de organización sobre la base de la percepción de agravios comunes y de sentidos de injusticia que dotaron de sentido al estar juntas.

Finalmente, en tercer lugar, se caracterizó la dinámica relacional establecida entre las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador y el Estado ecuatoriano en el ciclo político 1980-2006. En este marco, mediante el abordaje de dos hechos específicos, que giran en torno a las respuestas que ha articulado el Estado para responder al fenómeno de la prostitución, se ha podido ver cómo, en el período 1980-2006, la dinámica sociopolítica entre el Estado y las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador estuvo marcada por diferentes tipos de relaciones superpuestas (contienda y negociación), con efectos diversos en torno al marco de sus demandas, a las estrategias por ellas adoptadas, a su fortaleza organizativa y a su perspectiva sociopolítica.

Capítulo 3. ¿Un cambio en la estructura de oportunidades políticas? El advenimiento del gobierno de la Revolución Ciudadana y la generación de nuevos alineamientos políticos

El capítulo anterior abordó una caracterización de la dinámica sociopolítica establecida entre las organizaciones de trabajadoras sexuales y el Estado ecuatoriano en el período anterior al advenimiento del gobierno de la Revolución Ciudadana. En este marco, se logró determinar lo siguiente: 1) la manera en que las diferentes acciones y encuadres del fenómeno de la prostitución y sus sujetos desde el Estado ecuatoriano, en el período 1980-2006, abrieron oportunidades políticas en forma de amenazas como un incentivo para la organización y movilización de las trabajadoras sexuales; 2) la respuesta organizativa liderada por las sexo-trabajadoras, así como la forma bajo la cual dirigieron su proceso de construcción de demandas y sus procesos de identificación colectiva en el marco del escenario crecientemente restrictivo en el que se insertaron políticamente; y, 3) la dinámica relacional establecida entre las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador y el Estado ecuatoriano (fundamentalmente a través de las interacciones establecidas con el Ministerio de Salud Pública (MSP) y los gobiernos municipales, con énfasis en el Municipio de Quito), en el ciclo político 1980-2006, dando cuenta de cómo ésta se encontró atravesada por lógicas de confrontación y negociación y cuyo resultado fue, para las organizaciones de trabajadoras sexuales, el debilitamiento y la fragmentación de la dinámica organizativa que lograron desplegar desde los años 70 del siglo XX hasta el primer lustro del siglo XXI.

A partir de lo mencionado, y para poder avanzar en el cumplimiento del objetivo central de esta investigación, a saber, determinar la dinámica sociopolítica que se estableció entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y la Red de Trabajadoras Sexuales del Ecuador (Redtrabsex-Ec) en la disputa por la institucionalización de su demanda laboral, el presente capítulo busca dar cuenta de las condiciones y perspectivas que abrió el nuevo ciclo político, inaugurado en 2007, para la dinámica organizativa y la institucionalización de las demandas de las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador, encabezadas por la Redtrabsex-Ec. De esta forma, la pregunta que guía el contenido de este capítulo es la siguiente: ¿Cómo el advenimiento de un nuevo ciclo político, inaugurado en 2007, abrió condiciones y perspectivas para la dinámica organizativa y la institucionalización de las demandas de las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador y, a su vez, de qué manera esto modificó la dinámica sociopolítica entre el Estado y estas organizaciones?

Para dar respuesta a esta pregunta, el capítulo busca demostrar lo siguiente: 1) que el advenimiento del gobierno de la Revolución Ciudadana y el proceso constituyente inicialmente emprendido no fueron apropiados por las trabajadoras sexuales como una oportunidad política a diferencia de otras organizaciones del campo popular; 2) que la percepción y el aprovechamiento de esta coyuntura como una oportunidad política únicamente fue posible bajo el creciente escenario de conflictividad que se tejió entre el gobierno de Rafael Correa y las organizaciones y movimientos del campo popular; y, 3) que la forma que adoptó, en un primer momento, la dinámica sociopolítica establecida entre las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador y el gobierno de Rafael Correa estuvo caracterizada, a diferencia de la coyuntura pasada, por un marco relacional basado en la cooperación y el apoyo político, llegando incluso a significar al gobierno como un aliado dentro de su lucha y ya no como un adversario al cual combatir.

Para ello, el capítulo se organiza de la siguiente manera. En primer lugar, se aborda una discusión referida a cómo el advenimiento del gobierno de Rafael Correa y el proceso constituyente abrieron una nueva estructura de oportunidades políticas que, sin embargo, no fue percibida de manera homogénea por todos los actores vinculados a las organizaciones y movimientos sociales. En segundo lugar, se expone la forma en que el cambio de las alineaciones políticas y el creciente escenario de conflictividad entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y las organizaciones mencionadas, en función de la implementación de las disposiciones vinculadas al eje laboral según lo dispuesto en la Constitución (2008), abrió un escenario que fue percibido de manera favorable por la Redtrabsex-Ec para orientar la institucionalización de sus demandas. Finalmente, en este marco, se realiza un abordaje de la forma inicial que caracterizó la dinámica sociopolítica que se tejió entre las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador y el gobierno, la cual dista de la forma que asumió la dinámica en el caso de la relación entre el gobierno y otros actores del campo popular. De aquí que la reconstrucción que se realiza de los elementos que influyen en dicha dinámica sociopolítica sugiere que la interacción establecida entre el gobierno de Rafael Correa y las organizaciones y movimiento sociales no debe ser esquematizada desde una lectura relativamente totalizadora, sino desde una lectura situada y relacional.

3.1. El advenimiento del gobierno de la Revolución Ciudadana y el camino al proceso constituyente: ¿una nueva estructura de oportunidades políticas para todos?

El presente acápite aborda una discusión referida a cómo el advenimiento del gobierno de Rafael Correa y el proceso constituyente abrieron una nueva estructura de oportunidades

políticas. En este marco, se busca problematizar el hecho de que este nuevo ciclo político que se abrió en 2007 no fue percibido de manera homogénea por todos los actores vinculados a las organizaciones y movimientos sociales, fundamentalmente por las organizaciones de trabajadoras sexuales del Ecuador nucleadas en torno a la Redtrabsex-Ec.

En medio de una profunda crisis de gobernabilidad marcada por la indignación popular, la deslegitimación de los partidos políticos y una aguda inestabilidad política que llevó al país a tener siete presidentes en diez años (1997-2006), en febrero del 2006, emergió en el campo político el Movimiento Alianza País, una coalición de izquierda conformada por más de treinta organizaciones políticas y sociales que prometía refundar el país. Dos luchas se erigieron como los medios necesarios para habilitar la tan ansiada refundación de la Patria. La primera, liberar al país de la partidocracia. La segunda, implementar políticas que dejaran atrás el neoliberalismo.

En este marco, Alianza País propuso convocar a una Asamblea Constituyente, rechazar la firma del Tratado de Libre Comercio (TLC), demandar el fin del acuerdo para la concesión de la Base de Manta a los militares estadounidenses, salir del neoliberalismo y privilegiar el gasto social al pago de la deuda externa, entre otras (Ramírez Gallegos 2010a). Ante la ciudadanía, Alianza País se constituyó en la candidatura que más y mejor parecía sintonizar -y procesar- el descontento y las demandas populares. Finalmente, esta opción electoral se impuso en el balotaje del 26 de noviembre de 2006, obteniendo un 56,67% de los votos válidos (Hernández y Buendía 2011, 133). Con estos resultados, Rafael Correa y el Movimiento Alianza País llegaron al gobierno.

En su discurso de posesión presidencial, Correa anunció que el proyecto político que buscaría implementar una auténtica “Revolución Ciudadana” estaría marcado por cinco pilares: 1) la “Revolución Constitucional”, que apuntaba a la conformación de una Asamblea Nacional Constituyente; 2) la “Revolución Ética”, que se enfocaba en la lucha contra la corrupción; 3) la “Revolución Económica”, que se orientaba a la instalación de un nuevo modelo económico postneoliberal; 4) la “Revolución en Educación y Salud”, que ponía el énfasis en la atención de la ciudadanía con servicios de calidad y con calidez; y, 5) el “Rescate de la dignidad, soberanía e integración latinoamericana” como forma de inserción soberana y estratégica en el mundo (Presidencia de la República del Ecuador 2007). Bajo estos ejes, el programa de gobierno delineado por Rafael Correa fue interpretado por las organizaciones y movimientos sociales como una nueva estructura de oportunidad política favorable a sus demandas (Ortiz 2021).

Tres meses después de su posesión, el 1 de marzo del 2007, Correa logró que el Tribunal Supremo Electoral (TSE) dé paso al llamado para conformar la Consulta Popular. En ella, se preguntó a la ciudadanía si aprobaba -o no- que se convoque e instale una Asamblea Constituyente con plenos poderes para que transforme el marco institucional del Estado y elabore una nueva Constitución. Mientras la coalición de izquierdas en el poder y sus aliados y simpatizantes -entre ellos los sindicatos- apoyaron la Consulta Popular, la partidocracia tradicional y los grupos de poder económico se opusieron a ella. El 15 de abril del 2007, con el 81.72% de los votos a favor, se puso en marcha la Asamblea Nacional Constituyente (Ramírez Gallegos 2010a, 92). Alianza País presentó candidaturas para la Constituyente, alcanzando el 30 de septiembre del 2007 una victoria abrumadora: más del 70% de los escaños (80 curules de 130 en disputa) (Ramírez Gallegos 2010a, 92).

En este marco, el Primer Mandatario anunció que la Asamblea Nacional Constituyente sería una instancia abierta a la participación social y ciudadana (Muñoz 2008). He aquí la apertura de una ventana de oportunidad política sin precedentes que fue aprovechada por muchos movimientos sociales, organizaciones populares y grupos de la sociedad civil. Con un sistema político abierto y un escenario favorable a sus fuerzas, las organizaciones sociales se volcaron en una competencia por colocar sus demandas en la nueva Constitución. Así, más de mil delegaciones de organizaciones sociales llegaron con sus propuestas a Montecristi. A través de varios mecanismos (foros, talleres, mesas itinerantes, recepción de propuestas, internet) se abrieron canales de interlocución entre la Asamblea Nacional Constituyente y más de cien mil personas (Muñoz 2008). De esta forma, el proceso constituyente que permitió la creación de la nueva Carta Magna contó con una amplísima participación social que se mantuvo durante un año.

Una vez redactada la nueva Constitución, se convocó al electorado al Referéndum Constitucional de Ecuador, celebrado en septiembre de 2008. Con el 63.93% de votos a favor, la Constitución fue aprobada y entró en vigor (Hernández y Buendía 2011, 134). A pesar de la alta participación y procesamiento de demandas provenientes de las organizaciones y movimientos sociales que el proceso constituyente canalizó y de la gran plurivocidad que recogió la norma madre, no todos los segmentos de la población tuvieron representación en el mismo. Este es el caso del Movimiento de Trabajadoras Sexuales del Ecuador. Respecto a esto, cabe dar cuenta de cuáles fueron las condiciones en las que este movimiento experimentó el advenimiento del nuevo gobierno y el proceso constituyente en el país.

Para el año 2007, el comercio sexual y las organizaciones de trabajadoras sexuales atravesaban una profunda crisis laboral y política que les impidió apropiarse de la nueva estructura de oportunidades políticas que se abrió en este contexto y posicionar sus demandas. Por un lado, la precarización laboral se mostraba dramática entre las trabajadoras sexuales, una vez que varios municipios del país implementaron, desde finales de la década de los años 90 del siglo XX, planes de relocalización territorial y marginalización social de poblaciones consideradas “peligrosas”, entre ellas, las trabajadoras sexuales. Por ello, el buscar la forma de ganarse la vida día con día ocupaba la atención de esta población.

Por otro lado, el conflicto político que habían sostenido las organizaciones de trabajadoras sexuales del Ecuador, durante el primer lustro del nuevo siglo, desgastó políticamente a las mismas; a lo que se sumó el hecho de que, tras la negociación fallida entre el Municipio de Quito y Asoprodemu por la relocalización en La Cantera, el movimiento quedó dividido y en acefalía. Esto en la medida en que, si bien Asoprodemu no representaba al conjunto de las organizaciones a nivel nacional, sí era una de las organizaciones más fuertes y posicionadas. Con su fragmentación, la deslegitimación producida por la percepción negativa de las trabajadoras sexuales representadas, alejó a muchas mujeres de la organización, impactando fuertemente en el movimiento. Además, esta organización era la que sostenía, en gran medida, la iniciativa de conformación y funcionamiento de la Redtrabsex-Ec como plataforma de organización nacional.

Así, la crisis laboral del comercio sexual y la crisis política que atravesaba el movimiento de trabajadoras sexuales del Ecuador, por su debilitamiento y fragmentación en la coyuntura anterior al advenimiento del gobierno de Rafael Correa, limitaron la posibilidad de articular una plataforma viable desde la cual canalizar sus demandas. Sin una representación legítima, fortalecida y consensuada fue inviable inscribir demandas en el proceso constituyente. Por ello, en los años 2006 y 2007, los esfuerzos colectivos del movimiento estuvieron enfocados en dos frentes: uno de carácter interno, alineado a un proceso de rearticulación organizacional, lo que dejó en un segundo plano su búsqueda de generar incidencia a nivel político para canalizar su demanda laboral. Un segundo frente fue seguir adelante con la incidencia que habían logrado en el sector salud por medio de su participación como promotoras de salud de la mano de la intervención de las ONG que les aportaron un cúmulo de recursos.

En el marco de lo mencionado, es importante recalcar que, si bien el conflicto interno impidió al naciente movimiento de trabajadoras sexuales participar activa y directamente en el proceso constituyente bajo una plataforma común, negociada y consensuada, la apertura del sistema

político nacional fue aprovechada por la Redtrabsex-Ec para canalizar demandas históricas puntuales de las sexo-trabajadoras, a saber, la restitución estatal del derecho a la salud integral para trabajadoras sexuales y la derogación del carnet profiláctico. Luchas que constituyeron una arista desde la cual se volvió posible impulsar la rearticulación organizativa del gremio del sexo desde el nivel territorial. Así, a pesar de que, a diferencia de otras organizaciones y movimientos, la Redtrabsex-Ec no disputó la institucionalización de sus demandas durante el proceso constituyente, sí aprovechó la apertura política para orientar demandas puntuales al margen del proceso constituyente, y, por medio de estos logros, orientar y canalizar su proceso de reconstitución. En este marco, cabe considerar lo siguiente.

Como resultado del trabajo militante realizado desde 2005 por la Redtrabsex-Ec en defensa de los derechos de salud de las trabajadoras sexuales, en 2007, en el marco de la elaboración y ejecución del Plan Estratégico Multisectorial de la Respuesta Nacional al VIH/SIDA 2007-2015 (Plan Estratégico de Respuesta al VIH/SIDA 2007-2015), el Ministerio de Salud Pública reconoció y designó a la Redtrabsex-Ec como representante de la sociedad civil en el componente “Sector prioritario: Trabajadoras sexuales” (Ministerio de Salud Pública 2007b; Chávez 2014). Desde esta instancia, la Redtrabsex-Ec criticó la orientación profiláctica del Plan Estratégico de Respuesta al VIH/SIDA 2007-2015 y denunció que este enfoque “era contraproducente porque desconoce la vulnerabilidad estructural en la que ejercen la actividad las trabajadoras sexuales y es esa vulnerabilidad, precisamente, la que expone a mayor incidencia de VIH/SIDA e ITS a las trabajadoras sexuales” (entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec, Quito, 5 de diciembre de 2014). Desde entonces, la Redtrabsex-Ec disputó con el MSP el enfoque de la política de atención en salud para trabajadoras sexuales para que se reoriente y amplíe hacia la atención de salud integral.

Finalmente, en 2007, por efecto de la incidencia política realizada por la Redtrabsex-Ec ante el MSP, desde el año 2005, en el marco de lo cual es importante tomar en cuenta la apertura política como factor que abrió una ventana de oportunidad en el gobierno, se logró la publicación de la “Guía Nacional de Normas y Procedimientos de Atención Integral a Trabajadoras Sexuales” (Guía de Atención Integral a Trabajadoras Sexuales), que: 1) reconoce la discriminación social, cultural y económica de la que son víctimas estas mujeres; 2) decreta la salud integral como derecho a restituírseles; 3) deroga el carnet profiláctico; y 4) ordena el uso de la Tarjeta de Salud Integral para trabajadoras sexuales en todo el territorio nacional (Ministerio de Salud Pública 2007a, 14).

Como se puede observar, después de años de una lucha social sin interlocutores, en 2007, durante el primer año de gobierno de la Revolución Ciudadana, la salud integral para trabajadoras sexuales fue reconocida e institucionalizada mediante la promulgación de un marco normativo específico que facultó a las trabajadoras sexuales exigir su cumplimiento al Estado y sus operarios. La conquista de derechos por parte de la Redtrabsex-Ec tuvo dos consecuencias políticas. En primer lugar, afianzar la rearticulación organizativa del campo del trabajo sexual y, en segundo lugar, una vez que emerge la “Revolución Ciudadana del Trabajo”, allanar el camino que, después de dos años, en 2009, conducirá a la Redtrabsex-Ec a buscar la coordinación directa con el gobierno para posicionar en el debate el reconocimiento laboral del trabajo sexual.

En atención al abordaje realizado, se puede afirmar que el advenimiento del gobierno de la Revolución Ciudadana y la puesta en marcha del proceso constituyente, entre los años 2007 y 2008, no supuso una oportunidad política homogéneamente percibida y aprovechada por todos los actores ligados a organizaciones y movimientos sociales en tanto las oportunidades políticas, más allá de los factores que las fundan, como lo señala Tarrow (1999), devienen tales en tanto los actores las perciben de esta forma. En el caso que concita nuestro interés, la situación de fragmentación, pérdida de legitimidad y debilitamiento de la dinámica organizativa del movimiento de trabajadoras sexuales en el Ecuador impidió que esta coyuntura sea percibida y aprovechada como una oportunidad política favorable para el posicionamiento de su demanda laboral.

Sin embargo, la Redtrabsex-Ec, por medio de la red territorial de organizaciones nucleadas en torno a ella, y tomando en cuenta su proceso organizativo alentado por diversas ONG, así como su lucha histórica por modificar el enfoque de atención en salud, sí obtuvo una respuesta favorable con relación a la garantía del derecho de las trabajadoras sexuales a la salud integral que reemplazó al enfoque sanitario-profiláctico históricamente dirigido por el Estado sobre estas mujeres. Esto, a su vez, sin haberlo planeado, operó como el principal factor que permitió el fortalecimiento y la reconstitución organizativa de este movimiento encabezado por la Redtrabsex-Ec, además de allanar el camino para la búsqueda de la institucionalización de su demanda laboral, lo que sería central en los años siguientes.

3.2. La “Revolución Ciudadana del Trabajo”. ¿Una nueva ventana de oportunidad política?

Tras haber abordado la forma a través de la cual la Redtrabsex-Ec asumió el advenimiento del gobierno de Rafael Correa y el proceso constituyente, de acuerdo a las condiciones organizativas que mostraba en aquella coyuntura, este acápite expone cómo el cambio de las alineaciones políticas y el creciente escenario de conflictividad entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y las organizaciones mencionadas, en función de la implementación de las disposiciones vinculadas al eje laboral según lo dispuesto en la Constitución, abrió un escenario que fue percibido de manera favorable por la Redtrabsex-Ec para orientar la institucionalización de su demanda. En este marco, este acápite problematiza la simultaneidad bajo la cual pueden operar factores de apertura y cierre de una EOP de acuerdo con la percepción diferenciada de los actores, la lucha que dirigen y la respuesta que obtienen del Estado.

Entre 2007 y 2008, el gobierno de la Revolución Ciudadana, a través de la Asamblea Nacional Constituyente y, posteriormente, con la nueva Constitución sentó las bases normativas que habilitaron lo que se denominó la “Revolución Ciudadana del Trabajo”. Con este lema se buscó enmarcar un proceso de reestructuración de las normas y las condiciones bajo las cuales se regulaban y desplegaban las relaciones laborales en el Ecuador. La denominada “Revolución del Trabajo”, según lo señaló el gobierno, partía de la superación de la noción de mercado laboral para incorporar la de sistema laboral, bajo el reconocimiento de que éste operaba atravesado por relaciones de poder que, por ello mismo, debía ser regulado e intervenido por el Estado, apuntalando el pleno cumplimiento de los derechos de los trabajadores (*El Telégrafo*, 6 de mayo de 2015).

En este sentido, fueron algunos los hitos que materializaron dicha revolución: la emisión de los mandatos constituyentes; la aprobación de la Constitución de 2008; y, los intentos de promulgación de nuevas normas laborales tras la aprobación de la nueva Constitución, como la Ley Orgánica de Servicio Público (en reemplazo de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa) y el Código de Relaciones Laborales (en reemplazo del Código del Trabajo). Sin embargo, sus efectos no sólo fueron visibles en el campo de las relaciones laborales, sino también en torno al campo político, dado que propiciaron nuevos alineamientos políticos y factores de apertura política para determinados actores (entre ellos, para las organizaciones de trabajadoras sexuales). A continuación, se abordarán estos procesos.

3.2.1. La “Revolución Ciudadana del Trabajo” y el conflicto abierto entre el gobierno y las centrales sindicales

Con el lema de la “Revolución del Trabajo” como telón de fondo, la Asamblea Nacional Constituyente emitió los Mandatos Constituyentes 2, 4 y 8. A través de dichos mandatos, la Asamblea Constituyente dispuso equiparar los salarios entre trabajos que mantengan las mismas características, independientemente de si éstos se realizan en el sector público o privado (Mandato Constituyente No. 2); garantizar la estabilidad de los trabajadores, la contratación colectiva y la organización sindical (Mandato Constituyente No. 4); y, por último, eliminar y prohibir la tercerización e intermediación laboral y todas las formas de precarización de las relaciones de trabajo (Mandato Constituyente No. 8). A pesar del rotundo apoyo que brindaron a estos mandatos las centrales sindicales en un inicio,¹⁰ a medida que avanzó su implementación, se empezaron a manifestar conflictos entre ellas y el Gobierno.

En cumplimiento a los principios universales del derecho social que garantizan la igualdad de los ciudadanos frente al trabajo, el Mandato Constituyente No. 2 ordenó que la remuneración mensual unificada máxima del trabajador fuera el valor equivalente a 25 salarios básicos unificados (SBU) (artículo 1). Disposición que debía regir tanto en el sector laboral privado como en el público. Bajo los mismos principios de igualdad, el Mandato Constituyente No. 4 fijó techos a las indemnizaciones por despidos intempestivos, mismas que “no podrán ser superiores a 300 SBU” (artículo 1). La Asamblea Nacional fue designada como la instancia encargada de definir las bases y los techos remunerativos a los que refieren los Mandatos Constituyentes 2 y 4 (Laverde 2018). Esta designación generó rechazo entre las centrales sindicales, pues alegaban que debían ser las partes involucradas (empleado-empendedor) quienes lleguen a un acuerdo de mutuo beneficio (*El Telégrafo*, 25 de enero de 2008). Además, el Frente Unitario de Trabajadores (FUT) rechazó el establecimiento de topes a las indemnizaciones por despidos intempestivos, en tanto la organización consideraba que esta medida facultaba despidos masivos (Laverde 2018, 49).

Sin embargo, el Mandato Constituyente que generó mayor resistencia entre las organizaciones gremiales y sindicales fue el No. 8. La Central Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL), el FUT y el Frente Popular (FP) manifestaron su apoyo parcial a esta medida, dado que consideraban que al ser erradicadas las empresas intermediarias habría

¹⁰ Inicialmente, los Mandatos 2, 4 y 8 fueron apoyados por la Unión General de Trabajadores del Ecuador (UGTE), el Frente Unitario de Trabajadores (FUT), la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas Unitarias de Trabajadores (CEDOCUT), la Central Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL) y la Confederación de Trabajadores del Ecuador (CTE).

demandas al Estado y los trabajadores intermediados quedarían a la deriva y en la incertidumbre laboral. Más allá de esto, la revisión de los contratos colectivos en todas las instituciones públicas, habilitada por el Mandato Constituyente No. 8, fue la disposición que generó mayor resistencia y rechazo del FP, el FUT, la CEOSL y la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas Unitarias de Trabajadores (CEDOCUT). En este marco, la Tercera Disposición Transitoria de esta norma facultó la revisión de los contratos colectivos de trabajo, ordenó que esto se haga a través de un proceso público en el que participen tanto empleadores como trabajadores y restringió excesos y privilegios en la contratación colectiva, en tanto consideraba que los privilegios y beneficios desmedidos atentan contra el interés general. Por último, la Cuarta Disposición Transitoria del Mandato Constituyente No. 8 determinó que sería la Función Ejecutiva la encargada de establecer los criterios que regirían la contratación colectiva de trabajo, luego de un proceso de diálogo social, dentro del plazo de un año. Frente a esto, la revisión de los contratos colectivos y el establecimiento de restricciones a todas las cláusulas en las que se consagraban, según el gobierno, excesos y privilegios, fue rechazada por un segmento de los trabajadores, a saber, por aquellos que recibían estos beneficios y que los defendían en tanto derechos conquistados. Así, el FP, el FUT, la CEDOCUT y la CEOSL manifestaron preocupación y rechazo a la injerencia del Ejecutivo en el establecimiento de los criterios de la contratación colectiva y calificaron de ilegal e inconstitucional la revisión unilateral de dichos contratos (*El Telégrafo*, 7 de noviembre de 2008).

La tensión generada entre el Gobierno Central y los sindicatos, a causa de los Mandatos Constituyentes (2, 4 y 8), se profundizó por efecto de la ambigüedad que el artículo 326 de la Constitución (2008) planteaba para la movilización popular. En este artículo, el Estado reconocía a la huelga como derecho de los trabajadores y de sus organizaciones sindicales y garantizaba a los representantes gremiales la estabilidad laboral y las condiciones necesarias para el desarrollo de sus actividades (literal 14). Sin embargo, a renglón seguido, prohibía la paralización de los servicios públicos (literal 15). Además, adoptaba el “diálogo social” como mecanismo institucional para la resolución de conflictos de trabajo y para la formulación de acuerdos (literal 10). Mediante este articulado constitucional la huelga fue reconocida como derecho fundamental de los trabajadores, aunque, quedó limitada en su ejecución. Y, a través del “diálogo social”, la capacidad disruptiva y reivindicativa de la huelga fue neutralizada o, cuando menos, fuertemente contenida por el Estado. En consecuencia, algunas organizaciones

sindicales denunciaron que “las leyes laborales son hechas por el Gobierno a medias y con condiciones para los trabajadores, sobre todo para los grupos sindicales” (Laverde 2018, 50).

Lo señalado hasta el momento no fue sino sólo la antesala de la conflictividad que marcaría a los años 2009, 2010 y 2011. Años en los que se profundizó el alejamiento y la creciente confrontación entre el gobierno de Correa y las organizaciones y movimientos sociales del Ecuador. Así, para enero de 2009, además del conflicto con los sectores sindicalistas, se sumó el conflicto político entre el Gobierno y los sectores indígenas y ambientalistas. En este marco, las organizaciones indígenas y ambientalistas anunciaron su resistencia al extractivismo minero de Estado. Y aunque reconocían que el patrón de desarrollo gubernamental era redistributivo, tacharon al Gobierno de neoliberal por su inclinación progresiva a formas convencionales de explotación de recursos naturales (Ramírez Gallegos 2010a). Es así como, a partir de enero de 2009, “la estrategia gubernamental parece reorientar la polarización hacia el campo de los movimientos sociales” (Ramírez Gallegos 2010a, 98).

En abril de 2009 se realizaron nuevas elecciones generales. La continuidad del proyecto de la “Revolución Ciudadana” fue apoyada por una plataforma de actores sociales de amplio y variado espectro. Así, el binomio Correa-Moreno ganó en primera vuelta con el 52.2% de los votos válidos. Sin embargo, para aquel entonces, la Confederación de Nacionalidades Indígenas de Ecuador (CONAIE) y su brazo político Pachakutik se distanciaron del Gobierno. La Unión Nacional de Educadores (UNE) y su organización política, el Movimiento Popular Democrático (MPD), también se alejaron del Gobierno. Y lo propio hicieron las organizaciones gremiales que habían empezado a conformar un sector de oposición al gobierno de Rafael Correa. En este escenario, aunque la victoria del movimiento gobernante consolida a “Alianza País como la más importante fuerza política en los niveles nacional y local, el oficialismo no alcanza la mayoría parlamentaria absoluta” (Ramírez Gallegos 2010a, 97-98). Alianza País conquista apenas 59 curules de los 124 en disputa.

Con la instalación de la nueva Asamblea Nacional, electa en abril de 2009, “la política de puertas abiertas desarrollada durante la Constituyente se revierte de modo notorio” (Ramírez Gallegos 2010a, 98). El diálogo es reemplazado por la emisión de Decretos Ejecutivos y el debate nacional por la tramitación parlamentaria de leyes en tiempos cortos. El 30 de abril, cumpliendo la Disposición Transitoria Cuarta del Mandato Constituyente No. 8, Correa emitió el Decreto Ejecutivo 1701 que normaba la contratación colectiva de trabajo en el sector público y en aquellas instituciones privadas que reciben recursos del Estado. Los trabajadores públicos excluidos de la contratación colectiva se sintieron desamparados y a la deriva,

normativamente hablando. Como respuesta, el Gobierno anunció que una Ley específica para este segmento de trabajadores estaba en proceso de elaboración y pronto sería enviada a la Asamblea Nacional para su discusión. Este anuncio se refería a la entonces propuesta de Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP).

En consecuencia, para el 20 de mayo de 2009, los sindicatos públicos y privados anunciaron movilizaciones en rechazo al Decreto Ejecutivo 1701. Las organizaciones del movimiento sindical exigían respeto a los derechos laborales conquistados por los trabajadores, además, ser escuchados por el presidente. Posteriormente, los sindicatos anunciaron una segunda jornada de protestas para el 27 de mayo. El objetivo era marchar hacia la Corte Constitucional para plantear la inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo 1701 y avanzar hasta el Palacio de Gobierno para exigir rectificaciones al presidente. Estas acciones fueron proclamadas como la antesala de una huelga nacional por Santiago Yagual, presidente del FUT (Laverde 2018, 58). En julio, los sindicatos volvieron a movilizarse, pero esta vez para demandar la derogatoria del Decreto Ejecutivo 1701.

En medio de la conflictividad generada en torno al Decreto 1701, el 2 de julio de 2009, Rafael Correa envió el Proyecto de LOSEP a la Asamblea Nacional para su discusión en la Comisión Legislativa y de Fiscalización. La propuesta del Ejecutivo planteaba la incorporación de una serie de normas cuyo fin era racionalizar y homogeneizar de forma general las instituciones y aparatos del Estado y, en particular, el régimen laboral de los servidores y empleados públicos. Para ello, el Proyecto de Ley propuso algunos mecanismos como la “compra de renuncias obligatorias”, la inclusión de la figura de “horas extras” y la erradicación de privilegios y beneficios (LOSEP 2010). En agosto, el Proyecto de LOSEP pasó a ser discutido en la Comisión de Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social de la Asamblea Nacional.

Con el fin de analizar el contenido de la propuesta de Ley, esta comisión convocó a organizaciones y movimientos sociales, sindicatos y sectores de la oposición. Dado que se trataba de una Ley que administraría a una variedad amplia de trabajadores en el sector público, incluidos dignatarios de los poderes estatales, trabajadores de la salud y de la educación (en todos sus niveles), burócratas y miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas (FFAA) y Policía Nacional, las discusiones integraron una amplia variedad de organizaciones (Stoessel 2013, 155-156). En cuanto a la conflictividad sociopolítica, en general, el momento de mayor enfrentamiento, en tres años de gobierno de la “Revolución Ciudadana”, tuvo lugar entre septiembre y octubre del 2009, cuando convergieron:

[...] las movilizaciones indígenas en rechazo a ciertos artículos del proyecto de Ley de Aguas, las protestas del gremio docente (profesores de primaria y secundaria) en contra de la evaluación académica de los maestros y el reclamo de profesores y estudiantes de la educación superior por el proyecto de Ley Universitaria (Ramírez Gallegos 2010a, 99).

Estos sectores no sólo formularon reclamos específicos y diferenciados al Gobierno. Además, compartían un profundo malestar ante la falta de canales de diálogo político con el gobierno nacional. La confrontación entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y las organizaciones sociales, en adelante, únicamente se exacerbaría más y más. Además de que mostraría picos de conflictividad intensos, sumando a otros actores al conflicto (Ramírez Gallegos 2010a). Esto vino del lado de la forma en que se procesó la propuesta de LOSEP (2010) y los sucesos que acontecieron tras su promulgación.

A partir de la propuesta enviada por la Función Ejecutiva, la Asamblea Nacional llevó adelante su tratamiento normativo. Entre las organizaciones, actores sociales y políticos e instituciones que participaron de las discusiones en torno a esta norma estuvieron las FFAA, el Consejo de la Judicatura, el Ministerio de Defensa, universidades, escuelas politécnicas y organizaciones de representación de los empleados de los hospitales públicos (Stoessel 2013, 156). Tres fueron los puntos de la Ley que se convirtieron en el objeto de las discusiones, negociaciones y acuerdos entre los assembleístas, las organizaciones sindicales y gremiales. El primer punto de conflicto se articuló en torno al paso de los trabajadores del sector público del Código de Trabajo a la LOSEP. El segundo punto de controversia fue la inclusión del mecanismo de “compra de renuncias obligatorias” y su pago en bonos del Estado en porcentajes sujetos a la asignación y disponibilidad presupuestaria de las instituciones (LOSEP 2010, art. 47). El tercer punto conflictivo en las discusiones parlamentarias en torno a la LOSEP fue la eliminación de reconocimientos y estímulos económicos en el sector público. Disposición de la Ley que generó particular resistencia y rechazo entre los miembros de las FFAA y de la Policía Nacional, quienes se oponían a ser tratados como cualquier servidor público en nombre de la naturaleza de la actividad que realizan. Por efecto de las negociaciones y acuerdos a los que llegaron las cúpulas de las Fuerzas del Orden y los assembleístas, el nuevo texto propuesto dispuso la excepcionalidad de la aplicación de estas normas sobre FFAA y Policía Nacional.

Durante las sesiones de discusión de la Ley se registraron sucesivas protestas sociales. Las centrales sindicales se movilizaron en repudio a la “compra de renuncias obligatorias”. De igual manera, los familiares de las tropas policiales y militares se manifestaron en oposición a

la eliminación de reconocimientos y estímulos económicos para las Fuerzas del Orden.¹¹ Es así como el Observatorio de Conflictividad CAAP registró 48 conflictos políticos en junio y 102 en julio, meses previos a la aprobación de la LOSEP; y, 89 en agosto, cuando se realiza la última sesión del Segundo Debate de la Ley. Finalmente, el 11 de agosto -con 108 votos a favor, 2 negativos y 9 abstenciones- la Asamblea Nacional aprobó la LOSEP (Stoessel 2013, 156).

Posterior a la aprobación de ley advino el veto del Ejecutivo, emitido el 3 de septiembre, que objetó y rechazó la conservación de los reconocimientos y estímulos económicos en el sector público, aprobó la eliminación de la figura de “compra de renunciaciones obligatorias” e incorporó una cláusula según la cual las personas mayores de 70 años debían recibir el total de sus indemnizaciones por jubilación o retiro voluntario en efectivo y las personas menores de 70 años el 50% en efectivo y el 50% restante en bonos del Estado. A pesar de que el veto presidencial a la LOSEP respondió favorablemente a la demanda central de los sindicatos públicos, a saber, la eliminación del mecanismo de “compra de renunciaciones obligatorias”, éstos no depusieron su lógica contenciosa con el Gobierno. Por el contrario, la lucha de los sectores militares y policiales por mantener los estímulos y beneficios económicos de los que gozaban fue apropiada por las organizaciones sindicales que, incluso, asumieron su vocería.

Al mismo tiempo, el Ministerio del Interior ordenaba a la Comisión de la Verdad reabrir las causas que involucraban a efectivos policiales en violaciones de derechos humanos. El mismo día en que la Comisión de los Derechos de los Trabajadores tomaba conocimiento del veto presidencial a la LOSEP e iniciaron nuevamente las discusiones en el Pleno, los diarios del país informaron que “1500 casos de abuso policial se investigan en Ecuador” (*El Comercio*, 3 de octubre de 2010). Los policías procesados y sus familiares solicitaron a la cúpula intervenir

¹¹ La confrontación entre el Gobierno y las organizaciones sindicales y gremiales en torno a la LOSEP trasluce dos formas diferenciadas y opuestas de entender los mecanismos mediante los cuales debía fortalecerse institucionalmente al Estado. Además, el choque constante entre estas dos visiones devela un objeto en disputa que subyace a todos los reclamos. Según la visión gubernamental, para reanimar y traer de vuelta al Estado debían aplicarse principios de racionalización, homogeneización y universalidad en las instituciones y aparatos del sector público. Esto es, hacer que la Ley sea igual para todos y que todos sean iguales ante la Ley, sin excepciones y sin posibilidad de que los intereses particulares (representados por grupos corporativistas, a decir de Correa) obstaculicen la búsqueda del bien general. Por ello, para la visión gubernamental, descorporativizar al sector público es el mecanismo necesario para fortalecer institucionalmente al Estado. Por el contrario, las organizaciones sindicales y gremiales denuncian que el objetivo real de la descorporativización de la función pública es debilitar a la organización sindical. A decir de los sindicalistas, la tramitación de intereses colectivos que realizan al interior de las instituciones estatales no responde a lógicas ni fines corporativistas, sino, de representación gremial en procura únicamente de la defensa legítima de los derechos de los trabajadores. En consecuencia, las organizaciones sindicales y gremiales reclaman al Gobierno el respeto a la autonomía sectorial conquistada por ellos en determinados espacios de la institucionalidad pública y, en nombre de dicha autonomía, pugnan para que la Ley observe e incorpore las particularidades de cada uno de los sectores organizados a los que pretende regir.

por ellos ante el Gobierno. Adicionalmente, la Asamblea debatía la propuesta de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que proponía retirar facultades en materia de tránsito a la Policía Nacional para traspasarlas a la Policía Municipal. Como lo señala Ramírez:

El control de esta competencia está asociado con la tramitación de licencias de conducir, la matriculación vehicular y la opaca regulación del transporte público (muchos policías y expolicías son propietarios o grandes accionistas de las cooperativas de taxis y buses). Se trata entonces de una reforma que desmonta uno de los ejes del poder institucional y financiero de la policía, mientras apuntala la rectoría de los gobiernos locales sobre un área neurálgica de la política pública (Ramírez Gallegos 2010b, 11).

Así pues, la tensión existente entre el Gobierno y los sectores militares y policiales, más que explicarse en el contexto puntual de la LOSEP, se explica en el marco ampliado del proceso de reingeniería institucional impulsado por el Gobierno Central. Y asimismo, la coordinación entre los sindicatos públicos y determinados grupos de oposición al régimen, entre ellos las Fuerzas del Orden, se explica por la resistencia de éstos a los cambios que impulsó el Gobierno en el marco de la recuperación de la institucionalidad del Estado. Cambios que, en mayor o menor medida, afectaron los intereses de los grupos en confrontación y redujeron las parcelas de poder que estos ostentaban al interior de las instituciones públicas.

El 29 de septiembre de 2010, día en que la Comisión de los Derechos de los Trabajadores de la Asamblea debía emitir su pronunciamiento a favor o en contra del veto presidencial a la LOSEP, los familiares de los uniformados se congregaron en los alrededores de la Asamblea Nacional para demandar el respeto del Estado a la cultura institucional de las Fuerzas del Orden, es decir, el mantenimiento del sistema de incentivos económicos y de reconocimientos simbólicos (medallas y condecoraciones). En apoyo a la causa de los uniformados, las organizaciones sindicales del sector público anunciaron que si el veto presidencial a la LOSEP se convertía en Ley habría movilizaciones inmediatas, una posible petición de muerte cruzada y demandas ante la Corte Constitucional (Stoessel 2013, 173). Con 72 de los 83 votos necesarios para ratificar el texto original de la LOSEP, el Pleno de la Asamblea Nacional se pronunció a favor del veto que emitió la Función Ejecutiva.

Con la aprobación del veto, se oficializó la supresión de los reconocimientos y estímulos económicos en el sector público sin excepciones institucionales. Las respuestas no se hicieron esperar. Desde Guayaquil, la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador (FEUE) convocó a un paro para “el próximo lunes” y la Confederación de Servidores Públicos del

Ecuador (CONASEP) anunció la demanda de inconstitucionalidad de la LOSEP (*El Telégrafo*, 30 de septiembre de 2010). Asimismo, la Federación Nacional de Asociaciones y Organizaciones de Empleados Públicos (FENASEP), la CEOSL, la CEDOCUT y el FUT -que habían alcanzado su objetivo de lucha: la exclusión de la “compra de renunciaciones obligatorias” de la LOSEP- convocaron a una movilización nacional para el 30 de septiembre en apoyo a las Fuerzas del Orden. Este proceso detonó en la sublevación policial del 30 de septiembre de 2010 y los sucesos posteriores.

Sin embargo, más allá de este hecho puntual, así como los hechos suscitados de manera posterior, lo que interesa ilustrar con lo expuesto es la sostenida y creciente conflictividad que el gobierno de Rafael Correa vino configurando frente a las organizaciones y movimientos sociales del Ecuador, nucleados en organizaciones históricas como el FUT o la CONAIE, desde el año 2009. Este escenario de conflictividad, al tiempo que clausuró las ventanas de oportunidad abiertas por el proceso constituyente para dichas organizaciones, influyó en que se abran ventanas de oportunidad para otro tipo de organizaciones en el campo popular. Una de ellas fue la Redtrabsex-Ec como resultado de la habilitación de los espacios de interlocución política que abrió el gobierno de Correa desde el año 2009 para legitimar e impulsar su proyecto político.

3.2.2. La “Revolución Ciudadana del Trabajo”. El acercamiento entre el gobierno y el movimiento de trabajadoras sexuales en el Ecuador

En el año 2009, la Redtrabsex-Ec convocó a sus organizaciones provinciales a una Asamblea. En ella, el gremio de las trabajadoras sexuales evaluó el potencial político de responder al llamado del gobierno (entrevista a Gustavo Valencia, técnico de monitoreo y evaluación del Proyecto VIH Ronda 9 del Fondo Mundial-Redtrabsex-Ec, Quito, 12 de mayo de 2017). Observando el vacío estratégico que dejaban las organizaciones sociales y partidos políticos distanciados del gobierno, que estuvieron presentes en años anteriores, sobre todo en el proceso constituyente, la Redtrabsex-Ec decidió que era el momento político para participar del proceso de diálogo que proponía el entonces presidente Rafael Correa (entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec, Quito, 5 de diciembre de 2014). Asimismo, en esta Asamblea, la Redtrabsex-Ec acordó que el acercamiento al gobierno sería estratégico y buscaría aprovechar la reestructuración laboral que impulsaba la “Revolución Ciudadana del Trabajo” para facultar una vía que les permitiera alcanzar el reconocimiento laboral de su actividad y conquistar derechos del trabajo para el colectivo (entrevista a Gustavo Valencia,

técnico de monitoreo y evaluación del Proyecto VIH Ronda 9 del Fondo Mundial-Redtrabsex-Ec, Quito, 12 de mayo de 2017).

En este marco, resulta fundamental considerar que entre las disposiciones que estableció la Constitución en favor del trabajo, según lo recoge el artículo 11 del texto constitucional, se encontraba “la protección laboral al trabajo autónomo, de auto sustento y de cuidado humano”. El reconocimiento constitucional del trabajo autónomo fue percibido como una ventana de oportunidad política por los trabajadores del país que laboraban bajo estas condiciones, y, de forma particular, por las trabajadoras autónomas e informalizadas vinculadas al trabajo sexual, mujeres que en el régimen anterior fueron sistemáticamente excluidas del mundo del trabajo y desprovistas de su ciudadanía laboral y que, en este nuevo contexto, identificaron una posibilidad de conquistar derechos laborales.

Además de este artículo, la Constitución (2008) integró un conjunto de disposiciones que colocaron en el centro de la relación capital-trabajo a los derechos de los trabajadores. Por un lado, el artículo 283 de la Constitución establece que el sistema económico será social y solidario y considera al ser humano como su sujeto y su fin. Por otro lado, el artículo 33 reconoce al trabajo “su centralidad en la economía por sobre el capital y como su fin, el buen vivir”. Por tanto, la Constitución habilita la reconfiguración estatal del trabajo -ya no solo como un derecho y un deber social, sino- como fuente de realización personal y base de la economía (Porrás 2013).

Anclada en las disposiciones constitucionales mencionadas, la estrategia de la Redtrabsex-Ec se orientó a complementar la lucha habilitada por las trabajadoras sexuales, antaño, por medio de un repertorio de protesta, con la movilización del derecho a su favor, para lo cual participó en los mecanismos institucionales abiertos por el gobierno de Rafael Correa en la búsqueda de posicionar e institucionalizar su demanda laboral.

De esta forma, las acciones de la Redtrabsex-Ec, a partir del 2009, se desarrollaron en dos niveles. El nivel socio-estatal, cuyo principal interlocutor fue el Estado y, a través de él y los cuerpos normativos en los que se pretendía incidir, la sociedad. El segundo nivel de acción fue la movilización de las bases en el espacio público: “Nosotras salíamos a las calles para decirles que existíamos, que ya no queríamos vivir en las sombras” (entrevista a MB, Redtrabsex-Los Ríos, Quevedo, 20 de agosto de 2015). “Salíamos de las sombras para que lo[s] que no están en las sombras sepan que existimos y siquiera se pregunten por qué salimos y se enteren de nosotras algo más que no saben” (entrevista a MM, Redtrabsex-Pichincha,

Quito, 23 de agosto de 2015), porque “lo que nosotras reclamábamos en calle decía más de nosotras y nuestra historia que lo que la gente sabía de nosotras” (entrevista a MB, Redtrabsex-Los Ríos, Quevedo, 20 de agosto de 2015).

Así, a partir del 2009, las acciones de la Redtrabsex-Ec estuvieron orientadas a conseguir del Estado ecuatoriano el reconocimiento laboral del trabajo sexual (entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec, Quito, 5 diciembre de 2014). Para ello, la organización nacional del trabajo sexual busco posicionar en la arena pública la diferenciación entre trabajo sexual y trata de mujeres y, paralelamente, la necesidad de que el Estado garantizará para el sector la autonomía laboral en el trabajo sexual (entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec, Quito, 9 de enero de 2016). De esta forma, mientras la coordinación de la Redtrabsex-Ec con los agentes gubernamentales se orientaba a la inclusión del comercio sexual en el mundo laboral, por medio de la movilización del derecho, las acciones desplegadas en calle apuntaban no solo a informar a la sociedad de la demanda central, sino, a comunicar los sentidos que la constituían.

Bajo estas consideraciones, la Redtrabsex-Ec decidió apropiarse de la oportunidad política que colectivamente identificó como favorable a sus objetivos, implicando responder a la propuesta de diálogo habilitada por Rafael Correa. Al respecto, Elizabeth Molina recuerda el primer encuentro que mantuvo la dirigencia de la Redtrabsex-Ec con el gobierno de Rafael Correa:

En el 2009, por pedido de la Redtrabsex, nos encontramos por primera vez con el presidente Rafael Correa. El presidente de la República aprendió con nosotras, porque cuando nos reunimos en septiembre del 2009 él hablaba del trabajo sexual como ilegal. El llamó a sus ministros, incluso a [Gustavo] Jalkh [entonces, Ministro de Gobierno] y le dijo, explíqueme por qué la Policía persigue y encarcela a estas mujeres. Entonces Jalkh y los otros [agentes estatales] contestaron: porque esto [el trabajo sexual] es ilegal, porque es un trabajo ilegal. Y bueno, hablaron una serie de bascosidades [...] hablaron como la mayoría de la sociedad habla de nuestra labor, sin saber. Y yo, ya después de que ellos hablaron, yo le pido la palabra al presidente y le digo, señor presidente, el trabajo sexual no es ilegal en el país. Estoy de acuerdo que no es tampoco legal, porque nadie habla del trabajo sexual. Ni el Código Penal dice nada de nosotras, ni que somos legales ni que somos ilegales. El único [cuerpo normativo] que hablaba de nosotras era el Código de Salud. Pero [...] el nuevo Código [de salud] que trabajó [el Ministerio de] Salud [Pública] ya no dice nada de nosotras. Entonces, no existimos para la Ley, señor Presidente. Nosotras no tenemos ni leyes ni regulación laboral, le dije. Somos trabajadoras sin derechos laborales ni tampoco regulación laboral. Eso es una

deuda del país con nosotras, presidente, le dije. Ya es hora de que el Gobierno revise la Ley y nos incluya en ella. Si una simple trabajadora sexual como yo, que por la necesidad que tenemos de tanto estigma, de tanta violencia para nosotras, de tantas muertes para nosotras, me he obligado a leer la Ley, y me doy cuenta de que sí hay cómo, le dije, señor presidente, con más razón ustedes. Entonces el Presidente dice, les dice a los ministros, ustedes, vayan a aprender sobre trabajo sexual. Miren a la compañera y aprendan de ella. Vayan a aprender con ella y, después, [Rafael Correa] ordenó que el trabajo sexual entre en la agenda del gobierno de atención a grupos históricamente excluidos (entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec, Quito, 5 de diciembre de 2014).

Esta reunión resultó altamente productiva y significativa para las trabajadoras del sexo, pues a partir de ella, la Redtrabsex-Ec consiguió abrir un canal directo de diálogo y coordinación con el gobierno de Rafael Correa por fuera del canal que había logrado inaugurar con la ayuda de la injerencia de las ONG, en el período anterior, sobre la base de los procesos de veeduría que venía realizando para identificar cumplimientos e incumplimientos respecto a la garantía de los derechos de las trabajadoras sexuales en el marco del derecho al acceso a la salud. Por medio de este canal, la Redtrabsex-Ec, en conjunto con otras organizaciones territorializadas de trabajadoras sexuales, empezó a posicionar su demanda laboral, insistiendo en el hecho de que su petición, a diferencia de las peticiones y demandas que se han venido abordando en el subacápite anterior -y que fueron el fundamento de la conflictividad social creciente entre el gobierno de la Revolución Ciudadana, las organizaciones y movimientos sociales, así como demás actores gremiales o con intereses particulares dentro del Estado- no era una pretensión orientada a tener prerrogativas particulares o beneficios al margen de lo que universalmente garantizan los derechos ciudadanos.

Al contrario, su demanda, aducía la Redtrabsex-Ec, se inscribía única y exclusivamente en la exigibilidad del cumplimiento de un derecho ciudadano garantizado, a nivel normativo, en la Constitución (2008) y la Ley para el conjunto de ciudadanos del país: la garantía del derecho al trabajo, a su protección como medio de realización personal y como medio que permite paliar la vulnerabilidad social, y a la garantía que se debe precautelar para que este sea desarrollado en condiciones dignas. Al igual que su lucha por acceder a la atención de salud integral, en su momento, la demanda laboral como demanda basada en la exigibilidad del cumplimiento de los derechos garantizados en las normas, daba cuenta de hasta qué punto lo que demandaban las trabajadoras sexuales era su reconocimiento como ciudadanas ecuatorianas con los mismos derechos que el resto de la población, así como hasta qué punto

esto no fue garantizado en años anteriores, configurándose más bien un continuum de descuidanización.

En esta línea, en octubre de 2009, representantes de la Redtrabsex-Ec se reunieron nuevamente con el Presidente Rafael Correa, pero esta vez en el marco de un encuentro ampliado en el que participaron, además, las asociaciones territoriales de mujeres trabajadoras sexuales del país (*El Universo*, 14 de octubre de 2009), así como los Ministros de Inclusión Económica y Social, María de los Ángeles Duarte; de Salud, Caroline Chang; de Relaciones Laborales, Richard Espinosa, y un representante del Ministerio de Gobierno (Interior) (*El Diario*, 14 de octubre de 2009). En la reunión, realizada en Guayaquil, Elizabeth Molina en representación de las trabajadoras sexuales manifestó lo siguiente: “no queremos tener ningún trato especial, ningún privilegio, solo queremos que se nos dé lo que por ley y derecho nos corresponde: el derecho al trabajo [...] queremos que el trabajo sexual sea reconocido como un trabajo” (*El Diario*, 14 de octubre de 2009).

En su intervención, el Primer Mandatario reconoció que la falta de legislación laboral para trabajadoras sexuales vulneraba los derechos ciudadanos de estas mujeres. Por tanto, acogió formalmente la demanda laboral de las trabajadoras del sexo y expresó el compromiso del gobierno para garantizar que se respeten los derechos constitucionales del gremio y se fortalezca el trabajo digno y productivo en el sector (*El Tiempo*, 14 de octubre de 2009).

Representantes de la “Asociación 1ro de Agosto”, de la “Asociación 20 de Abril” y de la “FUNDESI”, organizaciones de trabajadoras sexuales del Guayas adscritas, en ese momento, a la Redtrabsex-Ec, calificaron de histórica a esta reunión y aseveraron que “jamás ningún presidente ha[bía] tomado en cuenta la problemática del trabajo sexual y menos desde una mirada laboral” (entrevista a LT, Redtrabsex-Guayas, Guayaquil, 25 de septiembre de 2014). En este mismo orden de ideas, para LO, miembro de la “Asociación de Trabajadoras Sexuales Las Barbies”, organización asociada a la Redtrabsex-Santo Domingo de Los Tsáchilas, otro hito histórico en la lucha del gremio por el derecho al trabajo fue la alocución del presidente Correa en el Enlace Ciudadano del 17 de octubre de 2009, porque, a decir de LO:

Quando el presidente se refiere a nosotras como trabajadoras sexuales, como las obreras del sexo, el Estado nos está reconociendo como sujetas de derechos laborales. Más allá de que no tengamos un reconocimiento en la Ley, eso no importa, porque nos están reconociendo socialmente (entrevista a LO, Redtrabsex-Santo Domingo de Los Tsáchilas, La Concordia, 26 de septiembre de 2014).

En efecto, el Estado o, mejor dicho, el gobierno, a partir de 2009, cambió la gramática que usaba para referirse al trabajo sexual y a las trabajadoras del sexo. En el discurso gubernamental, en octubre, por primera vez en la historia del Ecuador, emergió la gramática laboral para referir a la prestación de servicios sexuales y a la vulneración de derechos ciudadanos de esta población en particular; y, además, para explicar la racionalidad que movilizaba a las trabajadoras sexuales. De esta forma, a partir de octubre de 2009, se puede afirmar que existe un punto de inflexión en la lucha histórica dirigida por las trabajadoras sexuales frente al Estado. Así lo recuerda Elizabeth Molina, Presidenta de la Redtrabsex-Ec:

Vio que éramos mujeres cabeza de familia [refiriéndose al presidente Rafael Correa], que las condiciones de nuestro trabajo afectaban a nuestras familias. Vio que era una injusticia que se multiplicaba, que no éramos solo las trabajadoras sexuales las abandonadas por el Estado, sino también nuestras familias. Ese rato, si te he contado, [Correa] les dijo a los ministros: vayan con las compañeras de la Redtrabsex a aprender sobre trabajo sexual... Así no más, les mandó [a los ministros] a trabajar con nosotras [...] Y empezamos a trabajar con las autoridades y técnicos de los ministerios para meter el trabajo sexual en el Estado, pero, desde nuestra propia forma de entendernos, o sea, como trabajadoras, no como las pobres putas o las putas peligrosas, ya no como las “boquitas pintadas” o “las de la vida fácil”, sino, como “trabajadoras”. Con esa reunión empezamos el proceso que hizo que por primera vez un presidente hablara de nosotras, en cadena nacional [enlaces sabatinos], como trabajadoras sexuales y no como prostitutas [...] Cuando Correa empezó a referirse públicamente a nosotras como trabajadoras del sexo nuestra lucha por reconocimiento laboral no solo se estaba dando en la Ley, sino en la sociedad (entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec, Quito, 13 de junio de 2017).

Tras esta serie de sucesos, el Estado, histórico adversario de las trabajadoras sexuales y sus organizaciones, dada la orientación de sus políticas (primero, mediante el enfoque sanitario-profiláctico; después, a través del enfoque de control y expulsión territorial y, finalmente, mediante el enfoque contra la trata) y el tratamiento que éstas daban a las trabajadoras sexuales (como poblaciones epidemiológicamente peligrosas, criminales o víctimas), en un hecho inédito en la trayectoria del conflicto, fue resignificado como un aliado estratégico. A partir de entonces, la relación entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y la Redtrabsex-Ec se fue estrechando. En este marco, anunciaron la instalación de mesas interinstitucionales de trabajo coordinado entre los agentes estatales y la organización nacional del trabajo sexual para viabilizar y materializar la demanda presentada por la Redtrabsex-Ec y aprobada por el

entonces presidente de la República (entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec, Quito, 13 de junio de 2017).

Como se ha podido entrever hasta el momento, más allá del fortalecimiento organizativo como factor interno que inició la Redtrabsex-Ec en el año 2007 (vinculado al logro de su demanda por salud integral), la configuración de un escenario de creciente conflictividad entre las organizaciones y movimientos históricos del campo popular (como la CONAIE, el FUT, la UNE, entre otros) y el gobierno de Rafael Correa en torno a la disputa por materializar las disposiciones constitucionales y los mandatos constituyentes ligados al ámbito laboral, mediante un conjunto de leyes y normas secundarias que las instrumentaban, fue fundamental como factor externo para que la Redtrabsex-Ec perciba y aproveche ésta como una coyuntura que minimizaba los recursos que debía movilizar para tener un canal de entrada al Estado y que incrementaba, a su vez, las posibilidades de institucionalizar su demanda laboral.

En este marco, como se ha podido apreciar, mientras se afianza el diálogo gubernamental con las trabajadoras sexuales, en el período que corre a partir del año 2009, las relaciones entre el gobierno y las organizaciones y movimientos populares se deterioran hasta un punto de no retorno.

A su vez, lo abordado hasta el momento permite poner en perspectiva tres líneas de discusión. En primer lugar, que la consideración de las EOP debe ser enfocada de forma relacional y multidireccional en la medida en que, como lo señala Tarrow (1999, 97), “los grupos no sólo crean oportunidades para sí mismos y para sus aliados; también crean oportunidades para sus oponentes y para las élites”. En el caso en cuestión, las oportunidades que se configuraron en coyunturas específicas aparecieron multidireccionales en función de los actores, de sus recursos, de sus demandas, de los repertorios que emplearon y de la percepción que construyeron de un determinado contexto político. Así, las EOP, más que aparecer como estructuras totalizadoras del marco de relaciones que se tejen en torno al Estado por su impulso sobre la sociedad, aparecen relacionalmente condicionadas y situadas, de tal forma que pueden surgir de manera simultánea estructuras de apertura y de cierre de oportunidades en función de los factores concretos que atraviesan a los actores y las relaciones que tejen mutuamente.

En segundo lugar, que la problematización del Estado como actor implica abordarlo desde una perspectiva que atienda su complejidad, rebasando su faceta represiva o antagonista con relación a los movimientos sociales. Al contrario, el caso analizado permite reconocer que la

acción del Estado puede incidir en los factores de apertura y de cierre para los movimientos sociales, logrando constituirse en propulsor de condiciones para la organización y acción de los mismos. Esto permite complejizar la visión del Estado en una clave relacional a partir de la problematización de la forma en que sus efectos inciden en la sociedad.

Finalmente, una tercera línea de discusión tiene que ver con las estrategias de los movimientos sociales y del Estado, mismas que no aparecen bajo lógicas binarias ni excluyentes, sino adaptadas a un determinado contexto relacional que se muestra variable. De ahí que, en el caso de análisis, se puede apreciar cómo estrategias diferentes se entretajan y cómo ambas generan réditos para la organización que las activa, sin que, a su vez, esto implique un antagonismo con el Estado. De ahí que se pueden asumir las estrategias adaptadas por las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador como estrategias que redundan en diferentes registros de manera simultánea.

3.3. De la contienda y la negociación a la coordinación. La dinámica sociopolítica entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y las trabajadoras sexuales

Después de haber enmarcado algunos elementos que permitieron caracterizar la forma a través de la cual las trabajadoras sexuales percibieron y asumieron la coyuntura abierta en 2009 como una ventana de oportunidad política para la institucionalización de su demanda laboral, así como haber planteado la manera en que se empieza a entablar una relación más regular entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador, este último subacápite despliega un abordaje de la configuración inicial que caracterizó la dinámica sociopolítica que se tejió entre los actores mencionados, la cual dista de la forma que asumió la interacción en el caso de la relación entre el gobierno y otros actores del campo popular. De aquí que la reconstrucción que se realiza de los elementos bajo los cuales se puede esquematizar dicha dinámica sociopolítica sugiere que la relación establecida entre el gobierno de Rafael Correa y las organizaciones y movimientos sociales no debe ser asumida desde una lectura relativamente totalizadora, sino desde una lectura situada y relacional.

La habilitación, en 2009, de un canal directo de interlocución política entre el Gobierno Nacional y la Redtrabsex-Ec generó algunos avances sociales e institucionales significativos en la lucha del gremio del sexo por hacer valer sus derechos laborales y, a través de la disputa por ellos, alcanzar una ciudadanía sustantiva para las mujeres enroladas en la actividad. El primer avance se visibiliza cuando el presidente de la República reconoce la ausencia de

legislación laboral para el comercio sexual y señala que este vacío normativo produce y reproduce, desde el Estado, la vulneración sistemática de los derechos ciudadanos y humanos de las trabajadoras sexuales. El segundo avance se registra cuando el gobierno reconoce la deuda histórica en materia laboral que el Estado tiene con el gremio del sexo y acoge la demanda que las trabajadoras sexuales formulan para la restitución de sus derechos laborales. El tercer avance se da cuando el Estado compromete los medios gubernamentales necesarios para atender y procesar efectivamente la demanda planteada. Finalmente, el cuarto avance se visibiliza cuando el Gobierno y la Redtrabsex-Ec, en el marco de un proceso conjunto de mediano y largo alcance, anuncian para 2011 la instalación de mesas interministeriales e interinstitucionales de trabajo en las que las partes involucradas comprometen su participación.

Es así como 2011 arranca con la fase de planificación de lo que serán las mesas de trabajo entre la Redtrabsex-Ec y el gobierno. La planificación se dificulta y dilata en el tiempo debido al poco, o más bien nulo, conocimiento sobre trabajo sexual que poseen las autoridades gubernamentales y los mandos altos y medios de las instituciones del Estado. Esta situación fue diagnosticada por la Redtrabsex-Ec como un obstáculo para la coordinación efectiva con el gobierno (Redtrabsex-Ec 2012). Por ello, a partir de marzo de 2011, las actividades de las mesas de trabajo se inauguran con acciones de formación política y capacitación en derechos humanos impartidos por la Redtrabsex-Ec a los agentes estatales. El proceso contempló, además, la instauración de un sistema de réplica de los ciclos de formación y capacitación, por parte de las autoridades sensibilizadas por la Redtrabsex-Ec, al interior de las instituciones públicas.

El sistema de réplica consiste en que las autoridades capacitadas por la Redtrabsex generen talleres al interior de las unidades operativas de sus instituciones para la transferencia entre pares de los conocimientos adquiridos. La Redtrabsex pone a disposición de las autoridades ministeriales e institucionales su acompañamiento técnico en el diseño de estos talleres [...] Todas estas acciones forman parte de la estrategia de educación popular de la Redtrabsex, sus fines son de sensibilización ciudadana y de incidencia política, mas no de lucro (Redtrabsex-Ec 2012, 4).

En representación del Estado participaron la Presidencia de la República del Ecuador, el entonces Ministerio de Relaciones Laborales (actualmente Ministerio de Trabajo), el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), el Ministerio de Salud Pública y el entonces llamado Ministerio de Gobierno, Policía, Municipalidades y Cultos (Redtrabsex-Ec

2012). Aunque la formación política y la capacitación en derechos humanos concluyeron a finales de 2011, cabe considerar que éstas fueron más bien actividades que se realizaron de forma constante y reiterada a causa de la alta rotación de mandos altos y medios en las instituciones del Estado, siendo éste, otro de los obstáculos para avanzar en el tratamiento de las demandas de las organizaciones de trabajadoras sexuales del país (entrevista a LT, Redtrabsex-Guayas, Guayaquil, 25 de septiembre de 2014).

A partir de julio de 2011, las mesas de trabajo entre el Gobierno y la Redtrabsex-Ec desarrollaron el componente de evaluación de las políticas ministeriales y de servicios institucionales dirigidos a las trabajadoras sexuales (entrevista a Gustavo Valencia, técnico de monitoreo y evaluación del Proyecto VIH Ronda 9 del Fondo Mundial-Redtrabsex-Ec, Quito, 12 de mayo de 2017). La Redtrabsex-Ec y sus organizaciones adherentes participaron en las evaluaciones en Quito y en las 15 provincias del país donde tenían representación gremial. En este marco, este componente abordó un proceso de diagnóstico participativo e in situ en torno a la detección de buenas y/o malas prácticas institucionales desplegadas desde el Estado y dirigidas hacia las trabajadoras sexuales. El objetivo de la acción conjunta fue doble. Por un lado, se buscaba institucionalizar aquellas prácticas enmarcadas en derecho que existían al interior del sector público como consecuencia de la incidencia política de las organizaciones de trabajadoras sexuales y, por otro lado, se buscaba erradicar de la institucionalidad pública aquellas prácticas que profundizaban la vulneración de derechos, el estigma y la discriminación hacia trabajadoras sexuales (Redtrabsex-Ec 2012, 15-18).

El diagnóstico institucional se centró en las unidades operativas del MSP, debido, entre otros factores, a la amplia y reconocida trayectoria de incidencia política y veeduría colectiva que la Redtrabsex-Ec había forjado en esta instancia pública con antelación (Chávez 2014). Este antecedente permitió al Gobierno y a la Redtrabsex-Ec operativizar una reconstrucción de la política institucional del MSP sustentada no solo en datos actuales, sino, también, en datos anteriores. Esto en la medida en que, desde 2005, año en el que se conformó la Redtrabsex-Ec, la organización nacional del trabajo sexual se fortaleció a través de la creación de núcleos provinciales para los que diseñaba e implementaba programas de salud sexual y reproductiva, de prevención del VIH-SIDA e ITS y de formación política (Redtrabsex-Ec 2012; Ministerio de Salud Pública 2007a; 2007b y 2011).

Mediante estos programas de capacitación, la Redtrabsex-Ec formó a las trabajadoras sexuales como promotoras y animadoras de derechos humanos con enfoque de exigibilidad en derechos de salud y como promotoras de prevención del VIH-SIDA e ITS. Estas mujeres

integraron los equipos de campo con los que la Redtrabsex-Ec realizó antes, durante y después de 2011 veedurías colectivas permanentes a las unidades operativas del MSP en todo el territorio nacional. Así, el rol y trabajo históricos avanzados por la Redtrabsex-Ec, desde el año 2005, fueron asumidos como parte del diagnóstico participativo que se empezó a construir desde el año 2011 (Redtrabsex-Ec 2012; Ministerio de Salud Pública 2007a; 2007b y 2011).

En el contexto del proceso de diagnóstico institucional a los servicios prestados por el MSP, realizado en 2011, las autoridades sanitarias y la Redtrabsex-Ec evaluaron el cumplimiento de la Guía de Atención Integral a Trabajadoras Sexuales. Respecto a esta normativa, los actores involucrados detectaron la necesidad de hacer ajustes a la estrategia de prevención del VIH/SIDA e ITS en el componente de distribución de preservativos a trabajadoras sexuales, pues verificaron que, a un año de la implementación de esta medida, su ejecución, en la práctica, era todavía insuficiente.¹² Esta deficiencia en la atención impulsó a la Redtrabsex-Ec a demandar al Estado la puesta en marcha de correctivos. En 2011, el Estado ecuatoriano, a través del MSP, en coordinación con organismos internacionales tales como el PNUD, ONUSIDA y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), preparó la Actualización del Plan Estratégico de Respuesta al VIH/SIDA y los Planes Operativos Multisectoriales 2011-2013. En este marco, la Redtrabsex-Ec fue convocada y designada nuevamente como representante de la sociedad civil en el componente “Sector prioritario: Trabajadoras sexuales” (Ministerio de Salud Pública 2011; Chávez 2014).

En suma, 2011 fue un año en el que las mesas de trabajo entre el Gobierno y la Redtrabsex-Ec facultaron un proceso de sensibilización de las autoridades y equipos estatales en torno a los derechos de las trabajadoras sexuales. Además, operativizaron evaluaciones y diagnósticos a las políticas institucionales y servicios públicos dirigidos a trabajadoras sexuales, iniciando con el MSP y sus unidades operativas. Como consecuencia de este último proceso, y gracias a la trayectoria previa de incidencia política de la Redtrabsex-Ec, así como a la interlocución y coordinación política con el Gobierno, la Redtrabsex-Ec, apelando a la Guía de Atención Integral a Trabajadoras Sexuales, demandó ajustes a la política nacional de prevención en VIH-SIDA e ITS y amplió su accionar interpelante al participar en la Actualización del Plan

¹² En el Ecuador, las unidades operativas del MSP distribuyen preservativos a trabajadoras sexuales desde enero de 2010 (Ministerio de Salud Pública 2011, 26). La incidencia política realizada por la Redtrabsex-Ec y las organizaciones de trabajadoras sexuales fue determinante en la implementación de esta medida como política pública de salud.

Estratégico de Respuesta al VIH/SIDA 2007-2015 y en la elaboración de los Planes Operativos Multisectoriales 2011-2013.

La Redtrabsex-Ec y el Gobierno continuaron con el proceso de evaluación y diagnóstico de las políticas institucionales del MSP y de los servicios de salud brindados por sus unidades operativas a trabajadoras sexuales. Se trató de un esfuerzo impulsado por el Gobierno y la Redtrabsex-Ec, desde 2011, en el que las veedurías colectivas realizadas por dicha organización a los centros nacionales de salud aportaron datos al Estado para la construcción de la política pública de atención en salud para trabajadoras sexuales. Para finales de 2011, por acción de esta iniciativa, se procesaron los datos levantados (denuncias sustentadas y no, tanto de usuarias como de proveedores de los servicios de salud) que facultaron el despliegue de investigaciones administrativas y organizacionales, respectivamente, por cobros injustificados detectados en algunas unidades operativas del MSP. Las investigaciones administrativas se dirigieron al personal de salud acusado de demandar dichos “pagos”, mientras que las investigaciones organizacionales se enfocaron en las trabajadoras sexuales acusadas de estar coludidas con el personal de salud (entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec, Quito, 13 de junio de 2017).

Asimismo, la demanda presentada por la Redtrabsex-Ec al Estado ecuatoriano para que haga ajustes a la política nacional de prevención en VIH-SIDA e ITS, en el componente de distribución de preservativos a trabajadoras sexuales, arrojó resultados: las unidades operativas del MSP aumentaron progresiva y significativamente, a través de los años, la distribución directa y gratuita de preservativos a esta población. Como consecuencia, para 2015, en el Ecuador, el 96% de las trabajadoras sexuales consultadas reportaron el uso de preservativos en el ejercicio de su labor (Organización Panamericana de la Salud y Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA 2017).

En 2011, el MSP emitió la Actualización del Plan Estratégico de Respuesta al VIH/SIDA 2007-2015 y de los Planes Operativos Multisectoriales 2011-2013, herramientas consensuadas entre los actores que contribuyeron en la respuesta al VIH/SIDA e ITS. Junto a las instituciones públicas, las organizaciones de la sociedad civil y las agencias de la ONU que participaron estuvo la Redtrabsex-Ec. En este marco, la Organización logró que la Actualización del Plan Estratégico de Respuesta al VIH/SIDA 2007-2015 establezca la reorientación del servicio de salud profiláctica hacia la atención integral de las trabajadoras sexuales como requisito fundamental para prevenir y controlar la expansión de la epidemia. De igual manera, logró que los Planes Operativos Multisectoriales 2011-2013 incluyan el

tema del empoderamiento, incidencia política, fortalecimiento organizativo y formación en derechos como parte de los procesos específicos de prevención del VIH y las ITS entre trabajadoras sexuales.

Nuestra lucha al participar en la Actualización y en los Planes Operativos era ampliar de alguna forma el abordaje profiláctico-epidemiológico con el que se pretendía atender la problemática. Para nosotros, como organización, la situación era compleja, porque debíamos lograr que el marco profiláctico se ampliara para que la trabajadora sexual dejará de ser vista como un ente peligroso, epidemiológicamente hablando; pero, al mismo tiempo, no podíamos solo rechazar las acciones, medidas o programas que pudieran garantizar mayor protección de nuestras compañeras ante las infecciones de transmisión sexual. Optamos por dejar claro que las mejores condiciones para el ejercicio de la actividad del trabajo sexual era lo que aseguraría mayor protección respecto a la infección del VIH. Pero ojo, que nosotros, como organización, lo que hicimos fue instalar que esas mejores condiciones no eran solo de índole preventiva profiláctica, eran de formación política y organización colectiva, porque nuestra experiencia nos había enseñado que hay mejor recepción del mensaje en salud cuando quien se lo da a una trabajadora sexual es otra trabajadora sexual. Pero para que eso pase, esa trabajadora sexual que da el mensaje preventivo en salud debe estar formada, no solo en la transmisión del mensaje profiláctico, sino en la transmisión del mensaje político de que la vida y la calidad de vida de esa trabajadora sexual a la que aborda importa, importa humanamente hablando, pero también políticamente (entrevista a Gustavo Valencia, técnico de monitoreo y evaluación del Proyecto VIH Ronda 9 del Fondo Mundial-Redtrabsex-Ec, Quito, 12 de mayo de 2017).

Efectivamente, como menciona Valencia, mientras sean mejores las condiciones de la trabajadora sexual para el ejercicio de su actividad, más se logrará reducir la clandestinidad que rodea sus vidas y que las expone a mayores riesgos y mayor vulnerabilidad epidemiológica. Sin embargo, Molina va más allá al aseverar que “las mejores condiciones no se pueden alcanzar sin el reconocimiento laboral del trabajo sexual y sin la garantía de derechos que todo trabajador tiene” (entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec, Quito, 13 de junio de 2017). Por ello, la Redtrabsex-Ec no sólo pugnó porque se incluya esta recomendación en la Actualización del Plan Estratégico de Respuesta al VIH/SIDA 2007-2015 y los Planes Operativos Multisectoriales 2011-2013, sino que, además, a través de esta acción, buscó que se garantice este derecho en instrumentos normativos de mayor jerarquía y cuyo cumplimiento fuera obligatorio, sin estar atado a la dinámica cambiante de las instituciones públicas, de su personal o de sus asignaciones presupuestarias (Ministerio de Salud Pública 2011). El escenario que se abriría en el marco de la construcción

de la propuesta del nuevo Código de Relaciones Laborales propiciaría esa ventana de oportunidad. Esto es lo que se recogerá en el siguiente capítulo.

Como se ha podido entrever por medio de la información desplegada en este capítulo, se puede afirmar que la forma que adoptó, en un primer momento, la dinámica sociopolítica establecida entre las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador y el gobierno de Rafael Correa estuvo caracterizada, a diferencia de la coyuntura pasada, por un marco relacional basado en la cooperación y el apoyo político. En este escenario, las trabajadoras sexuales llegaron, incluso, a significar al gobierno como un aliado dentro de su lucha y ya no como un adversario al cual combatir. Además de ello, se tiene que, si bien esta dinámica sociopolítica estuvo sujeta a la contingencia y la variabilidad que subyace al funcionamiento de una determinada EOP, la dinámica de coordinación y apoyo que se tejió entre los actores señalados se planteó bastante regular a partir del año 2009. A tal punto que la Redtrabsex-Ec y demás organizaciones de trabajadoras sexuales construyeron una relación e incidencia fuerte dentro del gobierno en lo relacionado al tratamiento del trabajo sexual.

De esta forma, la organización dirigió capacitaciones con cierta regularidad a los actores gubernamentales, participó en diversas mesas de coordinación para organizar los planes y programas a ser desplegados por el gobierno en horizontes de tiempo relativamente largos (proyectados hasta el año 2015), participó de los procesos de evaluación del cumplimiento de políticas públicas y de la actualización de la política pública instrumentada mediante dichos planes. Bajo la lógica de defensa de un derecho universal en torno a una población históricamente marginada (el derecho a la salud integral), la participación de esta organización como parte de las mesas de diálogo junto al gobierno no fue asumida ni denunciada como una lógica corporativista. Al contrario, la naturaleza de la demanda de la Redtrabsex-Ec, acoplada a la lógica bajo la cual el gobierno dirigió su estrategia de reorganización del Estado y sus políticas redistributivas, incidió en la configuración de un mecanismo regular de participación de la Redtrabsex-Ec dentro de los núcleos de decisión del gobierno para la institucionalización de sus demandas, sin que esto haya supuesto la institucionalización de la organización dentro del gobierno.

3.4. Conclusiones

El presente capítulo buscó como objetivo dar cuenta de las condiciones y perspectivas que abrió el nuevo ciclo político inaugurado en 2007 para la dinámica organizativa y la institucionalización de las demandas de las organizaciones de trabajadoras sexuales en el

Ecuador, específicamente de la Redtrabsex-Ec. En el marco de este objetivo, la información desplegada en este capítulo permitió demostrar lo siguiente. En primer lugar, que el advenimiento del gobierno de la Revolución Ciudadana y la puesta en marcha del proceso Constituyente, entre los años 2007 y 2008, no supuso una oportunidad política homogéneamente percibida y aprovechada por todos los actores ligados a organizaciones y movimientos sociales, en tanto las oportunidades políticas, más allá de los factores que las fundan, como lo señala Tarrow (1999), devienen tales en tanto los actores las perciben de esa manera. En este marco, la situación del movimiento de trabajadoras sexuales en el Ecuador para el año 2007 impidió que esta coyuntura sea percibida y aprovechada como una oportunidad política favorable para el posicionamiento de su demanda laboral. Sin embargo, la Redtrabsex-Ec, por medio de la red territorial de organizaciones nucleadas en torno a ella, sí obtuvo una respuesta favorable en relación con la garantía del derecho de las trabajadoras sexuales a la salud integral. Esto, a su vez, operó como el principal factor que permitió el fortalecimiento y la reconstitución organizativa de este movimiento, lo que sería central en los años siguientes.

En segundo lugar, se puede afirmar que, más allá del fortalecimiento organizativo de la Redtrabsex-Ec, en el año 2007, la configuración de un escenario de creciente conflictividad entre las organizaciones y movimientos históricos del campo popular y el gobierno de Rafael Correa, en torno a la disputa por materializar las disposiciones constitucionales y los mandatos constituyentes ligados al ámbito laboral, fue fundamental como factor externo para que la Redtrabsex-Ec perciba y aproveche ésta como una coyuntura favorable para orientar la institucionalización de su demanda laboral. En este marco, mientras se afianzó el diálogo gubernamental con las trabajadoras sexuales, en el período que corre a partir del año 2009, las relaciones entre el Gobierno y las organizaciones y movimientos populares se deterioraron rápidamente.

Finalmente, con relación a la dinámica sociopolítica instaurada inicialmente entre la Redtrabsex-Ec y el gobierno de la Revolución Ciudadana se puede afirmar que ésta estuvo caracterizada por un marco relacional basado en la cooperación y el apoyo político. En esta línea, las trabajadoras sexuales llegaron incluso a significar al gobierno como un aliado dentro de su lucha. Además de ello, se tiene que, si bien esta dinámica sociopolítica estaba sujeta a la contingencia y la variabilidad que subyace al funcionamiento de una determinada EOP, la dinámica de coordinación y apoyo que se tejió entre los actores señalados se planteó bastante regular a partir del año 2009, configurándose como una participación regular no corporativista

dentro de la dinámica gubernamental. Esto en función de la naturaleza de su demanda, que apelaba a la equiparación del tratamiento de las trabajadoras sexuales a la del resto de la población en cuanto a la garantía de derechos.

Capítulo 4. La dinámica sociopolítica entre la Redtrabsex-Ec y el gobierno de la Revolución Ciudadana. La disputa por la institucionalización de la demanda laboral de las trabajadoras sexuales

El capítulo anterior buscó dar cuenta de las condiciones y perspectivas que abrieron el advenimiento del gobierno de la Revolución Ciudadana y la implementación de la “Revolución Ciudadana del Trabajo” para la dinámica organizativa y la institucionalización de la demanda laboral de la Redtrabsex-Ec. En este marco, se determinó lo siguiente.

En primer lugar, ni la apertura de este ciclo político, ni el proyecto constituyente, que dinamizó el primer momento del nuevo gobierno, fueron aprovechados por la Redtrabsex-Ec como una ventana de oportunidad para la instalación de su demanda laboral dado el escenario de reflujo interno en el que se encontraba. En segundo lugar, la perspectiva de la Redtrabsex-Ec de disputar la institucionalización de su demanda laboral únicamente se abriría en tanto se fue incrementando la conflictividad entre el nuevo gobierno y determinados actores vinculados a organizaciones y movimientos sociales. Este momento fue el que, en un escenario de reorganización y fortalecimiento interno, fue aprovechado como ventana de oportunidad para disputar la institucionalización de la demanda laboral promovida por la Redtrabsex-Ec. Finalmente, en tercer lugar, este escenario de apertura, propiciado por el mismo gobierno, permitió la puesta en marcha de instancias de participación a través de las cuales la Redtrabsex-Ec pudo ir posicionando sus demandas.

En un primer momento, la relación que se estableció entre estos actores fue una relación de coordinación, en la que la Redtrabsex-Ex tuvo una participación bastante activa en la formulación de planes y programas orientados a garantizar los derechos de las trabajadoras sexuales. Es en este marco que sobreviene la instalación, en el mapa político, de la propuesta gubernamental de un nuevo Código Orgánico de Relaciones Laborales, contexto en el que la Redtrabsex-Ec buscaría institucionalizar su demanda por el reconocimiento laboral del trabajo sexual.

Partiendo de lo mencionado, el presente capítulo aborda la disputa en torno al reconocimiento laboral del trabajo sexual en el escenario del tratamiento de la propuesta de Código Orgánico de Relaciones Laborales, entre 2012 y 2015. El objetivo del capítulo es dar cuenta de la forma en que se configuró la dinámica sociopolítica entre los actores mencionados en el marco del contexto señalado. Por medio de este abordaje se busca analizar: 1) la forma en que esta disputa influyó en la dinámica sociopolítica que se había tejido entre el gobierno de Rafael

Correa y la Redtrabsex-Ec, a partir del año 2009, caracterizada fundamentalmente por una relación de coordinación y apoyo político; y, 2) la forma en que la resolución de esta disputa influyó en el encuadre de las peticiones, el repertorio de acciones y la perspectiva de la demanda defendida por la Redtrabsex-Ec. De esta forma, la pregunta que guía el contenido de este capítulo es la siguiente: ¿Cómo transcurrió la disputa por el proceso de institucionalización de la demanda laboral de las organizaciones de trabajadoras sexuales en el contexto del tratamiento del Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales (PCORL) y cuál fue su perspectiva tras el cierre de esta ventana de oportunidad política?

Para dar respuesta a esta pregunta, el capítulo se organiza de la siguiente manera. En primer lugar, se abordarán los sucesos que operaron a partir de 2012, año en el que el gobierno de Rafael Correa anunció su intención de crear una nueva normativa para regular el mundo del trabajo. Anuncio que, a su vez, dinamizó el campo político bajo una serie de alineamientos emprendidos por los actores del mundo laboral, incluida la Redtrabsex-Ec. Este escenario se configuraría como una oportunidad política para que dicha organización busque institucionalizar la demanda laboral de las trabajadoras sexuales.

En segundo lugar, se abordan los sucesos por medio de los cuales transcurrió la disputa por la institucionalización de la demanda laboral impulsada por la Redtrabsex-Ec, en el marco de la coyuntura que abrió el tratamiento de la propuesta de Código de Relaciones Laborales, así como los efectos que los sucesos abordados generaron en torno a la dinámica sociopolítica tejida entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y las organizaciones de trabajadoras sexuales nucleadas y representadas por la Redtrabsex-Ec.

En tercer lugar, se expone brevemente la perspectiva de la Redtrabsex-Ec a la luz de la forma cómo se resolvió, finalmente, el escenario de disputa analizado en el segundo acápite y las modificaciones que esto trajo tanto en la dinámica sociopolítica como en la EOP en la que se había insertado favorablemente la mencionada organización en la coyuntura inmediatamente anterior.

4.1. La antesala de una oportunidad política para la institucionalización de la demanda laboral de las trabajadoras sexuales. El anuncio de la creación de una nueva normativa laboral

Este acápite abordará los sucesos que operaron a partir de 2012, año en el cual el gobierno de Rafael Correa anunció su intención de crear una nueva normativa para regular el mundo del trabajo. Como se verá a continuación, este anuncio dinamizó el campo político bajo una serie

de alineamientos emprendidos por los actores del mundo laboral, incluida la Redtrabsex-Ec. Al respecto de esta iniciativa gubernamental, cabe destacar que su justificación vino del lado de la necesidad de contar con regulaciones sobre una serie de realidades laborales que estaban al margen de la normativa laboral en vista de su anacronismo (el Código del Trabajo, aún vigente, data de 1938), más allá de las modificaciones realizadas posteriormente. A continuación, se delinearé el panorama en el que se configura esta oportunidad política para la Redtrabsex-Ec.

En abril de 2012, Francisco Vacas asumió el entonces Ministerio de Relaciones Laborales (actualmente Ministerio del Trabajo). Su posicionamiento como ministro de Estado vino de la mano del anuncio de la creación de un nuevo Código de Trabajo. Rápidamente, este aviso gubernamental, realizado por intermedio de la Cartera de Estado rectora del ámbito laboral, dinamizó el campo político a partir de iniciativas y alineamientos emprendidos por los actores inmersos en este ámbito. Estas iniciativas y alineamientos propiciaron que, progresivamente, se configure una disputa que enfrentó al Gobierno y su institucionalidad laboral con las centrales sindicales y los actores posicionados en el lado de la oposición al régimen.

De esta forma, lo que a partir de 2012 estaba en juego para los contendientes era el encuadre de la problemática que atravesaba al mundo laboral ecuatoriano, la definición de los actores inmersos y las responsabilidades que configuraban dicho escenario, así como la solución que debía adoptarse para subsanar esta realidad. En medio de esto, quedaba en disputa la representación de las y los trabajadores del país como condición de legitimidad política para promover y posicionar uno u otro proyecto de acuerdo con cada actor. Es así como, en este contexto, a finales de 2012, el Frente Unitario de Trabajadores (FUT) presentó su proyecto de reformas al Código de Trabajo. Para el FUT, no se planteaba como necesaria la expedición de una nueva normativa laboral, sino la codificación de la normativa vigente bajo determinadas reformas que permitieran actualizar las condiciones y regulaciones para el mundo del trabajo.

A modo de respuesta a la propuesta de reformas al Código del Trabajo presentada por el FUT, en mayo de 2013, el ministro Francisco Vacas expuso 25 aspectos de la propuesta elaborada por el FUT que serían considerados en la iniciativa gubernamental, transmitiendo con esto que la propuesta gubernamental no era solamente codificar la normativa laboral vigente, sino expedir un nuevo Código que regule todo el espectro de relaciones y realidades que engloban el mundo del trabajo. Es así como se empieza a hablar del futuro Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales (entrevista a Carlos Marx Carrasco, exministro de Relaciones Laborales, Quito, 23 de mayo de 2017).

En el marco de este proyecto, y en relación con la propuesta presentada por el FUT, una de las modificaciones asumidas por el gobierno fue la inclusión del reconocimiento de nuevos sectores laborales, hasta aquel entonces, no contemplados en la Legislación ecuatoriana. Este aspecto en específico abrió una ventana de oportunidad política para que la Redtrabsex-Ec busque institucionalizar el reconocimiento del trabajo sexual como una forma de trabajo en la normativa ecuatoriana y reivindicar finalmente los derechos laborales de este segmento de la población.

En este contexto, en el que diversos anuncios fueron oficializados, y en torno al cual empezaron a dinamizarse las alineaciones políticas, la Redtrabsex-Ec también se movilizó para posicionar su histórica demanda y concitar apoyos que hagan efectiva la oportunidad política que se abría en el horizonte. En este marco, lo que hizo la Redtrabsex-Ec para lograr este cometido fue activar, a escala nacional, una estrategia que articuló dos niveles de acción. Esta táctica fue desplegada y se mantuvo activa desde 2013, año en el que se empieza a dar tratamiento al futuro Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales, hasta el año 2015, cuando se cierra su tratamiento sin la promulgación de un nuevo Código, sino tan sólo con la expedición de reformas al Código vigente mediante la aprobación de la Ley de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo no Remunerado del Hogar.

El primer nivel de la estrategia consistió en la movilización de los recursos que había logrado obtener la Redtrabsex-Ec en su etapa precedente. Esto es, las relaciones y la entrada que tenían las trabajadoras sexuales en las instancias de diálogo institucionalizadas con el gobierno, para proyectar desde ahí, con la legitimidad ganada tras años de participación en estos ámbitos, su propuesta y, así, amplificar su voz a otros espacios. De esta forma, el canal de interlocución construido con el gobierno, desde 2009, se constituyó como un recurso aprovechado por la Redtrabsex-Ec en esta coyuntura para posicionar e instalar su demanda frente a la institucionalidad pública que dio tratamiento al Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales, principalmente el Ministerio de Relaciones Laborales, el Ministerio del Interior y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), en un primer momento, así como la Asamblea Nacional, en un segundo momento. El objetivo que buscaba la Redtrabsex-Ec mediante la activación de este recurso fue que su demanda de reconocimiento del trabajo sexual sea acogida en los diferentes filtros y espacios de diálogo convocados por el Estado para afinar y concretar el Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales (entrevista a Gustavo Valencia, técnico de monitoreo y evaluación del Proyecto VIH Ronda 9 del Fondo Mundial-Redtrabsex-Ec, Quito, 12 de mayo de 2017).

El segundo nivel consistió en el reforzamiento de las actividades de capacitación y educación política popular que la Redtrabsex-Ec desplegaba a nivel territorial. Acciones que estuvieron dirigidas a las organizaciones y bases nucleadas en torno a ella y cuyo reforzamiento consistió en la socialización de los beneficios sociopolíticos y jurídicos de institucionalizar la demanda histórica de reconocimiento laboral de las trabajadoras sexuales en el nuevo Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales, hecho que, además, debía ser asumido no como un favor del Estado, sino como una medida estatal de restitución de los derechos de ciudadanía de las trabajadoras sexuales (entrevistas a JA, Redtrabsex-Esmeraldas; AP, Redtrabsex-Los Ríos y ML, Redtrabsex-Pichincha, Quito, 6 de enero de 2015).

Estas acciones estuvieron dirigidas no sólo a las organizaciones de base adscritas formalmente a la Redtrabsex-Ec, sino a aquellas con las cuales la organización mantenía relaciones informales y eran beneficiarias de las capacitaciones, acciones educativas y demás actividades que desarrollaba a nivel territorial (entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec, Quito, 9 de enero de 2016). El trabajo territorial protagonizado por la Redtrabsex-Ec en esta coyuntura generó dos efectos: 1) la identificación y vinculación de nuevas organizaciones nucleadas en torno a la Redtrabsex-Ec e, incluso, de células emergentes e informales integradas por trabajadoras sexuales reticentes a la visibilización y coordinación política, debido a la coyuntura favorable para la representación e institucionalización de la demanda laboral (entrevista a VT, Redtrabsex-Centro Histórico de Quito, Quito, 23 de noviembre 2014); y, 2) un creciente apoyo y movilización de las bases de las organizaciones adscritas a la Redtrabsex-Ec que se activaron junto a la organización en los espacios en los que ésta socializó y trató su propuesta frente a las instituciones estatales (entrevista a LB, Redtrabsex-Guayas; AM, Redtrabsex-Manabí; DG, Redtrabsex-Esmeraldas; PQ, Redtrabsex-El Oro; EA, Redtrabsex-Santo Domingo de los Tsáchilas y GG, Redtrabsex-Pichincha, Quito, 6 de enero de 2015).

Como resultado del desarrollo de estas acciones, la Redtrabsex-Ec logró concretar dos iniciativas relevantes para la institucionalización de la demanda laboral de las trabajadoras sexuales. En primer lugar, la Redtrabsex-Ec y la Asamblea Nacional, a través de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, realizaron el Primer Foro Nacional de Trabajo Sexual y Derechos, el 11, 12 y 13 de diciembre de 2013 (Asamblea Nacional del Ecuador 2013). El objetivo de este foro fue, justamente, el de sensibilizar a los actores políticos sobre la realidad laboral de las mujeres que desempeñan esta actividad y problematizar la cuestión de cómo avanzar en la garantía de sus derechos. En el marco de este

proceso, realizado en el pleno de la Asamblea, la Redtrabsex-Ec, mediante su -entonces- Coordinadora Nacional, Pilar Pallares (Redtrabsex-Esmeraldas), denunció la situación histórica de exclusión social de las trabajadoras sexuales del marco de derechos que cobija a los trabajadores, y recordó, también, la deuda histórica que tiene la sociedad y el Estado con este segmento social, en tanto sector invisibilizado, olvidado y vulnerado de la sociedad, que, a pesar de ello, ha contribuido con su trabajo al desarrollo del país (Asamblea Nacional del Ecuador 2013).

Como consecuencia de este espacio de interlocución, las delegaciones provinciales de la Redtrabsex-Ec y los representantes de diversas entidades ministeriales de la Función Ejecutiva, que participaron en este espacio (entre ellas el Ministerio de Relaciones Laborales, el Ministerio de Salud, el entonces Ministerio Coordinador de Seguridad y la Comisión de Transición hacia el Consejo de Mujeres y la Igualdad de Género), problematizaron las medidas de política pública que deberían ejecutarse desde el Estado para garantizar los derechos de esta población laboral (Asamblea Nacional del Ecuador 2013). Además de esto, que claramente abrió un panorama favorable para las demandas de esta población, el foro permitió instalar en el debate público el reconocimiento estatal del trabajo sexual mediante su inclusión en el cuerpo normativo del Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales. En torno a este tema, el ministro de Relaciones Laborales, Francisco Vacas, comprometió públicamente su respaldo a la restitución de los derechos laborales de las trabajadoras del sexo (Asamblea Nacional del Ecuador 2013).

En segundo lugar, bajo el cumplimiento de los compromisos públicamente adoptados entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y la Redtrabsex-Ec, ésta última consiguió que, en febrero de 2014, el Ministerio de Relaciones Laborales instale lo que se denominó la “Primera Mesa Nacional Permanente de Trabajo Sexual: Incidencia política y participación Ciudadana” (Ministerio de Relaciones Laborales 2014). En ella, la Redtrabsex-Ec y demás agentes gubernamentales procedentes de diferentes carteras de Estado trabajaron conjuntamente para concretar la inclusión del trabajo sexual en el Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales. Al respecto, el ministro Vacas declaraba lo siguiente: “La decisión de reconocer a la trabajadora sexual está tomada. Lo importante es saber que se trata de un trabajo duro y difícil el cual debe cumplir con todos los derechos y beneficios a los que acceden todos los trabajadores” (Ministerio de Relaciones Laborales 2014). Las declaraciones del entonces ministro de Relaciones Laborales dan cuenta de que, para ese momento, se configuró un factor de apertura política reconocido por la institucionalidad pública para avanzar en la

institucionalización de la demanda de reconocimiento laboral de la actividad que desempeñan las trabajadoras sexuales. Sin embargo, el enmarcamiento que cada actor le brindó a esta demanda, como se profundizará en el próximo acápite, no tardaría en generar tensiones entre ambos actores.

Con relación a esto último, es importante señalar que en las diversas mesas de diálogo habilitadas por el Ministerio de Relaciones Laborales para dar tratamiento a la demanda de reconocimiento laboral de las trabajadoras sexuales, impulsada por la Redtrabsex-Ec junto a sus organizaciones adherentes, se empezaron a evidenciar ciertas tensiones debido a los marcos de derecho laboral del Estado y las expectativas de las organizaciones de trabajadoras sexuales. No obstante, en esta etapa, el consenso entre ambas partes en torno al objetivo de concretar el reconocimiento laboral del trabajo sexual en el PCORL primó por sobre los desacuerdos existentes. Esto influyó en el hecho de que la interacción entre los representantes del gobierno nacional y de la Redtrabsex-Ec transcurriera de forma más bien cooperante antes que confrontativa.

Finalmente, el primero de mayo de 2014, el Ministerio de Relaciones Laborales hizo pública la propuesta de Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales. El texto de la propuesta efectivamente reconocía al trabajo sexual como una actividad laboral, que era la demanda histórica por la que pugnaban las trabajadoras sexuales. Sin embargo, los términos bajo los cuales se cobijaba dicho reconocimiento no respondían de manera satisfactoria al marco de expectativas de las trabajadoras sexuales, ni a los acuerdos y socializaciones que se fueron dando a lo largo de las mesas de diálogo instaladas entre la Redtrabsex-Ec y el gobierno nacional. En esta línea, la socialización del texto de la propuesta del PCORL, más que cerrar un escenario de lucha histórica de las trabajadoras sexuales, que inició décadas atrás, abrió nuevamente un frente de confrontación con el Estado por el reconocimiento de la demanda laboral en los términos en los que la planteaba la Redtrabsex-Ec. Este desenlace afectó la dinámica sociopolítica que se había construido desde el año 2009 entre la Redtrabsex-Ec y el gobierno nacional en torno a una dinámica de coordinación estratégica y de apoyo político.

En su lugar, este desacuerdo abrió un escenario en el que la dinámica sociopolítica se modificó hacia una interacción marcada por un contexto de conflicto, situada de manera más general en una coyuntura en la que las iniciativas gubernamentales empezaron a recular dado el proceso de repliegue hegemónico que caracterizó, desde 2014 en adelante, al tercer mandato de Rafael Correa. De modo que, a partir de mayo de 2014, se configuró una nueva

etapa en la relación entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y la Redtrabsex-Ec, caracterizada por el resquebrajamiento parcial del consenso en torno a los objetivos que buscaban ambos actores y la emergencia del disenso alrededor de cuestiones medulares en la agenda de lucha de la Redtrabsex-Ec que, en lo que restó del período de gobierno de Rafael Correa, impidió concretar una propuesta que cumpla el marco de expectativas de las trabajadoras sexuales, así como un nuevo escenario tan propicio, como fue el contexto de negociación del PCORL, en el cual posicionar esta demanda. De esta forma, como se verá a continuación, esta nueva etapa transcurrió marcada por una tensión permanente entre la oposición política y el gobierno de Rafael Correa; y, entre dicho gobierno y la Redtrabsex-Ec.

4.2. Tensiones por la institucionalización de la demanda laboral entre la Redtrabsex-Ec y el gobierno de la Revolución Ciudadana en el marco de un escenario complejo

El acápite anterior permitió esbozar la oportunidad política que se abrió para la Redtrabsex-Ec en torno a su lucha por el reconocimiento de su demanda laboral, en el marco del anuncio del Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales. Sin embargo, el tratamiento del PCORL, en lo referente a la demanda de las trabajadoras sexuales, no resultó igual de alentador dado el enfrentamiento de los encuadres desde los cuales cada actor (Redtrabsex-Ec, por un lado, y los representantes del gobierno, por el otro) intentó canalizar el reconocimiento de esta demanda. Esto abrió un escenario de disputa que trastocó el tablero en el que ambos actores habían venido coordinando acciones y generando apoyos mutuos. Este proceso, a su vez, se inscribió en un escenario más amplio de conflictividad en torno al tratamiento del Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales. Esto es lo que se revisará a continuación.

4.2.1. Las tensiones entre el gobierno de Rafael Correa y los actores gremiales en el campo laboral

A decir de Manolo Rodas, Viceministro de Relaciones Laborales en el período 2014-2015, para el gobierno de la Revolución Ciudadana la modernización estatal de la institucionalidad laboral del país, entendida como un proceso orientado a regular las relaciones laborales acorde a marcos alineados no sólo a la Constitución de la República (promulgada en 2008, en contraposición al Código del Trabajo vigente que data de 1938), sino, sobre todo a la realidad laboral que muestra el Ecuador, fue uno de los objetivos primordiales que buscó impulsar este proyecto político. Esto, debido a que permitiría:

[...] Atender problemáticas actuales del mundo del trabajo que, a diferencia de otras realidades sociales, en países latinoamericanos como el nuestro, más que una anomalía, constituyen la normalidad o la realidad de la mayoría de los trabajadores que trabajan sin regulaciones, ni garantías laborales, ni derechos del trabajo. Tampoco ayuda que el Código en funciones no se haya actualizado desde 1938, algo que, además, creemos, evidencia un grado alarmante de indiferencia con las transformaciones sociales que han operado en el mundo del trabajo y que, por consiguiente, muestran, también, indolencia e irresponsabilidad por parte de las autoridades ante la afectación que estas transformaciones producen a los sujetos de ese mundo (entrevista a Manolo Rodas, exviceministro de Relaciones Laborales, Quito, 15 de junio de 2017).

En concreto, Rodas se refiere a las maneras precarias bajo las cuales se desarrollan diversas formas de trabajo en el ámbito formal, así como a la generalización del trabajo informal, condiciones características del mercado laboral nacional que se constituyen, además, en dos aspectos estructurales del mercado laboral de la región, profundizados en el marco de las políticas de orientación neoliberal implementadas desde los años 80 del siglo pasado. Con relación a este punto, al igual que en su momento se disputó el enmarcamiento de los mandatos constituyentes, sobre todo el Mandato 8, el discurso de Rafael Correa, reiteradamente, responsabilizó de la crisis laboral y de la vulneración institucionalizada de los derechos de los trabajadores informales a dos actores políticos que, según él, habrían actuado en contubernio durante el período precedente (Laverde 2018).

El primero de ellos, conformado por los bloques de poder económico y político vinculados a los grandes grupos oligárquicos del país y a la derecha política nacional, en tanto emergían en el discurso gubernamental como los responsables por haber implementado políticas de orientación neoliberal en el campo laboral. El segundo actor que identificaba el gobierno como responsable de las condiciones que mostraba el mundo del trabajo fue la organización sindical de viejo cuño, a la que responsabilizaba por haber dejado a los trabajadores de la economía informal excluidos de la organización gremial, en la indefensión y sin ningún tipo de representación sindical (Laverde 2018). De esta forma, en la lectura del gobierno, las organizaciones sindicales no sólo no aparecían como un sector de la sociedad civil con el cual había que sentarse a negociar, sino, más bien como uno de los autores de la debacle del mundo del trabajo, un grupo de presión que demandaba prebendas corporativas, pero que no representaba al conjunto de la clase trabajadora.

En este sentido, las acciones gubernamentales tendientes a la promulgación del nuevo Código Orgánico de Relaciones Laborales (2012-2015), entre ellas la presentación del PCORL, en

mayo de 2014, fueron enmarcadas discursivamente por el Gobierno como la materialización del postneoliberalismo estatal en materia laboral. Ello, debido a que, en el período inmediatamente anterior, la proliferación de trabajadores informales, el agravamiento de sus condiciones de exclusión social y las vulneraciones a sus derechos habían sido sistemáticamente generados e ignorados por el Estado. Y, ahora, en el marco de la Revolución Ciudadana del Trabajo, ellos, y el tratamiento de su problemática, emergían, en el discurso oficial, como la razón de ser de la reforma laboral gubernamental.

Es importante señalar que, efectivamente, “el nuevo Código Orgánico de Relaciones Laborales establecía el reconocimiento de cuatro actividades como trabajo, mismas que, hasta entonces, no habían sido atendidas por el Estado: el trabajo del hogar, el trabajo sexual, el trabajo independiente y el voluntario” (Ministerio de Relaciones Laborales 2014). Sin lugar a duda, esto marcaba una ruptura radical con la legislación neoliberal de lo laboral. No obstante, no era de lo único de lo que trataba la reforma. Así pues, desde distintos espacios y por medio de diferentes vocerías, la retórica que articuló el gobierno de la Revolución Ciudadana fue desafiada. Por su parte, voceros de la derecha nacional denunciaron que el contenido del Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales:

[...] Extiende la lógica regresiva de derechos hacia el sector privado, recoloca la contradicción entre capital y trabajo en correspondencia con la apertura del Ecuador hacia el bloque geopolítico norte-sur, regresa a viejas formas de acumulación originaria y expande la obsolescencia programada de las mercancías hacia la mercancía fuerza de trabajo (Laverde 2018, 96).

Desde la otra orilla del espectro político, el FUT y los sindicatos afines a él cuestionaron, desde 2013, “la mensualización de los décimos, la organización sindical por rama, el contrato colectivo, la eliminación del trámite de desahucio, la sustitución de la jubilación patronal y del derecho a la huelga” (Laverde 2018, 112). En definitiva, a partir de la presentación del PCORL, en mayo del 2014, tanto el gobierno de Rafael Correa como el FUT recrudecieron su disputa por la representación legítima de los trabajadores. En el marco de dicha dinámica de conflictividad, la estrategia que adoptó el gobierno para fortalecer su posicionamiento estratégico y generar aliados en su disputa por la regulación del mundo laboral fue, por un lado, la de estrechar vínculos con los trabajadores del sector público a través de una coordinación política con sus centrales sindicales.¹³ Y, por otro lado, el gobierno buscó

¹³ Entre ellas, la Central Sindical del Ecuador (CSE), la Central Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas (CEDOC-CLAT), la Confederación Ecuatoriana de Trabajadores y Organizaciones de la Seguridad Social (CETOSS) y la Confederación Nacional de Servidores Públicos del Ecuador (CONASEP) (Laverde 2018).

coordinar directamente, en términos de restitución de derechos, con poblaciones laborales hasta entonces desconocidas por el Estado como sujetos de derecho laboral e, incluso, como sujetos de interlocución política. En este marco se encuentran poblaciones tales como las trabajadoras sexuales y las trabajadoras remuneradas -y no- del hogar. De ahí que su visibilización en el Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales, en un doble registro, fue asumida, por un lado, por las poblaciones visibilizadas, como un avance histórico, mientras por el otro lado, por parte del gobierno, se defendía el profundo sentido de justicia laboral que encarnaba la norma.

En respuesta, la estrategia del FUT y demás organizaciones sindicales afines consistió en la articulación de un bloque de oposición conformado tanto por los sectores de izquierda y del campo popular como por los sectores de la derecha política y económica del país que también se oponían a la promulgación del nuevo Código Orgánico de Relaciones Laborales. De modo que, cada vez que el gobierno de Rafael Correa anunciaba medidas laborales o avances en torno a las negociaciones o el tratamiento legislativo para la promulgación del nuevo Código de Relaciones Laborales, el FUT llamaba a movilizaciones en las que confluían, junto con sus bases y gremios afines, con actores que por la derecha hacían lo propio.

Lejos de que el gobierno legitime las demandas de los actores movilizados, y a los actores mismos, logrando establecer dinámicas de acercamiento y negociación, la respuesta gubernamental vino por el lado de la represión en las calles, el cierre de los canales institucionales y la activación de contramarchas que mostraban respaldo a las decisiones adoptadas por el Ejecutivo. De modo que, la ascendente conflictividad política y las sostenidas movilizaciones sociales, en contra y a favor de la política laboral del régimen, caracterizaron la dinámica sociopolítica del período 2012-2015, en el que se procesó la normativa laboral del país. Sin embargo, un efecto importante de esta coyuntura fue la resolución que tuvo el tratamiento del Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales en 2014-2015, desechándose como proyecto normativo integral por parte del gobierno y promoviéndose, en su lugar, la Ley de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo no Remunerado del Hogar, que codificó reformas al Código vigente, entre otros cuerpos normativos ligados al ámbito laboral.

4.2.2. La tensión entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y la Redtrabsex-Ec en el campo normativo de lo laboral

Si bien era esperable que, dada la forma en que transcurrió la coyuntura vinculada a la aplicación de los mandatos constituyentes y los alineamientos políticos en ella, las reformas promovidas por el gobierno en el ámbito laboral fueran disputadas por los gremios de trabajadores y demás actores de la oposición, no era igual de esperable que concite conflictos en el bando de las organizaciones que habían venido operando como aliadas estratégicas del régimen. Tal es el caso de las organizaciones de trabajadoras sexuales nucleadas en torno a la Redtrabsex-Ec. En este marco, 2014 marcaría un punto de inflexión en la dinámica que habían venido construyendo de la mano del gobierno, pues si bien este último abrió la posibilidad para institucionalizar la histórica demanda laboral de la Redtrabsex-Ec, su tratamiento tensionaría esta relación. A continuación, se analizará las razones que estuvieron detrás del desencuentro entre el gobierno y la Redtrabsex-Ec.

Como se mencionó anteriormente, en mayo de 2014, el Ministerio de Relaciones Laborales hizo pública la propuesta de Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales. El texto propuesto, que ciertamente incorporaba la demanda de reconocimiento laboral por la cual las trabajadoras sexuales habían luchado tantos años, definió al trabajo sexual bajo los siguientes términos:

Trabajo sexual. Se considerará trabajo sexual a la prestación de servicios sexuales por parte de personas naturales, mayores de edad, que de manera voluntaria, autónoma y en uso de una opción libre y personal, se ejecuta en provecho económico exclusivo y propio.

Sin menoscabo de la naturaleza propia del trabajo sexual en cuanto a ser autónomo, voluntario y en uso de una opción libre y personal, aquellas personas que ejerzan esta actividad en clubs, centros nocturnos y similares, tendrán derecho a que los dueños de los mismos y/o sus representantes, cumplan con las obligaciones determinadas en este código, por las actividades propias de esos negocios que sí son susceptibles de una relación laboral (Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales 2014, art. 11).

Este reconocimiento laboral, incorporado en el cuerpo del PCORL, constituyó una conquista política sin precedentes para las trabajadoras sexuales. No solo porque con él la Redtrabsex-Ec logró el mayor avance en la institucionalización de la demanda laboral del gremio, sino, porque, además, consiguió incorporar parcialmente el marco laboral que, a través de los años, las mismas trabajadoras del sexo habían elaborado para su actividad. Vale puntualizar que este marco resultó de un proceso de acumulación histórica en el que fueron cruciales los

aportes provenientes de las distintas bases organizativas del trabajo sexual ecuatoriano, de los aliados estratégicos como Kimirina y la Asamblea Permanente de Derechos Humanos del Ecuador (APDH) y, también, de la coordinación nacional de la Redtrabsex-Ec y su trabajo supranacional con la Red Latinoamericana y Caribeña de Trabajadoras Sexuales (Redtrabsex-Lat.).

Ahora bien, la definición del trabajo sexual, en los términos en los que fue incorporada al PCORL, abordaba dos dimensiones fundamentales problematizadas por las trabajadoras sexuales en las mesas de trabajo con los actores gubernamentales, y que, en cierta forma, desplazaba los enfoques históricamente construidos y reproducidos por el Estado sobre la prostitución, llevándolos al ámbito laboral en condiciones más favorables para las trabajadoras sexuales. Estas dimensiones tienen que ver con lo siguiente. Por un lado, especialmente, el primer inciso del artículo 11 orientó un desplazamiento desde los tratamientos abolicionistas de la trata de personas y de los enfoques prohibicionistas hacia un tratamiento laboralista en el que lo importante es el reconocimiento y la protección jurídica de las personas que realizan la prestación de servicios sexuales, desde una lógica laboral. Así, con relación a esta primera dimensión resultan fundamentales en la propuesta de texto cuestiones como: 1) la mayoría de edad de quienes ofertan dichos servicios sexuales; 2) la libertad y voluntariedad de quienes se enrolan en cualquier actividad vinculada al comercio sexual; y, 3) el beneficio económico exclusivo para quienes realizan el trabajo sexual.

Por otro lado, la segunda dimensión fundamental que intentó abordar la propuesta de texto tiene que ver con que con ella se limita, o más bien, pretende limitarse, el poder de los empresarios que controlan el comercio sexual al ampliar el marco de sus obligaciones frente a las trabajadoras sexuales por el trabajo que ellas desempeñan en clubs, centros nocturnos y similares. Esto, principalmente se lo puede analizar en el texto del segundo inciso del artículo 11 del PCORL. Sin embargo, al final de aquel inciso, la propuesta de texto menciona que, en el caso de aquellas personas que ejerzan el trabajo sexual en estos espacios, serán susceptibles de una relación laboral con los dueños de los mismos, menoscabando la autonomía que el propio texto señala forma parte de la naturaleza del trabajo sexual.

Respecto a lo mencionado, es importante tener en cuenta que, en el marco del comercio sexual, la autonomía laboral es un elemento fundamental según lo identifican las trabajadoras sexuales. Un elemento que forma parte de la naturaleza misma de este oficio, conforme lo manifiestan, pues ésta es la única condición bajo la cual este trabajo puede ser desempeñado sin constituir explotación sexual. De lo mencionado, se puede colegir que, mientras el inciso

primero del artículo 11 del PCORL consideró la diferenciación del trabajo sexual y la trata, el inciso segundo del mismo artículo no hace lo propio con relación a la autonomía laboral del trabajo sexual, en tanto la relativiza al señalar que puede existir una relación laboral entre las trabajadoras sexuales y los dueños de los establecimientos donde desempeñan su actividad laboral.

Para la Redtrabsex-Ec, la ambigüedad estatal respecto a la autonomía laboral en el reconocimiento del trabajo sexual resultó agravante y problemática. Por ello, apenas se hizo público el PCORL, la organización se opuso abiertamente al tratamiento normativo de su actividad como trabajo subordinado o dependiente, así fuera para un conjunto de las trabajadoras sexuales, y exigió al Gobierno y a la institucionalidad laboral del país el respeto irrestricto a la autonomía laboral del trabajo sexual. Es decir, la Redtrabsex-Ec, como organización nacional de las trabajadoras sexuales del Ecuador, reclamó el reconocimiento de su labor como trabajo autónomo, independientemente de la modalidad bajo la cual las mujeres desempeñaran la provisión de los servicios sexuales.

Más allá de lo señalado hasta el momento, es preciso hacer algunas puntualizaciones respecto al malestar de la Redtrabsex-Ec con el inciso 2 del artículo 11 del PCORL. En primer lugar, dada la asimetría de poder que existe fácticamente en la interacción que se plantea entre los empresarios del comercio sexual y las trabajadoras del sexo, la Redtrabsex-Ec consideró que “las relaciones de dependencia laboral entre ambas partes tenían una altísima probabilidad de terminar legalizando o encubriendo relaciones de explotación, sujeción e indefensión en beneficio de los empresarios y en perjuicio de las trabajadoras sexuales” (entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec, Quito, 13 de junio de 2017).

Por ello, y como segunda puntualización, la Redtrabsex-Ec manifestó que no debía relativizarse la autonomía de las trabajadoras sexuales bajo ninguna condición, pues ésta, ante todo, es una garantía laboral necesaria en el campo del comercio sexual de cara a las relaciones de fuerza que lo configuran de manera muy particular (entrevista a Gustavo Valencia, técnico de monitoreo y evaluación del Proyecto VIH Ronda 9 del Fondo Mundial-Redtrabsex-Ec, Quito, 12 de mayo de 2017). Esta es, fundamentalmente, la base del enfoque laboralista del trabajo sexual, a partir del cual se busca no sólo regular la actividad, sino proteger jurídicamente a las trabajadoras sexuales dada la violencia y las vulnerabilidades que la prestación de servicios sexuales conlleva para ellas. En este marco, el reconocimiento pleno de la autonomía laboral del trabajo sexual, independientemente de la modalidad o el lugar donde éste se desempeñe era -y sigue siendo- el recurso con el que cuentan las trabajadoras

del sexo para ejecutar un margen de control sobre sus condiciones laborales (entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec, Quito, 13 de junio de 2017).

Una tercera puntualización necesaria tiene que ver con el hecho de que a la Redtrabsex-Ec le preocupaba que, a consecuencia del inciso 2, en el futuro, se habilitara una regulación laboral que pretendiera administrar al trabajo sexual como un trabajo más, desconociendo su naturaleza y sin incorporar sus particularidades o diferencias. Es decir, que con el tiempo la autonomía proclamada en el inciso 1 quedara únicamente como declarativa, menoscabándose y vulnerándose, por medio de normas complementarias, la tan anhelada autonomía laboral del trabajo sexual (Redtrabsex-Ec 2014).

En suma, se puede decir que, en el contexto post presentación del PCORL, la Redtrabsex-Ec enmarcó a la “autonomía laboral” como: a) la naturaleza propia del trabajo sexual; y, también, como b) un derecho particular de su actividad en tanto protección o garantía laboral. Por el contrario, la organización enmarcó a la “dependencia laboral” como: a) un atentado contra la autonomía laboral de las trabajadoras sexuales, por cuanto, a todo fin práctico, daría más poder a los empresarios y restringiría el poder relativo de las trabajadoras ante éstos y sobre sus propias condiciones de trabajo; y, como b) un -potencial- medio gubernamental para el disciplinamiento laboral de estas trabajadoras, por efecto del cual podrían formar parte de los sujetos del trabajo de los cuales el Estado puede, de manera legal, extraer recursos económicos.

Desde la otra orilla, el Ministerio de Relaciones Laborales, al respecto de las razones por las cuales orientó la propuesta de texto que definía y regulaba el trabajo sexual en la forma en que lo hizo, sostenía lo siguiente:

El reconocimiento del trabajo sexual era, en sí mismo, un derecho laboral de las trabajadoras sexuales, pero, también, la vía normativa para iniciar con la restitución de sus otros derechos laborales, especialmente su derecho a la protección de la seguridad social. Esa era la prioridad del gobierno y de nuestra cartera de Estado, la protección social de estas trabajadoras (entrevista a Carlos Marx Carrasco, exministro de Relaciones Laborales, Quito, 23 de mayo de 2017).

No obstante, puertas adentro, la Autoridad Nacional del Trabajo enfrentaba el siguiente dilema:

No podíamos analizar con instituciones ortodoxas una forma de trabajo cuya historia y forma de ejercerlo no pueden enfocarse de manera clásica, pero, al mismo tiempo, solo podíamos regirnos a los esquemas de contrataciones, a nivel de las relaciones individuales del trabajo,

que nos daba, en ese entonces, el Código vigente. La gran discusión era ¿cómo concretar la seguridad social de las trabajadoras sexuales con las instituciones clásicas del derecho laboral que teníamos? Entonces, en categorías de derecho laboral, exclusivamente, nosotros decíamos, muy bien, quien ejerce el trabajo sexual en la calle y no tiene ningún vínculo, dependencia o relación con alguien, es autónoma, y quien ejerce dentro de un local, y tiene dependencia, esa persona [el dueño del local o empresario] tiene una responsabilidad respecto de quien está trabajando en su local, y no debería evadirla, porque, además, él está obteniendo una ganancia, una plusvalía del trabajo de la trabajadora sexual (entrevista a Manolo Rodas, exviceministro de Relaciones Laborales, Quito, 15 de junio de 2017).

En atención a estos testimonios, podemos señalar que la naturaleza y la dinámica bajo las cuales opera el trabajo sexual desbordaron por completo la capacidad desarrollada, hasta aquel entonces, por la institucionalidad estatal para procesar efectivamente la demanda laboral del gremio del sexo. Es decir que las inercias que componían y articulaban al Estado, sus normas y sus inclinaciones hasta 2014 volvieron imposible hallar y negociar una solución, pues el reconocimiento del trabajo sexual en condiciones de plena autonomía desafiaba -y desafía- la forma en que el Estado puede regular las relaciones laborales desde una perspectiva laboralista sin la reforma de un conjunto de instituciones y normas (como por ejemplo la seguridad social), más allá del simple reconocimiento de la autonomía laboral. En aquel momento, entre las trabajadoras sexuales surgió la idea de que para regular laboralmente a esta actividad debía crearse una normativa propia. Sin embargo, dadas las condiciones bajo las cuales se configuró y desarrolló la EOP de este momento político resultaba imposible de hacerse, considerando la dinámica sociopolítica suscitada entre el gobierno y el bloque de Oposición, así como los cambios que, por efecto de ella, se dieron en el entorno político, en el período analizado (2014-2015).

En cuanto a la consideración gubernamental de la autonomía laboral, se observa, a partir de los testimonios incorporados, que ésta se encuentra determinada y limitada por la modalidad en que se realiza la prestación de servicios sexuales. Frente al dilema de cómo regular y aplicar la autonomía laboral en el trabajo sexual, la solución del gobierno fue hacerlo en función del lugar donde las mujeres ejercen el trabajo sexual. De modo que la solución gubernamental contradujo el marco desplegado por la Redtrabsex-Ec respecto a la autonomía laboral, a la que define como “la naturaleza misma -e inmutable- del trabajo sexual, se lo realice en la calle o en un local privado” (entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec, Quito, 13 de junio de 2017). Por consiguiente, parecería ser que, mientras las trabajadoras sexuales construían y movilizaban un marco político para interpretar a la

autonomía y a la dependencia laborales, en el contexto de las negociaciones por el reconocimiento normativo de su trabajo en PCORL, la institucionalidad laboral respondía produciendo un marco operativo-logístico desprovisto de una problematización política. Sobre todo, en lo referente a la autonomía laboral.

Sin menoscabo de lo señalado, es preciso hacer una acotación. De cara a la ampliación de la seguridad social para trabajadoras sexuales, motivación gubernamental para el planteamiento del inciso 2 del artículo 11 del PCORL (entrevistas a Carlos Marx Carrasco, exministro de Relaciones Laborales, Quito, 23 de mayo de 2017 y a Manolo Rodas, exviceministro de Relaciones Laborales, Quito, 15 de junio de 2017), la institucionalidad del trabajo buscó dotar a la dependencia laboral, por lo menos en términos de intención política, de un sentido de derecho y de un uso reivindicativo. Es decir, para el Ministerio de Relaciones Laborales, la dependencia laboral constituía, por un lado, el medio para restituirle a la trabajadora sexual su derecho a la seguridad social, y por otro, un mecanismo para reivindicar la deuda histórica que los empresarios del comercio sexual tienen con las trabajadoras del sexo en lo concerniente al cumplimiento de sus obligaciones patronales.

Así pues, mientras el gobierno y la Redtrabsex seguían sin encontrar una respuesta y una solución que hiciera posible incorporar la demanda laboral de las trabajadoras sexuales, precautelando, a la par, su plena autonomía laboral, la polarización política ascendía en la arena laboral. Esto, debido a que se fortalecía la oposición conservadora de derechas y su alianza con la oposición de izquierdas ganaba cada vez más terreno, “complicando el avance de la reforma laboral gubernamental y acortando los tiempos políticos. Lo que exigía maniobras estratégicas al momento, para luego, a posteriori, irlas puliendo, mejorando. Si queríamos lograr el nuevo Código de Trabajo debíamos correr contra el tiempo” (entrevista a Manolo Rodas, exviceministro de Relaciones Laborales, Quito, 15 de junio de 2017).

En este contexto político, la negativa de la Redtrabsex-Ec a aceptar el reconocimiento en los términos planteados por el PCORL, con la esperanza de que serían corregidos posteriormente, activó un conflicto con el gobierno en una arena con una cuenta regresiva dado el marco de relaciones de fuerza de los actores posicionados en ella. Este escenario complicó el hecho de que se pueda ampliar el marco de negociaciones para subsanar las demandas y expectativas del gremio del sexo, y apuró el tratamiento normativo que, finalmente, el gobierno adoptó para promover las reformas laborales que buscaba impulsar en aquella coyuntura. Dicha conflictividad externa a la relación que la Redtrabsex-Ec planteó con el gobierno, y que en el pasado abrió una ventana de oportunidad para la configuración de una determinada dinámica

sociopolítica, en esta ocasión operó cerrando la ventana de oportunidad que abrió el tratamiento del PCORL. Nuevamente, esto da cuenta de la multidireccionalidad bajo la cual se configura una determinada EOP, condicionada por los impulsos de las fuerzas y actores que se posicionan en la arena política. Así, las oportunidades que se abren o cierran en determinados contextos afectan también a terceros.

En suma, en el escenario previo a la promulgación del Código Orgánico de Relaciones Laborales, el conflicto que se dio entre la Redtrabsex-Ec y el gobierno se debió tanto a la imposibilidad de las partes para alinear sus marcos en torno a la autonomía laboral del trabajo sexual como a la dificultad que tuvieron para procesarla de manera viable. Como resultado, la Redtrabsex-Ec se negó a negociar -o relativizar, en sus términos- la autonomía laboral de sus representadas y rechazó su inclusión normativa en el PCORL bajo la forma propuesta por el gobierno. Esta medida dejó a este último, en medio de su lucha simbólica y reputacional por diferenciarse de los gobiernos pasados y el tratamiento que dieron a lo laboral, sin la legitimidad política que le otorgaba ser el único gobierno que había defendido los derechos laborales de las trabajadoras sexuales. Sin embargo, en un giro estratégico, la institucionalidad laboral volcó todos sus esfuerzos hacia el reconocimiento laboral del trabajo -remunerado y no- del hogar, haciendo de las trabajadoras del hogar su nueva fuente de legitimidad política. Por tanto, el gobierno tuvo que renunciar a su Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales y conformarse con disputar el Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y el Reconocimiento del Trabajo no Remunerado del Hogar, proyecto de ley que fue presentado el 15 de noviembre de 2014.

Como se pudo observar en este acápite, si bien el anuncio oficial de la creación de una nueva normativa laboral abrió una ventana de oportunidad para la institucionalización de la demanda laboral de las trabajadoras sexuales, su procesamiento, condicionado por un marco de conflictividad creciente en relación a la oposición configurada por derecha y por izquierda, las limitaciones propias que presentaban las inercias estatales para procesar la demanda y la firmeza de la defensa de la autonomía laboral del trabajo sexual por parte de la Redtrabsex-Ec se encargaron de cerrar dicha ventana de oportunidad. En este marco, los factores señalados sugieren que los períodos de apertura y cierre relativos a las oportunidades políticas deben ser vistos en términos relacionales, en función de la manera en que confluyen diferentes impulsos provenientes de los actores y cómo estos configuran un escenario de oportunidades y amenazas superpuestas que influyen de manera multidireccional en los actores, más que una dinámica totalizadora que engloba todo el campo político.

Tras el abordaje realizado, y a modo de cierre de esta investigación, en el último acápite de este capítulo se realizará una breve exposición de las perspectivas de la institucionalización de la demanda laboral de las trabajadoras sexuales tras el escenario fallido abierto por el tratamiento del PCORL en lo restante del último período de gobierno de Rafael Correa, y cómo, nuevamente, se vislumbra un viraje en torno a la dinámica sociopolítica y al marco de expectativas que tejió la Redtrabsex-Ec frente al gobierno.

4.3. Perspectivas de la institucionalización de la demanda laboral de las trabajadoras sexuales tras el escenario fallido abierto por el tratamiento del PCORL

Una de las primeras acciones de Carlos Marx Carrasco, luego de asumir el Ministerio de Relaciones Laborales, en marzo de 2014, fue emplazar a los trabajadores públicos para que se articularan en una central única de trabajadores (entrevista a Carlos Marx Carrasco, exministro de Relaciones Laborales, Quito, 23 mayo de 2017). Posteriormente, la convocatoria se amplió a otros gremios de trabajadores formales e informales. De modo que el proyecto gubernamental de sindicalización se configuró como una opción no sólo para los actores excluidos del mundo del trabajo, sino, también, para aquellos actores marginados del mundo sindical que no se sentían representados por las organizaciones que decían representarlos. Entre ellos se puede mencionar a los trabajadores autónomos, las trabajadoras sexuales y las trabajadoras del hogar, en tanto poblaciones laborales para las que la continuidad del proyecto político de la Revolución Ciudadana equivalía a la posibilidad de institucionalizar sus demandas sociales. Con esta composición de clase y finalidad política emergió la Central Unitaria de Trabajadores del Ecuador (CUT) el 11 de noviembre de 2014. La Redtrabsex-Ec oficializó su vinculación a la CUT con el siguiente comunicado público:

La Red de Trabajadoras Sexuales del Ecuador ahora forma parte de la Central Unitaria de Trabajadores y Trabajadoras (#CUT). Esta plataforma abarca a centrales sindicales de trabajadores y trabajadoras de distintas áreas a nivel nacional. Todos estos sectores, entre los que se encuentran artesanos, trabajadoras del hogar, empleados públicos, trabajadores autónomos y alrededor de 15 ramas más, están conscientes de la necesidad de reconocer el trabajo sexual en el #CódigoLaboral. Todos estos sectores han comprometido su respaldo para la lucha que llevamos a cabo las mujeres trabajadoras sexuales para caminar hacia la restitución de nuestros derechos y están sensibilizados sobre nuestra realidad y la forma en que la clandestinidad nos ha matado y ha provocado heridas incurables en nuestras familias, condenadas al abandono y la orfandad a causa del estigma con que nos persiguieron (Redtrabsex-Ec, publicación de Facebook, 19 de noviembre de 2014).

A partir de este comunicado, y recordando que el gobierno había priorizado la disputa política en torno al Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y el Reconocimiento del Trabajo del Hogar, se puede interpretar que la Redtrabsex-Ec se vinculó a la CUT para: 1) mantener posicionado en el imaginario social y en la agenda pública la necesidad de que el Estado reconozca laboralmente al trabajo sexual; 2) ampliar el universo de las relaciones socio-organizativas a fin de sumar aliados a favor de la restitución de los derechos laborales del gremio del sexo; 3) sostener la interlocución política con la institucionalidad estatal en procura de impulsar y aprovechar oportunidades políticas que se pudieran presentar para mejorar las condiciones de trabajo de sus representadas; y, 4) acumular recursos, tales como conocimientos y destrezas sindicales, así como movilizar recursos provenientes de sus aliados hacia las bases en los distintos territorios provinciales y en favor de su lucha cuando fuera necesario. En otras palabras, la adscripción de la Redtrabsex-Ec a la CUT, al tiempo que constituía una decisión colectiva estratégica orientada a la consecución de sus objetivos políticos, perfilaba una nueva dinámica de apoyo y coordinación estratégica con el gobierno desde una nueva plataforma, que, a su vez, fue el resultado de la reforma normativa impulsada por el gobierno, desde el año 2014, en el marco de la Ley de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo no Remunerado del Hogar.

Bajo esta perspectiva, en su vinculación con la CUT, la Redtrabsex-Ec consiguió que el 6 de enero de 2015, Ximena Ponce, asambleísta del bloque oficialista, pusiera en debate, en el pleno de la Asamblea Nacional, la necesidad de incluir el trabajo sexual en el Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y el Reconocimiento del Trabajo no Remunerado del Hogar. En el mismo espacio, Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec, reiteró que debía reconocerse el trabajo sexual, pero como un trabajo autónomo sin relación de dependencia (entrevista a AP, Redtrabsex-Los Ríos; DG, Redtrabsex-Esmeraldas; JA, Redtrabsex-Esmeraldas; LB, Redtrabsex-Guayas; AM, Redtrabsex-Manabí; PQ, Redtrabsex-El Oro; EA, Redtrabsex-Santo Domingo de los Tsáchilas; ML, Redtrabsex-Pichincha y GG, Redtrabsex-Pichincha, Quito, 6 de enero de 2015). En marzo de 2015, la Redtrabsex-Ec, el Ministerio de Relaciones Laborales y el IESS empezaron a trabajar conjuntamente en cómo podría habilitarse técnicamente la afiliación de las trabajadoras sexuales a la seguridad social, pero respetando su condición de trabajadoras autónomas (entrevista a Manolo Rodas, exviceministro de Relaciones Laborales, Quito, 15 de junio de 2017).

Por otro lado, el 20 de abril de 2015, la Redtrabsex-Ec se reunió con Rafael Correa y sus ministros para socializar las necesidades y los anhelos de esta población laboral y demandar

respuestas gubernamentales. Unos días después, el 25 de abril de 2015, en el Enlace Ciudadano No.421, Correa aseveró: “Siempre vamos a apoyar la protección de los derechos de las trabajadoras sexuales en el país”. En suma, en el marco del funcionamiento de la CUT, el Gobierno y la Redtrabsex-Ec retomaron la coordinación estratégica, pero ya no encaminada a la inclusión del trabajo sexual en la norma laboral, por lo menos no a corto ni mediano plazo. Ahora, el objetivo era incidir en el mejoramiento de las condiciones laborales de las trabajadoras sexuales. Un paso en esta línea no demoraría en llegar ese mismo año.

El 28 de julio de 2015, el Ministerio del Interior, la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA), la Redtrabsex-Ec y los dueños de los centros de diversión nocturna trabajaron conjuntamente en la elaboración del “Acuerdo Ministerial 5910, expedido, finalmente, por el Ministerio del Interior (entrevista a Carina Arguello, exsubsecretaria de Seguridad Interna, Quito, 3 de agosto de 2015). La norma en cuestión reglamentó el control y el funcionamiento de los establecimientos donde se ejercía el trabajo sexual a nivel nacional, desde un enfoque garantista, primordialmente, del derecho a la salud, y en segundo lugar, del derecho al trabajo de las personas que ofertan los servicios sexuales.

Esto fue así por cuanto el Acuerdo 5910: a) estableció parámetros de salubridad y condiciones de seguridad infraestructurales como requisitos obligatorios para que los establecimientos pudieran obtener sus permisos de funcionamiento; y, b) fijó los nuevos horarios de atención que debían ser respetados por estos negocios (11:00 a 20:00 o de 16:00 a 02:00).¹⁴ El castigo para los empresarios que contravinieran esta disposición fue la pérdida del permiso de funcionamiento. En suma, el primer conjunto de medidas obligó a los empresarios del comercio sexual a invertir parte de las ganancias generadas por las trabajadoras sexuales en el mejoramiento de las condiciones físicas en que ellas seguirían produciendo dichas ganancias. El segundo conjunto de medidas forzó a los empresarios a limitar la carga horaria a la que habitualmente sometían a las trabajadoras sexuales y a respetarles el derecho a la hora de alimentación.

4.4. Conclusiones

El objetivo del presente capítulo fue dar cuenta de la dinámica sociopolítica establecida entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y la Redtrabsex-Ec a partir de la disputa por la institucionalización de su demanda laboral, en el contexto de las negociaciones y discusiones

¹⁴ La jornada vespertina consideraba 8 horas de atención y 1 hora para la alimentación de la trabajadora sexual. La jornada nocturna consideraba 8 horas de atención, 1 hora extra por horario nocturno y 1 hora para la alimentación de la trabajadora sexual.

que se dieron en relación con la aprobación de la propuesta de nuevo Código Orgánico de Relaciones Laborales, en el año 2014. En el marco de este objetivo, la información expuesta en este capítulo permitió posicionar lo siguiente.

Si bien el anuncio oficial de la creación de una nueva normativa laboral abrió una ventana de oportunidad para la institucionalización de la demanda laboral de las trabajadoras sexuales, la forma en que transcurrió su procesamiento, condicionado por varios factores, se encargó de cerrar dicha ventana de oportunidad. Entre los factores que influyeron en este escenario de cierre se pueden mencionar los siguientes.

En primer lugar, resalta el marco de conflictividad creciente que se fue configurando por la oposición que, por derecha y por izquierda, enfrentó el gobierno de Rafael Correa para impedir el procesamiento y la aprobación de su propuesta laboral. En segundo lugar, dado este contexto de conflictividad y el escenario de repliegue hegemónico que empezaba a develar el gobierno, los tiempos de procesamiento de la ley se vieron acortados, cerrando las alternativas para negociar y perfilar cualquier aspecto de su propuesta de norma que no se adecuara a las expectativas de los grupos objetivo de la misma. En tercer lugar, se tiene que las limitaciones propias que presentaban las inercias estatales para procesar la demanda laboral que posicionó la Redtrabsex-Ec fueron un factor importante para que ésta no haya podido plantearse en adecuación a las expectativas de las trabajadoras sexuales. Igualmente, en el marco de este tercer factor, los dos puntos anteriores jugaron un rol central, pues impidieron que el gobierno y la Redtrabsex-Ec puedan extender las negociaciones para el tratamiento de esta demanda. Finalmente, como último factor, cabe señalar la firmeza misma de la defensa de la autonomía laboral del trabajo sexual por parte de la Redtrabsex-Ec cuya negativa a aceptar la propuesta gubernamental incidió en que esta coyuntura se cierre sin la atención favorable a su demanda.

En este marco, los factores señalados sugieren que los períodos de apertura y cierre relativos a las oportunidades políticas deben ser vistos en términos relacionales, en función de la manera en que confluyen diferentes factores animados por los impulsos provenientes de las acciones que emprenden los diferentes actores en el juego político y cómo estos configuran un escenario de oportunidades y amenazas cruzadas y superpuestas que influyen de manera multidireccional en el resto de los actores, en lugar de ser vistos bajo una dinámica totalizadora que engloba todo el campo político en un período de tiempo. Es por ello por lo que, si bien en un primer momento la Redtrabsex-Ec pudo satisfacer ciertas demandas (salud

integral), en otro momento dicho cumplimiento se vio comprometido (institucionalización de su demanda laboral).

Conclusiones

La presente tesis partió de la formulación de una pregunta central que guio la realización de este estudio. A saber: ¿Cómo se configuró la dinámica sociopolítica entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y la Redtrabsex-Ec en la disputa por la institucionalización de su demanda laboral? Partiendo de esta pregunta de investigación, la tesis se propuso, como objetivo central, determinar la forma bajo la cual se configuró la dinámica sociopolítica que se estableció entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y la Redtrabsex-Ec en la disputa por la institucionalización de su demanda laboral; y, como objetivos específicos, los siguientes: 1) caracterizar la dinámica sociopolítica entre las organizaciones de trabajadoras sexuales y el Estado ecuatoriano en el período anterior al advenimiento del gobierno de la Revolución ciudadana; 2) analizar las condiciones y perspectivas que abrió el advenimiento del nuevo ciclo político, inaugurado en 2007, para la dinámica organizativa y la institucionalización de las demandas de las organizaciones de trabajadoras sexuales en el Ecuador, y cómo esto, a su vez, modificó la relación entre el Estado y estas organizaciones; y, 3) analizar la dinámica sociopolítica establecida entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y la Redtrabsex-Ec en la disputa por la institucionalización de su demanda laboral, en el marco de las negociaciones y discusiones por la aprobación de la propuesta de nuevo Código Orgánico de Relaciones Laborales, en el año 2014.

En el marco de esta pregunta y de los objetivos mencionados, se puede señalar lo siguiente. En primer lugar, la dinámica sociopolítica que se tejió entre el gobierno de Rafael Correa y la Redtrabsex-Ec debe ser vista a la luz de la configuración histórica de cada uno de estos actores y de la interrelación que plantean entre sí. De tal forma que, esta dinámica no se encuentra prefigurada de ningún modo, pues los actores, sus estrategias, sus acciones y los efectos que generan en su interrelación mutua son el fruto de un devenir contingente. En el caso analizado, se ha podido ver cómo las respuestas estatales al fenómeno de la prostitución son las que, en momentos distintos, animaron respuestas organizativas y de movilización, por parte de las trabajadoras sexuales, al tiempo que, en el curso de la acción, fueron perfilando sus demandas y su identidad frente a la forma bajo la cual el Estado las interpelaba. Del mismo modo, el Estado y sus estrategias se despliegan de una determinada forma en la medida en que el encuadre y las acciones de regulación y control que activa son desafiadas por las trabajadoras sexuales. De ahí que una determinada dinámica sociopolítica no parte de actores preconstituidos, sino de actores que, en el curso de la acción, tejen una dinámica que los interpela también. El devenir de este proceso es lo que se materializa en los diferentes

momentos de la dinámica que tejen el gobierno de Rafael Correa y la Red de Trabajadoras Sexuales en el Ecuador.

En segundo lugar, por medio del abordaje de la dinámica sociopolítica entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y la Redtrabsex-Ec, se ha podido ver que ésta debe ser enfocada de manera relacional sobre la base de la configuración concreta de una determinada EOP. Por cuanto, no existen dinámicas sociopolíticas ni EOP inmutables. Al contrario, la contingencia misma del juego y de las alineaciones políticas, así como de otros factores que intervienen en la apertura y cierre de una EOP, inciden en el marco relacional que se plantea entre los actores, así como sobre las posiciones relativas de fuerza, la regularidad que presentan las alineaciones y la percepción que formulan los actores de estas coyunturas. En el caso analizado, se ha podido ver la forma en que, en diferentes momentos, desde 1980 hasta 2015, se abrieron y cerraron una serie de oportunidades que tenían un carácter eminentemente coyuntural más que estructural y que no pueden ser consideradas al margen de los factores que incidieron en las alineaciones y los relacionamientos en el marco de una determinada EOP. Así, en términos diacrónicos y sincrónicos, los análisis sobre la EOP deben tener siempre presente este factor relacional, contingente y situado articulado a los análisis internos de las organizaciones y su capacidad de percibir un escenario como una oportunidad o una amenaza que debe ser aprovechada.

En tercer lugar, en el marco del carácter contingente que presenta la EOP en función de lo que se ven alteradas y trastocadas también las dinámicas sociopolíticas que sobre ellas se tejen, se puede señalar también a la variabilidad de los relacionamientos como un importante factor a tomar en cuenta al momento de analizar dinámicas específicas. Así, en el caso que se ha estudiado es visible el hecho de que, en diferentes momentos, el relacionamiento que la Redtrabsex-Ec configuró en torno al Estado, y después en torno al gobierno de Rafael Correa, se mostró variable. De esta forma, en un primer momento (1980- 2006), las relaciones fueron de contienda y negociación en el marco de un conflicto subyacente en el que el Estado fue identificado como adversario; en un segundo momento (2009-2014), se pasó de la contienda y la negociación a la coordinación estratégica, con un trasfondo del Estado operando como un aliado político; en un tercer momento (2014-2015), en el escenario propiamente de tratamiento del PCORL, estas relaciones de coordinación estratégica dieron paso a relaciones de contienda, en las que nuevamente el Estado fue asumido como un adversario, para, al final, trasponerse, otra vez, en un marco de cooperación y apoyo tras el desenlace desfavorable para la Redtrabsex-Ec.

En suma, los elementos señalados permiten poner en perspectiva una cuestión con relación a los acercamientos que han formulado otras investigaciones sobre la dinámica sociopolítica que tejió el gobierno de Rafael Correa frente a las organizaciones y movimientos sociales en el Ecuador. Y es que se puede plantear que los aspectos que estas investigaciones revelan, lejos de ser inducidos como explicaciones totalizadoras, deben ser relativizados y enmarcados en torno al funcionamiento de campos políticos específicos, de coyunturas particulares o de actores determinados. Pues, como lo sugiere Tarrow (1999), los factores de apertura o cierre (en calidad de oportunidades o amenazas) se muestran relativos y variables en función de los actores en disputa, de las valoraciones que realicen los actores del contexto, de los encuadres que perfilen sus demandas y de las estrategias que adopten, sin que estas puedan o deban ser extrapolables al conjunto de actores o al escenario en el cual se despliegan.

Esto se vuelve visible y patente, precisamente, en el carácter variable, relacional y contingente de los procesos de institucionalización de demandas en función de la heterogeneidad de las luchas, horizontes y experiencias de las organizaciones y movimientos sociales y de la variabilidad de los efectos que devienen desde el Estado. Así, mientras ciertas organizaciones logran alcanzar sus demandas (como en el caso de la Redtrabsex-Ec en torno a la demanda de salud integral), otras ven cerradas sus oportunidades, pero de ninguna forma la situación de una organización subsume a la de la otra. Incluso, como en el caso de la Redtrabsex-Ec, una misma organización puede ver satisfechas sus demandas en una coyuntura e insatisfechas en otra, reflejando las diversas vías y perspectivas que puede adoptar el curso de un conflicto social tras la resolución (o no) de una determinada demanda y su impacto en las acciones estratégicas de los actores inmersos en la disputa por el cambio.

Referencias

- Allán, Yadira. 2017. “La política pública municipal frente al trabajo sexual callejizado y el uso del espacio público en zonas urbanas regeneradas caso La 24 de Mayo”. Tesis de maestría, FLACSO-Ecuador. <http://hdl.handle.net/10469/11632>
- Almeida, Paul. 2020. *Movimientos sociales. La estructura de la acción colectiva*. Buenos Aires: CLACSO. <https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2020/08/Paul-Almeida.pdf>
- Andrade, Pablo. 2020. “El retroceso de la democracia: la experiencia ecuatoriana”. *Ecuador Debate* 109: 41-56. <https://lc.cx/-uCi7j>
- Álvarez, Sandra, y Mariana Sandoval. 2013. *El trabajo sexual en el centro histórico de Quito*. Quito: Distrito Metropolitano de Quito.
- Asamblea Nacional del Ecuador, Sala de prensa. 2013. “Piden que se reconozca legalmente el trabajo sexual, como parte de las conclusiones del primer foro sobre trabajo sexual y derechos”. https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/piden_que_se_reconozca_legamente_el_trabajo_sexual_como_parte_de_las_conclusiones_del_primer
- Bernstein, Elizabeth. 2007. “The Sexual Politics of the ‘New Abolitionism’”. *Differences* 18 (3): 128-151. <https://doi.org/10.1215/10407391-2007-013>
- 2010. “Militarized Humanitarianism Meets Carceral Feminism: The Politics of Sex, Rights, and Freedom in Contemporary Anti-trafficking Campaigns”. *Signs: Journal of Women in Culture and Society* 36 (1): 45-71. <https://lc.cx/wgGiMI>
- Bustamante, Fernando. 2022. “¿Crisis institucional?: tres avatares donde lo mismo siempre vuelve”. *Ecuador Debate* 115: 9-40. <http://hdl.handle.net/10469/18823>
- Castillo, María Augusta. 2015. “Tutela jurídica para las y los trabajadores sexuales en Ecuador. Propuesta de elementos jurídicos que debe contener un proyecto de Ley”. Tesis de grado, Universidad de las Américas. <http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/4440>
- Centro de Estudios de Población y Desarrollo Social y Fundación Kimirina. 2005. *Estudio sobre grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad frente al VIH/SIDA*. Quito: Alianza VIH/SIDA Internacional.
- Chávez, David. 2020. “El ‘nuevo Estado’ y el levantamiento popular de octubre”. En *Octubre y el derecho a la resistencia. Revuelta popular y neoliberalismo autoritario en Ecuador*, editado por Franklin Ramírez Gallegos, 333-350. Buenos Aires: CLACSO. <https://lc.cx/14RNnY>
- 2022. “Estrategias estatales em el Gobierno de Moreno”. En *Cambio de rumbo. Ecuador: economía y sociedad 2017–2021*, coordinado por Juan Paz y Miño, 77-87. Buenos Aires: Adhilac.
- Chávez, María José. 2014. “La salud y los derechos humanos de las mujeres trabajadoras sexuales”. *Aportes Andinos* 34: 47-59. <https://lc.cx/f8Ds5A>
- Checa, Sophia. 2012. “Pecadoras e infectadas: la prostituta en la primera mitad del siglo XX”. Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar. <http://hdl.handle.net/10644/3029>

- Chejter, Silvia. 2016. “La prostitución: debates políticos y éticos”. *Nueva Sociedad* 265: 58-76. <https://lc.cx/z01nfG>
- Clark, Kim. 2001. “El sexo y la responsabilidad en Quito: prostitución, género y estado”. *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia* 16: 35-59. <https://lc.cx/Kb0CyL>
- Constitución de la República del Ecuador. 2008. Registro Oficial n.º 449, 20 de octubre. <https://lc.cx/aUxB3W>
- Coral, Fátima, y Richard Camejo. 2018. “Análisis de los derechos laborales de las trabajadoras sexuales en los establecimientos del barrio de tolerancia de la ciudad de Guayaquil, dentro del primer trimestre del año 2017”. Tesis de grado, Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/28904>
- Corcuff, Philippe, y Lilian Mathieu. 2011. “Partidos y movimientos sociales: de las ilusiones de la ‘actualidad’ a una puesta en perspectiva sociológica”. *Cultura y Representaciones Sociales* 5 (10): 7-30. <https://lc.cx/doM5fM>
- Coronel, Valeria, Soledad Stoessel, Julio César Guanche y Luciana Cadahia. 2019. “Captura y descorporativización estatal de las élites financieras en Ecuador”. *Colombia Internacional* 100: 147-174. <https://doi.org/10.7440/colombiaint100.2019.07>
- Corporación Promoción de la Mujer. 2001. *Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*. Quito: CPM.
- Daich, Deborah. 2018. “Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución”. *Runa* 39 (1): 5-22. <https://lc.cx/zcoTBM>
- y Cecilia Varela. 2015. “Trata y trabajo sexual. Problematizaciones antropológicas”. *Quehaceres* 2: 39-50. <https://lc.cx/YsVFhe>
- Decreto Ejecutivo 1701. 2009. Registro Oficial 592, 18 de mayo. <https://es.slideshare.net/recaldegabrielcn/decreto-1701-179351117>
- Dubois, Ellen, y Linda Gordon. 1983. “Seeking ecstasy on the battlefield. Danger and pleasure in nineteenth century feminist sexual thought”. *Feminist Studies* 9 (1): 7-25. <https://doi.org/10.2307/3177680>
- García, María Elena. 2012. “El sujeto sujetado. Problematizando el concepto de autonomía a la luz de las trabajadoras sexuales organizadas”. Tesis de maestría, FLACSO-México.
- Gay, Sylvia, Marian Sanz y Eñaut Otazo. 2003. “¿Prostitución = profesión?: una relación a debate”. *Aequalitas* 13: 12-27. <https://lc.cx/imh7q8>
- Goldstone, Jack A. 2003. “Introduction: Bridging Institutionalized and Noninstitutionalized Politics”. En *State, Parties, and Social Movements*, editado por Jack A. Goldstone, 1-26. Cambridge: Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511625466.002>
- Heim, Daniela, y Nuria Monfort. 2005. “Vigilar y castigar: las nuevas propuestas de políticas públicas para la prostitución en Europa: análisis de los modelos de Suecia y los Países Bajos”. *Revista Nueva Doctrina Penal* 2: 771-812. <https://lc.cx/3wDPc8>
- Hernández, Virgilio, y Fernando Buendía. 2011. “Ecuador: avances y desafíos de Alianza País”. *Nueva Sociedad* 234: 129-142. <https://nuso.org/articulo/ecuador-avances-y-desafios-de-alianza-pais/>

- Jackson, Crystal A. 2016. “Enmarcando los derechos de los trabajadores del sexo: ¿cómo perciben y responden los activistas por los derechos de los trabajadores del sexo la centralidad de la ley antitráfico sexual?”. *Sociology Perspectives* 59 (1): 27-45. <https://doi.org/10.1177/0731121416628553>
- Juliano, Dolores. 2005. “El trabajo sexual en la mira. Polémicas y estereotipos”. *Cadernos Pagu* 25: 7-12. <https://doi.org/10.1590/S0104-83332005000200004>
- Kempadoo, Kamala. 2003. “Globalizing Sex Workers’ Rights”. *Canadian Woman Studies* 22 (3): 143-150.
- Lamas, Marta. 2016. “Feminismo y prostitución: la persistencia de una amarga disputa”. *Debate Feminista* 51: 18-35. <https://www.jstor.org/stable/44735294>
- Laverde, Adolfo. 2018. “La reconstitución de los tirapiédras. La relación Estado-sindicatos en el gobierno de la Revolución Ciudadana (2007-2015)”. Tesis de maestría, FLACSO-Ecuador. <http://hdl.handle.net/10469/14651>
- León, Mónica. 2015. “Análisis de la problemática jurídica en el Ecuador, frente al reconocimiento legal del trabajo sexual como derecho constitucional”. Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar. <http://hdl.handle.net/10644/4753>
- 2019. *El trabajo sexual como actividad laboral en Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. <https://lc.cx/uULHfo>
- Lerum, Kari, Keisha McCurtis, Penelope Saunders y Stephanie Wahab. 2012. “Using human rights to hold the US accountable for its Anti-sex work Agenda: The Universal Periodic Review and new directions for US policy”. *Anti Trafficking Review* 1: 80-103. <https://lc.cx/p-49my>
- Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia. 1994. Registro Oficial Suplemento 523, 9 de septiembre.
- Ley Orgánica de Servicio Público. 2010. Registro Oficial Suplemento 294, 6 de octubre. <https://lc.cx/sDct2X>
- Ley para la prevención y asistencia integral del VIH/SIDA. 2000. Registro Oficial Suplemento 58, 14 de abril. https://oig.cepal.org/sites/default/files/2002_reglamentoleyvih_ecu.pdf
- Máiz, Ramón. 2010. “Prólogo. Los procesos de democratización en la obra de Charles Tilly”. En *Democracia*, 1-13. Madrid: Ediciones Akal.
- Mandato Constituyente n.º 2. 2008. Remuneraciones del sector público. Registro Oficial Suplemento 261, 28 de enero. <https://lc.cx/6zJdbO>
- Mandato Constituyente n.º 4. 2008. Indemnizaciones en el sector público. Registro Oficial Suplemento 273, 14 de febrero. <https://lc.cx/qL1ci9>
- Mandato Constituyente n.º 8. 2008. Eliminación y prohibición de la tercerización, intermediación laboral y contratación laboral por horas. Registro Oficial Suplemento 330, 6 de mayo. <https://lc.cx/dZHaV->
- Mann, Michael. 1991. *Las fuentes del poder social I*. Madrid: Alianza Editorial.
- Maqueda Abreu, María Luisa. 2009. *Prostitución, feminismos y derecho penal*. Granada: Comares.
- 2017. “La prostitución: el pecado de las mujeres”. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho* 35: 64-89. <https://doi.org/10.7203/CEFD.35.9791>

- McAdam, Doug, John McCarthy y Mayer Zald. 1999. *Movimientos sociales: perspectivas comparadas*. España, Ed. Istmo.
- McAdam, Doug, Sidney Tarrow y Charles Tilly. 2005. *Dinámica de la contienda política*. Barcelona: Editorial Hacer.
- Medina-Salinas, Nino. 2021. “Garantías laborales en la legislación ecuatoriana aplicables a las trabajadoras sexuales regularizadas”. *593 Digital Publisher* 6 (4): 21-32. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.4-1.675>
- Ministerio de Relaciones Laborales, Dirección de comunicación social. 2014. “El ministro de Relaciones Laborales, Francisco Vacas, participó en la Primera Mesa Nacional Permanente de Trabajo Sexual: Incidencia política y participación ciudadana”. <https://www.trabajo.gob.ec/el-ministro-de-relaciones-laborales-francisco-vacas-participo-en-la-primera-mesa-nacional-permanente-trabajo-sexual-incidencia-politica-y-participacion-ciudadana/>
- Ministerio de Salud Pública. 2007a. *Guía nacional de normas y procedimientos de atención integral a trabajadoras sexuales*. Quito: Ministerio de Salud Pública. <https://lc.cx/bZBTaP>
- 2007b. *Plan estratégico multisectorial de la respuesta nacional al VIH-SIDA 2007-2015*. Quito: Ministerio de Salud Pública / ONU. <https://lc.cx/3IO2b6>
- 2011. *Actualización del plan estratégico multisectorial de la respuesta nacional al VIH-SIDA 2007-2015-Planes operativos multisectoriales 2011-2013*. Quito: Ministerio de Salud Pública. <https://issuu.com/saludecuador/docs/programanacionaldeprevencionycontrolvih/28>
- Morcillo, Santiago, y Carolina Justo Von Luzer. 2008. “Regímenes del placer: prostitutas, sacerdotes y médicos”. Ponencia presentada en la V Jornadas de Sociología, Universidad Nacional de La Plata, 10, 11 y 12 de diciembre. <https://lc.cx/WaOAXO>
- Muñoz, Juan Pablo. 2008. “Movimientos sociales y procesos constituyentes: el caso de Ecuador 2008”. *IGOPP*, 15 de diciembre. <https://lc.cx/LzcqKM>
- Natalucci, Ana. 2011. “Entre la movilización y la institucionalización. Los dilemas de los movimientos sociales (Argentina, 2001-2010)”. *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana* 10 (28): 193-219. <https://lc.cx/wZ8I9b>
- Nussbaum, Martha. 1999. “Whether from Reason or Prejudice. Taking Money for Bodily Services”. En *Sex and Social Justice*, 23-41. Oxford: Oxford University Press.
- Offe, Claus. 1988. “La institucionalización de la influencia de las asociaciones. Un atolladero de la política de la ordenación”. En *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, 5-16. Madrid: Colección Politeia.
- Organización Panamericana de la Salud (OPS), y Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONU SIDA). 2017. *Prevención de la infección por el VIH bajo la lupa. Un análisis desde la perspectiva del sector de la salud en América Latina y El Caribe*. D.C.: OPS y ONU SIDA. <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/34380/9789275319796-spa.pdf?sequence=8&isAllowed=y>
- Ortiz, Santiago. 2019. “Revolución Ciudadana en Ecuador. De lo nacional popular a lo nacional estatal”. En *Estados en disputa. Auge y fractura del ciclo de impugnación al*

- neoliberalismo en América Latina*, compilado por Hernán Ouviaña y Mabel Thwaites Rey, 234-261. Buenos Aires: CLACSO.
- 2021. *La revolución ciudadana y las organizaciones sociales. Ecuador (2007-2017). El caso de la Red de Maestros*. Quito: FLACSO-Ecuador.
- y Agustín Burbano de Lara. 2017. “La Revolución Ciudadana gana, retrocediendo”. *La Línea de Fuego*, 9 de marzo. <https://lc.cx/IDA90I>
- Ospina, Pablo. 2009. “Corporativismo, Estado y Revolución Ciudadana. El Ecuador de Rafael Correa”. En *Estado, movimientos sociales y gobiernos progresistas*. Quito: Instituto de Estudios Ecuatorianos.
- Panchi, Marco. 2020. “La revolución de octubre: subjetivación política, escisión y trabajo sexual en Quito”. Tesis de doctorado, FLACSO-Ecuador.
- Pheterson, Gail. 1992. *Nosotras, las putas*. Madrid: Talasa.
- Porras, Angelica. 2013. “La reforma antes de la reforma: la construcción del nuevo Código de Trabajo”. *Revista de Derecho No. 19*: 15-41.
- Presidencia de la República del Ecuador. 2007. Discurso de posesión de Rafael Correa Delgado como Presidente Constitucional de la República del Ecuador. Quito, 15 de enero de 2007. <https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/07/Posesion-Presidente-2007.pdf>
- Pro-Derechos Humanos. 2002. *La explotación sexual infantil en Quito*. Quito: Pro-Derechos Humanos.
- Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONU SIDA). 2011. *Orientaciones terminológicas de ONU SIDA*. <https://lc.cx/D10cpl>
- Proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales. 2014. Quito, 13 de mayo. <https://lc.cx/Xq-f43>
- Ragin, Charles. 2007. *La construcción de la investigación social. Introducción a los métodos y su diversidad*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores
- Ramírez Gallegos, Franklin. 2010a. “Desencuentros, convergencias, polarización (y viceversa) El gobierno ecuatoriano y los movimientos sociales”. *Nueva Sociedad* 227: 83-101. <https://nuso.org/articulo/desencuentros-convergencias-politizacion-y-viceversa-el-gobierno-ecutoriano-y-los-movimientos-sociales/>
- 2010b. “El día más triste de Ecuador”. *Le monde diplomatique* 137: 10-11. <https://mondiplo.com/el-dia-mas-triste-de-ecuador>
- 2014. “El tercer gobierno de Correa: repliegue hegemónico y agotamiento de las energías utópicas”. *Horizontes del Sur* 1.
- Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual. 2015. *El impacto real del modelo sueco en las personas que ejercen trabajo sexual. Guía comunitaria*. Edimburgo: NSWP https://lc.cx/VU9_en
- Redtrabsex-Ec (Red de Trabajadoras Sexuales del Ecuador). 2011a. *Dinámica del trabajo sexual en la provincia del Carchi, Ecuador*. Quito: UNFPA /ACNUR.
- 2011b. *Dinámica del trabajo sexual en la provincia de Esmeraldas, Ecuador*. Quito: UNFPA /ACNUR.

- 2011c. *Dinámica del trabajo sexual en la provincia de Imbabura, Ecuador*. Quito: UNFPA /ACNUR.
- 2011d. *Dinámica del trabajo sexual en la provincia de Sucumbíos, Ecuador*. Quito: UNFPA /ACNUR.
- 2012. “Informe trianual de actividades 2009-2011”. Documento interno de la organización.
- 2014. “Memorias del Taller Nacional de Capacitación de la Redtrabsex Ecuador. Septiembre de 2014”. Quito, 25 y 26 de septiembre de 2014.
- Rivadeneira, Pedro. 2014. “El trabajo sexual y los derechos laborales”. Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Rosas, Alejandra. 2019. “El régimen laboral aplicado al trabajo sexual como protección de los derechos laborales de las trabajadoras que ejercen esta actividad en Ecuador”. Tesis de grado, Universidad de las Américas. <http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/13433>
- Salvador Guillén, Inés. 2001. *La prostitución nacional e internacional*. Quito: Albazul.
- Sandoval, Mariana, y Claudio Gallardo. 2002. *Línea de base: dimensión, naturaleza y entorno de la explotación sexual comercial de niñas y adolescentes en el Ecuador*. Quito: OIT / IPEC.
- Scribano, Adrián. 2008. *El proceso de investigación social cualitativo*. Buenos Aires: Prometeo.
- Stoessel, Soledad. 2013. “Conflictos políticos y gobiernos post-neoliberales. Los casos de Argentina y Ecuador en tiempos de retorno estatal”. Tesis de maestría, FLACSO-Ecuador. <http://hdl.handle.net/10469/7421>
- Tarrow, Sidney. 1999. “Estado y oportunidades: la estructuración política de los movimientos sociales”. En *Movimientos sociales: perspectivas comparadas*, editado por Doug McAdam, John D. McCarthy y Mayer N. Zald, 71-100. Madrid: Istmo.
- 2011. *Poder en movimiento. Movimientos sociales, acción colectiva y política de masas en el estado moderno*. Madrid: Alianza.
- Tilly, Charles. 1978. *From Mobilization to Revolution*. Reading: Addison-Wesley.
- Vallejo, Grace. 2017. “Los derechos laborales frente al trabajo sexual en los centros de tolerancia”. Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <http://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/2104>
- Van Mier, Jessica. 2017. “Sex work and the politics of space: case studies of sex workers in Argentina and Ecuador”. *Social Sciences* 6 (2): 1-40. <https://doi.org/10.3390/socsci6020042>
- Vance, Carole. 1989. “El placer y el peligro: hacia una política de la sexualidad”. En *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*, 9-50. Madrid: Revolución.
- Villacampa Estiarte, Carolina. 2012. “Políticas de criminalización de la prostitución: análisis crítico de su fundamentación y resultados”. *Revista de Derecho Penal y Criminología* 7: 81-142. <http://hdl.handle.net/10459.1/46539>
- Villacrés, Pamela. 2009. *La industria del sexo en Quito: representaciones sobre las trabajadoras sexuales colombianas*. Quito: Abya-Yala.

- Villarreal, José Antonio. 2015. *La intermediación como práctica sociopolítica de los sectores urbano-marginales de Guayaquil en el contexto de la revolución ciudadana*. Quito: FLACSO-Ecuador.
- 2018. “Dinámica sociopolítica de la revolución ciudadana. El arte de servir como trabajo político que une y separa sociedad y Estado”. *Íconos Revista de Ciencias Sociales* 60: 101-119. <https://doi.org/10.17141/iconos.60.2018.2781>
- Vinueza, Anelis. 2018. “Segmentación del trabajo sexual en países periféricos: condiciones laborales del trabajo sexual en el mercado para el estrato medio en la ciudad de Quito”. Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Weitzer, Ronald. 2007. “The social construction of sex trafficking: Ideology and institutionalization of a moral crusade”. *Politics and Society* 35 (3): 447-475. <https://doi.org/10.1177/0032329207304319>
- Wijers, Marjan. 2004. “Delincuente, víctima, mal social o mujer trabajadora: perspectivas legales sobre la prostitución”. En *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, editado por Raquel Osborne, 209-222. Barcelona: Bellaterra. <https://lc.cx/dZryeq>
- Wilking, Anna. 2015. “Renovación urbana, control del espacio y la regulación del trabajo sexual en el Centro Histórico de Quito; el caso de San Marcos”. *Cuestiones Urbanas* 3 (2): 139-161. https://virtual.quito.gob.ec/pluginfile.php/24095/mod_page/content/41/08_revistacn3v2.pdf
- Zambrano, Johana. 2010. “Regularización de los contratos individuales celebrados entre las trabajadoras sexuales y establecimientos de tolerancia para resguardar sus derechos laborales”. Tesis de grado, Universidad Internacional SEK. <https://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/492>

Fuentes primarias

- Entrevista a AM, trabajadora sexual militante en la Redtrabsex-Manabí; realizada en Quito, el 6 de enero de 2015.
- Entrevista a AP, trabajadora sexual militante en la Redtrabsex-Los Ríos; realizada en Quito, el 6 de enero de 2015.
- Entrevista a Byron Salvador, empresario del comercio sexual y presidente de la Asociación de dueños de locales de diversión para adultos de Quito; realizada en Quito, el 13 de marzo de 2016.
- Entrevista a Carina Arguello, exsubsecretaria de Seguridad Interna; realizada en Quito, el 3 de agosto de 2015.
- Entrevista a Carlos Marx Carrasco, exministro de Relaciones Laborales; realizada en Quito, el 23 de mayo de 2017.
- Entrevista a DG, trabajadora sexual militante en la Redtrabsex-Esmeraldas; realizada en Quito, el 6 de enero de 2015.
- Entrevista a EA, trabajadora sexual militante en la Redtrabsex-Santo Domingo de los Tsáchilas; realizada en Quito, el 6 de enero de 2015.

Entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec; realizada en Quito, el 5 de diciembre de 2014.

Entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec; realizada en Quito, el 9 de enero de 2016.

Entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec; realizada en Quito, el 17 de noviembre de 2016.

Entrevista a Elizabeth Molina, presidenta de la Redtrabsex-Ec; realizada en Quito, el 13 de junio de 2017.

Entrevista a GG, trabajadora sexual militante en la Redtrabsex-Pichincha; realizada en Quito, 6 de enero de 2015.

Entrevista a Gustavo Valencia, técnico de monitoreo y evaluación del Proyecto VIH Ronda 9 del Fondo Mundial-Redtrabsex-Ec; realizada en Quito, el 12 de mayo de 2017.

Entrevista a JA, trabajadora sexual militante en la Redtrabsex-Esmeraldas; realizada en Quito, el 6 de enero de 2015.

Entrevista a Josefina, trabajadora sexual de la tercera edad, actualmente no milita en ninguna organización de trabajo sexual; realizada en Quito, el 7 de octubre de 2016.

Entrevista a LB, trabajadora sexual militante en la Redtrabsex-Guayas; realizada en Quito, el 6 de enero de 2015.

Entrevista a LO, trabajadora sexual militante en la Redtrabsex-Santo Domingo de los Tsáchilas; realizada en La Concordia, el 26 de septiembre de 2014.

Entrevista a LT, trabajadora sexual militante en la Redtrabsex-Guayas; realizada en Guayaquil, el 25 de septiembre de 2014.

Entrevista a Manolo Rodas, exviceministro de Relaciones Laborales; realizada en Quito, el 15 de junio de 2017.

Entrevista a Marcel Merizalde, investigador periodístico, cronista del trabajo sexual en Quito y docente universitario; realizada en Quito, el 4 de abril de 2017.

Entrevista a Margarita Carranco, exsecretaria de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; realizada en Quito, el 8 de agosto de 2016.

Entrevista a MB, trabajadora sexual militante en la Redtrabsex-Los Ríos; realizada en Quevedo, el 20 de agosto de 2015.

Entrevista a ML, trabajadora sexual militante en la Redtrabsex-Pichincha; realizada en Quito, el 6 de enero de 2015.

Entrevista a MM, trabajadora sexual militante en la Redtrabsex-Pichincha; realizada en Quito, el 23 de agosto de 2015.

Entrevista a PQ, trabajadora sexual militante en la Redtrabsex-El Oro; realizada en Quito, el 6 de enero de 2015.

Entrevista a Sandra Quintuña, presidenta de la Asociación de Trabajadoras Sexuales “Con Esperanza al Futuro”; realizada en Quito, el 9 de febrero de 2017.

Entrevista a VT, trabajadora sexual militante en la Redtrabsex-Pichincha y dirigente de las trabajadoras sexuales del Centro Histórico de Quito; realizada en Quito, el 23 de noviembre de 2014.

Redtrabsex-Ec, publicación de Facebook, 19 de noviembre de 2014.

<https://www.facebook.com/share/p/zJCce91dUtzZTo9q/?mibextid=TrneLp>

Testimonio de María José Flores, presidenta de la Asociación de Trabajadoras Sexuales “Por un Futuro Mejor”, tomado de su intervención pública en el Foro Nacional Trabajo Sexual y Derechos, realizado por Flacso-Ecuador, en Quito, el 1 de junio de 2017.